

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 30
DEL 27 DE ABRIL DE 2006

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 38, la adición al artículo 60 bis 1, el inciso a) del artículo 118, y el primer párrafo del artículo 120 de la Ley General De Vida Silvestre.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento

para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo analizado el contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión plenaria celebrada el 3 de noviembre de 2005, la Mesa Directiva del Senado de la República recibió la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 38, el inciso a) del artículo 118, y el primer párrafo del artículo 120 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por la Senadora Gloria Lavara Mejía, turnándose en esta misma fecha a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda;

2.- En la sesión plenaria celebrada el 15 de noviembre de 2005, la Senadora Verónica Velasco Rodríguez presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 60 BIS 1 a la Ley General de Vida Silvestre, misma que fue turnada por la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas citadas en el antecedente anterior.

3.- Las Comisiones Unidas del Senado de la República decidieron dictaminar las dos Iniciativas en conjunto, toda vez que ambas se refieren al mismo ordenamiento legal.

4.- El 18 de abril de 2006, el Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó el dictamen de la minuta referida en los puntos anteriores, remitiéndola a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 Constitucional.

5.- En sesión plenaria celebrada el 18 de abril de 2006, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados recibió la minuta de referencia y en la misma fecha, es remitida a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; para su estudio y dictamen el expediente que contiene la minuta con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 38, la adición al artículo 60 bis 1, el inciso a)

del artículo 118, y el primer párrafo del artículo 120 de la Ley General De Vida Silvestre.

Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio y análisis para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión dictaminadora coincide con los puntos expresados por la colegisladora en la necesidad de dar claridad al destino que se le dará a los ejemplares de vida silvestre que sean asegurados de manera precautoria así como la prohibición total del aprovechamiento extractivo y comercial de las tortugas marinas.

2.- Con lo que respecta a los centros antes mencionados es necesario que legalmente sean fortalecidos puesto que estos organismos enfocan sus actividades principalmente a la capacitación y educación de los usuarios del recurso, rehabilitación y reproducción de ejemplares de fauna silvestre, desarrollo y búsqueda de tecnología adecuada para el manejo zootécnico y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres, dando así alternativas de desarrollo a las comunidades de la región, mismas que son necesarias

3.- El recurso “vida silvestre” es patrimonio de la humanidad y no solo no sólo pertenece a los mexicanos de esta generación. La gran riqueza que tiene México nos obliga a establecer compromisos e iniciativas efectivas para su conservación.

4.- Este legado biológico, producto de múltiples factores, se caracteriza por una inmensa diversidad cuya variabilidad y cuyas características colocan a nuestra nación como una región especial. El alto grado de endemismos que presentan las especies que conforman su biodiversidad, aumentan aún más la importancia de concentrar esfuerzos que deriven en su preservación.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que suscriben el presente dictamen, coinciden con el espíritu de la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupan, por lo que con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgáni-

ca del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a consideración de la honorable Asamblea de la Cámara de Diputados, la aprobación del presente dictamen, mediante el cual se aprueba el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 38, el inciso a) del artículo 118, y el primer párrafo del artículo 120 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 38.- La Secretaría establecerá y operará de conformidad con lo establecido en el reglamento, Centros para la Conservación e Investigación de la Vida silvestre, en los que se llevarán a cabo actividades de:

I. Recepción, rehabilitación, protección, recuperación, reintroducción, canalización, y cualquiera otras que contribuyan a la conservación de ejemplares producto de rescate, entregas voluntarias, o aseguramientos por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o la Procuraduría General de la República.

II. Difusión, capacitación, monitoreo, evaluación, muestreo, manejo, seguimiento permanente y cualquiera otras que contribuyan al desarrollo del conocimiento de la vida silvestre y su hábitat, así como la integración de éstos a los procesos de desarrollo sostenible. La Secretaría podrá celebrar convenios y acuerdos de coordinación y concertación para estos efectos.

.....

Artículo 118.-

a) No exista posibilidad inmediata de colocar los bienes asegurados en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, en instituciones o con personas, debidamente registradas para tal efecto.

b) a d)...

.....

Artículo 120.- La Secretaría, cuando realice aseguramientos precautorios de conformidad con esta Ley, canalizará los ejemplares asegurados al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre o consultará a éstos la canalización hacia Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, instituciones o personas que reúnan las mejores condiciones de seguridad y cuidado para la estancia, y en su caso, la reproducción de los ejemplares o bienes asegurados.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis 1.- Ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan al mismo.

Salón de Sesiones de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a los 19 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández, Carlos Manuel Roviroso Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega, Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos, Mario Ernesto Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo, Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz

(rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia no tiene registrados oradores para discutir en lo general, por lo tanto se considera suficientemente discutido en lo general, sin embargo, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se solicita a la Secretaría se abra el sistema electrónico por tres minutos, para votar en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos, en un solo acto. (...)

Presidenta, se emitieron en pro 367 votos, en contra cero y abstenciones cuatro.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado por 367 votos, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Álvaro Elías Loredó**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 203 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 203 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada 11 de Octubre de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 203 de la Ley General de Salud, a fin de ordenar la maquila de medicamentos en la industria farmacéutica nacional, presentada por el diputado federal Benito Chávez Montenegro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES.

El 11 de Octubre de 2005, el diputado federal Benito Chávez Montenegro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 203 de la Ley General de Salud, con el propósito regular y ordenar la maquila de medicamentos en la industria farmacéutica nacional.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza con el fin de ordenar la maquila de medicamentos en la industria farmacéutica nacional

La Diputada proponente menciona en su exposición de motivos, que se debe ordenar a la industria farmacéutica nacional a fin de que exclusivamente se autoricen las “maquilas” de medicamentos cuando existan causas de fuerza mayor que impidan al titular de un producto con registro sanitario llevar a cabo la producción regular de dicho producto y que esta figura sea la excepción y no la regla dentro de la citada industria.

III. CONSIDERACIONES.

A. La salud es un factor de suma importancia para el bienestar y desarrollo social de la comunidad, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, establecer los requisitos que se deben cumplir durante el proceso de fabricación de los medicamentos y que garantice la calidad de los mismos.

Tenemos conocimiento que la fabricación de medicamentos esta regulada por la Ley General de Salud en su Titulo

Décimo Segundo dirigido al Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, de “Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos”. Dicha norma establece los requisitos mínimos necesarios para el proceso de los medicamentos y/o productos biológicos comercializados en el país, con el objeto de proporcionar medicamentos de calidad al consumidor.

B. Hoy en día nuestros ordenamientos sanitarios, y en específico la Ley General de Salud da permiso al titular de la autorización de un producto médico a permitir, a su vez, que el producto en cuestión sea elaborado en todo o en parte, cuando cumpla con los requisitos establecidos por la norma sanitaria federal y leyes relativas, señalando como requisito que sea comunicado a la autoridad sanitaria competente en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hubiese realizado. Esta derivación de producción de medicamentos es llamado también como la “maquila” de medicamentos.

Sin embargo, debido a que la Ley General de Salud sólo señala como requisito o límite para la “maquila” de medicamentos la comunicación a la autoridad sanitaria competente dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que esa “maquila” hubiese sido realizada, por ende existe un descontrol en la Industria Farmacéutica dado que una vez que se obtiene la autorización para la fabricación de algún producto, el titular puede olvidarse de la fabricación derivando la “maquila” a cualquier otro laboratorio, arrendando el beneficio de la autorización o, de plano, transmitiendo los derechos de la autorización obtenida.

Cabe mencionar que este tipo de acciones -la maquila de productos- se han vuelto una práctica común, de tal forma que entre laboratorios farmacéuticos se llevan a cabo en forma regular, incluyendo incluso casos de productos respecto de los cuales el titular del registro ni siquiera tiene líneas de producción correspondientes, pudiendo darse situaciones de falta rigurosa de control sanitario, estableciéndose un riesgo sanitario para la población mexicana.

Así mismo puede suceder que quien tiene la autorización para la elaboración de un producto, puede tener cualquier tipo de problemas, ya sea económicos, laborales o en el proceso de producción, elaboración, transformación o, en general, en la fabricación del producto que se encuentren fuera de su alcance y que, de no existir este tipo de “ma-

quilas” y existir cualquier tipo de problemas fuera de la influencia o alcance de solución (problemas conocidos como “de fuerza mayor”), dejaría a la población sin la posibilidad de utilizar en su beneficio el medicamento que se esta dejando de fabricar.

C. Es por ello es que esta Comisión dictaminadora considera viable dicha reforma ya que el objetivo principal es buscar ordenar a la industria farmacéutica nacional a fin de que no se abuse de la inexistencia de candados en nuestro ordenamiento legal y exclusivamente se autoricen las “maquilas” de medicamentos cuando existan causas de fuerza mayor que impidan al titular de un producto con registro sanitario llevar a cabo la producción regular de dicho producto y que esta figura sea la excepción y no la regla dentro de la citada industria.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 203 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 203.- Al titular de la autorización de un producto se le podrá permitir que éste sea elaborado en todo o en parte, por cualquier fabricante, **únicamente** cuando **se presenten causas de fuerza mayor que le impidan producirlo de conformidad con lo establecido en la autorización correspondiente, debiendo, en todo caso, cumplir con los requisitos establecidos por esta ley y demás normas aplicables.** En este caso, el titular de la autorización deberá **obtener la aprobación** de la Secretaría de Salud, **de forma previa al inicio del proceso de fabricación externa del producto.**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera, Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Guadalupe Mendi-vil Morales, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Mícher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Está a discusión el dictamen. No habiendo oradores en lo general, se considera éste suficientemente discutido y esta Presidencia dispone que la Secretaría ordene la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos, para recoger el sentido del voto de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Diputado Presidente, se emitieron 371 votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias Secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 371 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 203 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: El siguiente punto de la orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del

artículo 8o. de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración Dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley General de Educación, para incorporar a la Ley, como criterio que orientará la educación, evitar la violencia intrafamiliar y la explotación de menores.

METODOLOGÍA

I. El capítulo de “*ANTECEDENTES*” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “*CONTENIDO DE LA INICIATIVA*” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “**CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA**”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de mérito fue presentada a esta Soberanía por la Dip. Laura Elena Martínez Rivera, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el día 28 de abril de 2005, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 1740-II.

Una vez que se constato que la iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-2-1266, que a su vez, remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la iniciativa sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar Proyecto de Dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 24 de febrero de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa parte de recordar que en el caso de los niños y las niñas el maltrato se hace posible como una forma aprobada de control y educación de los menores en las sociedades que se han edificado a partir de un modelo rígido de estructuras jerárquicas, donde los adultos emplean el castigo corporal y psicológica como un método disciplinario y correctivo. De este modo, la violencia es un fenómeno social que lamentablemente goza de aceptación en amplios segmentos sociales. A pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas, en nuestra sociedad todavía miles de mujeres y niños sufren de manera permanente actos de maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar. La intolerancia implica violencia.

La política educativa a sido deficiente e inculcar los valores sociales de la igualdad, el respeto, la solidaridad, la identidad nacional, el respeto del pasado y el compromiso social, así como, el rechazo de cualquier forma de violencia y explotación. Esta perdiendo la batalla en la formación de verdaderos ciudadanos una sociedad y sus instituciones

que no sean capaces de proteger a sus mujeres, niños y niñas, esta condenada a perder lo más importante de sí misma: su integridad y su destino, y esta condenando su futuro.

La explotación de menores es uno de los más graves males de la sociedad. Esta comprende desde lo sexual hasta lo laboral, es decir, existen múltiples formas de explotación de menores.

Muchos de ellos niños y niñas son usados como transportadores de la droga, para mantener las redes de tráfico y comercialización.

Muchos además “niños de la calle”, que hay en la Ciudad de México han sido utilizados para producir cintas pornográficas o para prostituirlos con pederastas tanto mexicanos como extranjeros.

Que más de 30 mil niños y niñas mexicanas son víctimas de la explotación sexual y en su mayoría, ejercen la prostitución en zonas turísticas. El 80% son niñas de entre 10 y 14 años de edad. Todo lo anterior de acuerdo con datos de la Fundación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos.

En virtud de lo anterior la iniciativa propone:

Artículo Único: Se reforma y adiciona el artículo 8 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:	
Texto vigente	Texto que se propone
<p>Artículo 8.- El criterio que orientara a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida contra de las mujeres. Además:</p> <p>I.- ... II.- ... III.- ...</p>	<p>Artículo 8.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida contra las mujeres, la violencia intrafamiliar y toda forma de explotación de los menores. Además:</p> <p>I.- ... II.- ... III.- ...</p>
	<p>Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera que es relevante la intención de la iniciativa y derivado de su contenido y trascendencia jurídica esta Comisión Dictaminadora ha decidido aceptarla.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Asuntos Indígenas someten a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único.- Se reforma párrafo primero del artículo 8 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida contra las mujeres, **la violencia familiar y toda forma de explotación de los menores.** Además:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2006.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez

(rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), secretarios, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado, Florentino Domínguez Ordóñez, Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Óscar Martín Ramos Salinas (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Samuel Rosales Olmos.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias Esta Presidencia informa a la Asamblea que no hay oradores registrados y, por tratarse de un dictamen con artículo único, éste se considera suficientemente discutido y se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos, en un solo acto. (...)

Presidente, se emitieron en pro 362 votos, en contra cero y abstenciones dos.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias Secretario. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 362 votos, el proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 8o. de la Ley General de Educación; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: El siguiente punto de la orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 48; se adiciona una fracción III,

recorriéndose en su orden las demás fracciones del artículo 10 y una fracción IV al artículo 11 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor... gracias.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 48; y adiciona una nueva fracción III, recorriéndose en su orden las demás, del artículo 10 y una fracción IV al artículo 11 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración Dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 10, 11, 12, en sus fracciones I, III y VII; 14 en su fracción V; 47 y 48, en su segundo y tercer párrafos, para considerar al Consejo Nacional Técnico de la Educación como parte del Sistema Educativo Nacional y replantear sus funciones para mejorar la calidad de este servicio.

METODOLOGÍA

I. El capítulo de “*ANTECEDENTES*” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo

de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “*CONTENIDO DE LA INICIATIVA*” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “*CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA*”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. Florentino Domínguez Ordóñez, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el día 13 de octubre de 2005, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 1861-II.

Una vez que se constato que la iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-2-1602, que a su vez, remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la iniciativa sea dictaminada en sentido positivo con modificaciones. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar Proyecto de Dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 14 de marzo de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa señala que el mejoramiento de las condiciones de vida de la nación mexicana deba pasar necesariamente por la educación y que el educador es primordialmente el proceso enseñanza-aprendizaje, toda vez que en su constante superación profesional y trato cotidiano con los educandos lo hace apto, para realizar planteamientos serios que reflejan sus experiencias educativas traducidas en necesidades que deben contener los planes y programas de estudio los hacen los mejores capacitados, para presentar planteamientos serios y sean vinculo que coadyuve con la autoridad educativa, posibilitando que hayan sido considerados educadores sobresalientes para integrar un órgano de consulta de las autoridades educativas.

En virtud de lo anterior la iniciativa propone:

Artículo Único. Se reforma y adiciona los artículos 10, 11, 12, en sus fracciones I, III y VII; 14 en su fracción V; 47 y 48, en su segundo y tercer párrafos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Texto actual	Texto que se propone	Observaciones
Artículo 10.- I. y II.- ...	Artículo 10.- I. y II.- ... III. El Consejo Nacional Técnico de la Educación	Es adecuada y conveniente la reincorporación en la Ley que regula la educación nacional, del Consejo Nacional Técnico de la Educación, y conviene hacerlo también con los

III.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;	IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;	estatales.
IV.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;	V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;	
V.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y	VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y	
VI.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.	VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.	

Artículo 11.- I.- a III.- ... <i>No tiene correlativo</i>	Artículo 11.- I.- a III.-... IV.- El Consejo Nacional Técnico de la Educación, que será el órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública y se encargará de proponer planes y	La redacción en futuro de indicativo conviene cambiarla a presente de indicativo. No es aconsejable restringir la actividad de este consejo a consultor en materia de planes y programas. Requiere participar en todo aquello que hace posible la concreción de éstos en proceso educativo que ocurre en
---	--	---

	programas de estudio y políticas educativas. V.- Los Consejos de Educación Técnicos de los Estados, que serán órganos de consulta de las autoridades educativas estatales y se encargarán de proponer políticas educativas, así como programas de actualización y capacitación locales.	la escuela y el aula y la elevación de la calidad del proceso y los resultados educativos, así como para su evaluación: métodos, materiales de equipos de trabajo, materiales de estudio, diseño de espacios, programas de actualización de maestros, métodos de evaluación, investigación educativa, etc. No es conveniente que estos consejos intervengan en el diseño de políticas educativas.
Artículo 12.- ... I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerara la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores	Artículo 12.- ... I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio previa consulta al Consejo Nacional Técnico de la Educación, para la educación primaria, secundaria, normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión	No puede restringirse una facultad constitucional de la autoridad educativa a la opinión previa de un órgano de consulta, como queda establecido en el artículo, aunque si puede establecerse la consulta a él como parte del mecanismo general de consulta a que se refiere la Ley.

sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;	de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos del artículo 48;	
II.- ...	II.-...	
III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;	III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos previa consulta al Consejo Nacional Técnico de la Educación, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.	
IV. a VI.-...	IV. a VI.-...	
VII.- Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;	VII.- Prevía Consulta al Consejo Nacional Técnico de la Educación, fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial y preescolar que, en su caso, formulen los particulares.	

VII.- a XIII.-...	VIII.- a XIII.-...	
Artículo 14.- ... I.- a IV.-... V.- Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12;	Artículo 14.- ... I.- a IV.-... V.- Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III, del artículo 12, consultando previamente y recibiendo asesoría de los Consejos Técnicos federales y estatales en su respectiva competencia.	Mismo comentario del artículo anterior.
VI.- a XI.-... ...	VI.- a XI.-... ...	
Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.	Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio, una vez que la autoridad educativa federal tome en consideración la opinión del Consejo Nacional Técnico de la Educación.	

I. a IV.-... ...	I. a IV.-... ...	
Artículo 48.- ... Para tales efectos la Secretaría considerara las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la educación a que se refiere el artículo 72.	Artículo 48.- ... Para tales efectos la Secretaría considerara las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la educación a que se refiere el artículo 72.	
Las autoridades educativas locales propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las	Las autoridades educativas locales previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los	

tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.	los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.	
...	...	
...	...	
	TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera adecuado incorporar el Consejo Nacional Técnico de la Educación y sus correspondientes estatales, a nivel legal como parte del sistema educativo. Sobre todo, porque estas instancias existen, trabajan con buenos resultados, tienen sus reglamentos y fueron creados precisamente por la Ley, y al no estar ya en la Ley, deberían entonces desaparecer, con lo cual el sistema educativo prescindiría de una entidad que resulta de la mayor importancia en el desarrollo de sus funciones.

Resulta también conveniente hacerlo, en virtud de que su trabajo es necesario para orientar las decisiones de carácter técnico-pedagógico a que están obligadas las autoridades educativas. Por ello, no resulta conveniente restringir su trabajo a la consultoría de planes y programas, sino llevar su intervención, como lo hacen, a todo el espectro curricular en un sentido amplio, sin que por ello tengan intervención en el diseño de la política educativa, sino cuando específicamente fueran consultadas para ello.

Por otro lado no es admisible condicionar las funciones constitucionales y legales de las autoridades educativas, a consultas previas con un órgano de consulta, aunque si es aconsejable establecer en la Ley que el proceso de consulta a que están obligadas para realizar algunas de estas funciones, incluya a esta instancia.

De la misma manera, conviene precisar que para las demás funciones técnico-pedagógicas, las autoridades considerarán la opinión de estos órganos, lo que no equivale a condicionar él la actuación de las autoridades.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora propone aceptar la iniciativa en comento con modificaciones en el texto del Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforman y adicionan los artículos 10 fracción III; 11 fracción IV y 48, en su segundo y tercer párrafos de la Ley General de Educación; para quedar como sigue:

Texto que propone la iniciativa	Texto que se propone por la Comisión Dictaminadora
Artículo 10.- ...	Artículo 10.- ...
...	...
I. y II.- ...	I. y II.- ...
III. El Consejo Nacional Técnico de la Educación	III. El Consejo nacional Técnico de la Educación y los correspondientes en las entidades federativas;
IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;	IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;
V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos	V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos

descentralizados;	descentralizados;
VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y	VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y
VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.	VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.
...	...

Artículo 11.- ...	Artículo 11.- ...
...	...
I.- a III.-...	I.- a III.-...
IV.- El Consejo Nacional Técnico de la Educación, que será el órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública y se encargará de proponer planes y programas de estudio y políticas educativas.	IV.- El Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia.
V.- Los Consejos de Educación Técnicos de los Estados, que serán órganos de consulta de las autoridades educativas estatales y se encargarán de proponer políticas educativas, así como programas de actualización y capacitación locales.	Las funciones de estos Consejos son: a) Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación,

	<p><i>diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios.</i></p> <p>b) Hacer un seguimiento permanente, en el ámbito de su competencia, del funcionamiento y calidad de los servicios de educación básica así como de sus resultados, y proponer a las autoridades educativas, para su consideración, las medidas y reformas de carácter técnico que consideren resulten pertinentes.</p> <p>c) Emitir opinión fundada respecto a planes y programas de estudio que proponga la autoridad competente, las actualizaciones de libros de texto, los libros y materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares.</p>
Artículo 12.- ...	No es procedente
I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio previa consulta al Consejo Nacional Técnico de la	

Educación, para la educación primaria, secundaria, normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos del artículo 48;	
II.-...	
III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos previa consulta al Consejo Nacional Técnico de la Educación, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.	
IV. a VI.-...	
VII.- Previa Consulta al Consejo Nacional Técnico de la Educación, fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial y preescolar que, en su caso, formulen los particulares.	
VIII.- a XIII.-...	
Artículo 14.- ...	No es procedente
I.- a IV.-...	

<p>V.- Editar libros y producir otros materiales didácticos distintos de los señalados en la fracción III, del artículo 12, consultando previamente y recibiendo asesoría de los Consejos Técnicos federales y estatales en su respectiva competencia.</p> <p>VI.- a XI.-...</p>	
<p>Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio, una vez que la autoridad educativa federal tome en consideración la opinión del Consejo Nacional Técnico de la Educación.</p> <p>...</p> <p>I. a IV.-...</p>	<p><i>No es procedente</i></p>
<p>Artículo 48.- ...</p> <p>Para tales efectos la Secretaría considerara las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la educación a que se refiere el artículo 72.</p>	<p>Artículo 48.- ...</p> <p>Para tales efectos la Secretaría considerara las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la educación a que se refiere el artículo 72.</p>

<p>Las autoridades educativas locales previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Las autoridades educativas locales previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III; 11 FRACCIÓN IV Y 48, EN SU SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 48; se adiciona una nueva fracción III, recorriéndose en su orden las demás fracciones, al artículo 10 y una fracción IV, al artículo 11 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

...

I. y II. ...

III. El Consejo nacional Técnico de la Educación y los correspondientes en las entidades federativas;

IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;

V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;

VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y

VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

...

Artículo 11.- ...

...

I. a III. ...

IV.- El Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las funciones de estos Consejos son:

a) Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación, diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios.

b) Hacer un seguimiento permanente, en el ámbito de su competencia, del funcionamiento y calidad de los servicios de educación básica así como de sus resultados, y proponer a las autoridades educativas, para su consideración, las medidas y reformas de carácter técnico que consideren resulten pertinentes.

c) Emitir opinión fundada respecto a planes y programas de estudio que proponga la autoridad competente, las actualizaciones de libros de texto, los libros y materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares.

Artículo 48.- ...

Para tales efectos la Secretaría considerara las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la educación a que se refiere el artículo 72.

Las autoridades educativas locales **previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente**, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que –sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados– permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a 14 de marzo de 2006.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), secretarios, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez, Norberto Enrique Corrella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado, Florentino Domínguez Ordóñez, Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Óscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia informa a la Asamblea que no tiene oradores registrados en lo general, por lo que se considera suficientemente discutido. Y para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. No habiendo reserva, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto en sus términos, en un solo acto. (...)

Presidente, se emitieron en pro 373 votos, en contra cero y abstenciones dos.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias Secretario. **Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 48, se adiciona una nueva fracción III, recorriéndose en su orden las demás fracciones del artículo 10 y una fracción IV al artículo 11 de la Ley General de Educación; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

LEY DE AVIACION CIVIL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 15 de la Ley de Aviación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Evidente mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 15 de la Ley de Aviación Civil

HONORABLE ASAMBLEA

El 16 de marzo de 2006, le fue turnada a esta Colegisladora la **Minuta de la H. Cámara de Senadores con Proyecto de Decreto por el que Reforma el artículo 15 de la Ley de Aviación Civil.**

De acuerdo con la Minuta elaborada por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda de la Colegisladora, estas Comisiones procedieron a su análisis y estudio, con base en las facultades que confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, sometiendo a la consideración de esta honorable Asamblea el dictamen relativo a la Minuta antes citada.

DICTAMEN

ANÁLISIS DE LA MINUTA

La Colegisladora se manifiesta en que la revocación es una extinción del acto administrativo, es el retiro unilateral de un acto válido y eficaz, por un motivo superveniente.

Señalando que el antepenúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para-revocar las concesiones a los permisionarios de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V y VII, del referido artículo.

Asimismo al referido antepenúltimo párrafo se adiciona el que dicha facultad también sea otorgada al caso que se refiere en la fracción X, que contempla que por infringir las condiciones de seguridad en materia de aeronavegabilidad, cuando a juicio de la Secretaría se considere que es grave la infracción para la seguridad de la operación de la aeronave.

También señala que el penúltimo párrafo del referido artículo se establece que en los casos de las fracciones VIII a XI, la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente se hubiese sancionado al concesionario o permisionario por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción; por ello la Colegisladora propone que la fracción X del artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, no sea incluida en el penúltimo párrafo de dicho artículo, para que así la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, pueda supervisar, verificar y controlar las operaciones relacionadas con las aeronaves y las instalaciones complementarias, pueda proceder de inmediato a la revocación correspondiente, cuando al infringir las condiciones de seguridad de la aeronave se ponga en peligro la vida de los usuarios de este servicio.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La que Dictamina considera adecuada la modificación propuesta por la Colegisladora, en el sentido de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, pueda supervisar,

verificar y controlar las operaciones relacionadas con las aeronaves y las instalaciones complementarias, pueda proceder de inmediato a la revocación correspondiente, cuando al infringir las condiciones de seguridad de la aeronave se ponga en peligro la vida de los usuarios de este servicio.

Ya que es evidente que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil tienen atribuciones claras para supervisar, verificar y controlar las operaciones relacionadas con las aeronaves y las instalaciones complementarias, también lo es que tales facultades se otorgaron con excesivas limitaciones al extremo de que aún en graves condiciones de riesgo para autorizar el vuelo de una aeronave si se sorprende la violación a normas y medidas de seguridad, se podrá infraccionar y hasta suspender el vuelo pero, la concesión quedará intocada hasta que la reincidencia ocurra múltiples de veces, y aún así, con la falta de personal técnico y la imposibilidad de mantener continua la vigilancia de infractores crónicos, la labor de resguardo de la seguridad en la operación de vuelos se vuelve una responsabilidad pesada para la autoridad en la especialidad. A todo esto se debe agregar la posibilidad de largos litigios ya que no es remoto que, incluso se le descalifique por exceso en el cumplimiento interponiendo recursos administrativos y hasta por vía de amparo se relativice su importancia.

La seguridad de los pasajeros y sus bienes mediante la adopción de medidas de seguridad de estándares internacionales y la capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, todo ello son enunciados que sin la correlativa capacidad legal y el aprovisionamiento presupuestario suficiente, quedan en buenos propósitos incumplidos que no tardarán en reflejarse en otra tragedia de accidente aéreo previsible si no se toman las medidas correspondientes.

En atención a lo señalado en los párrafos que anteceden, la que dictamina se pronuncia a favor de la Minuta con Proyecto de Decreto, en atención a que cuando un concesionario o permisionario transgrede las medidas de seguridad en materia de aeronavegabilidad como lo establece la fracción X del artículo 15, de la Ley de Aviación Civil, no se requiera de la acumulación de tres sanciones para proceder a la revocación y pueda proceder de inmediato ante una infracción grave.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Transportes, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DEL DECRETO QUE REFORMA DEL ARTÍCULO 15, EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

Artículo Único. Se reforma y adiciona el antepenúltimo y el penúltimo párrafos del artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 15.-

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.-...

V.- ...

VI.- ...

VII.-...

VIII.- ...

IX.- ...

X.-...

XI.-...

XII.- ...

XIII.- ...

La Secretaría revocará las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a V y VII anteriores. **De igual forma procederá en el caso de la fracción X cuando a su juicio sea grave la infracción para la seguridad de la operación.**

En los casos de las fracciones VIII, IX y XI, la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción. Para los supuestos de las fracciones VI, XII y XIII, se requerirá que la sanción se haya impuesto por lo menos en cinco ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a los 3 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes, secretarios; Baruch Alberto Barrera Zurita, Sebastián Calderón Centeno, Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Edith Guillén Zárate, Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Érick Agustín Silva Santos, José Javier Villacaña Jiménez, Adrián Villagómez García (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia no tiene registrados oradores para hablar en lo general, en términos del artículo 134 se pregunta a la Secretaría si hay oradores para hablar en lo particular.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: No tenemos registrados oradores.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias. No teniendo oradores registrados, se solicita a la Secretaría se abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se encuentra en el salón de plenos el señor Salvador Olvera, quien fuera diputado en la LVII Legislatura federal y ex presidente municipal de San Juan del Río, Querétaro.

También se encuentra con nosotros el licenciado Juan Pablo Escobar, y varios ciudadanos y paisanos de San Luis Potosí; y también está con nosotros la familia de nuestro compañero, el diputado Álvaro Elías Loredó.

A todos ellos, les damos la más cordial bienvenida al acompañarnos el día de hoy, a la Casa de la Nación.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Ciérrase el sistema de votación. Diputada Presidenta, se emitieron 354 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular, por 354 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 15 de la Ley de Aviación; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY DE AEROPUERTOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, compañeras y compañeros, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto, que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Aeropuertos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos y ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos y ciudadanas diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Aeropuertos

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada el día 14 de marzo de 2006, para su estudio y dictamen la **Iniciativa que Reforma los artículos 19 y 39 de la Ley de Aeropuertos**, presentada por el Diputado Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el día 20 de octubre de 2005.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1) Con fecha 20 de octubre de 2005, el Diputado Federal Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa que Reforma los artículos 19 y 39 de la Ley de Aeropuertos.

2) Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados recibió y turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Transportes, de este órgano legislativo, para su estudio y elaboración del correspondiente dictamen.

CONSIDERACIONES

La que Dictamina considera adecuada la reforma propuesta por el Legislador, en el sentido de que en la cultura del cuidado del medio ambiente y equilibrio ecológico, se han detectado aspectos en los cuales probablemente no se han establecido las disposiciones adecuadas y necesarias para garantizar el que se detenga la destrucción del medio ambiente.

Regularmente cuando se presentan proyectos de inversión en los cuales se satisfacen necesidades de orden público, no se considera el cuidado ecológico. Hay que recordar que la naturaleza siempre nos esta recordando el daño que el hombre le esta causando al hábitat que le rodea.

En la medida en que tengamos una visión global sobre los aspectos que dañan a la naturaleza y provocan un desequilibrio en los ecosistemas que nos rodean, se podrá desacelerar la depredación que desde hace varias décadas ha ido aumentando en diversas regiones.

La construcción de aeropuertos y de vías aéreas es un aspecto poco explorado y cuando se trata de inversionistas y concesionarios que deben satisfacer requisitos específicos para la Administración Pública Federal conceda autorización para desplegar proyectos de inversión, se debería de considerar el daño posible que se podría causar al medio ambiente y equilibrio ecológico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Transportes, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DEL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19 Y 39, DE LA LEY DE AEROPUERTOS.

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 19.-...

Se requerirá resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión a que se refiere el párrafo anterior participe en un porcentaje mayor. Dicha Comisión deberá considerar al resolver, que se propicie el desarrollo regional y tecnológico, y se salvaguarde **el equilibrio ecológico** y la integridad soberana de la Nación.

Artículo Segundo. Se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 39.- El permisionario de un aeródromo de servicio al público, deberá elaborar un programa indicativo de inversiones en materia de construcción, conservación y mantenimiento, en el que se incluyan medidas específicas

relacionadas con la seguridad y protección **del equilibrio ecológico**, y hacerlo del conocimiento de la Secretaría.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de la Comisión de la H. Cámara de Diputados, a los 05 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes, secretarios; Baruch Alberto Barrera Zurita, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Edith Guillén Zárate, Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, Francisco Grajales Palacios, Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos, José Javier Villacaña Jiménez, Adrián Villagómez García (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia no tiene registrados oradores y, como se trata de artículo único, se considera suficientemente discutido. Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Diputada Presidenta, informo a usted que se han emitido 366 en pro, cero en contra y cinco abstenciones.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular, por 366 votos, el proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Aeropuertos; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE AEROPUERTOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día, compañeras y compañeros, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa su lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada el día 14 de marzo de 2006, para su estudio y dictamen la **Iniciativa que Reforma el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos**, presentada por el Diputado Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el día 14 de marzo de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos y 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1) Con fecha 14 de marzo de 2006, el Diputado Federal Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa que Reforma el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos.

2) Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados recibió y turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Transportes, de este órgano legislativo, para su estudio y elaboración del correspondiente dictamen.

CONSIDERACIONES

La que Dictamina considera adecuada la modificación y adición propuestas por el Legislador, en el sentido de que con motivo de hechos reportados de padecimientos presentados por usuarios de instalaciones aeroportuarias, en los que incluso el desenlace ha sido fatal, es necesario dada la gran afluencia que la mayoría de los aeropuertos presentan, la inminente necesidad y obligación de que en los mismos se cuente con un dispositivo de primeros auxilios y de emergencia médica.

Así como en el artículo materia de esta iniciativa, el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, no establece nada al respecto de que sea una obligación el contar con un módulo de primeros auxilios y de emergencias médicas en los aeropuertos y aeródromos de país; ya que el referido artículo únicamente establece que: **“Los aeródromos civiles deberán contar con la infraestructura e instalaciones necesarias, de acuerdo con su clasificación y categoría, las cuales reunirán los requisitos técnicos y operacionales que establezcan las normas básicas de seguridad y demás disposiciones aplicables, para garantizar la segura y eficiente operación de los mismos y de las aeronaves, tal como: pistas, calles de rodaje, plataformas..... instalaciones destinadas al cuerpo de rescate y extinción de incendios, franjas de seguridad, plantas de emergencia eléctricas equipos de incineración y equipos para manejo de basura, entre**

otros.” Sin embargo, jamás se considera a quien en calidad de usuario, visitante, empleado directo o indirecto, en caso de algún padecimiento o bien accidente en las salas de espera, restaurantes, estacionamientos, etc. reciba oportunamente asistencia médica inmediata para evitar consecuencias de agravamiento o incluso pérdida de la vida.

Es evidente que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene el firme objetivo de promover y generar más y mejores servicios e infraestructura de comunicaciones y transportes, que sean accesibles a todos los mexicanos.

Los servicios de asistencia médica constituyen una necesidad imperante, principalmente en el aeropuertos de alta densidad de concurrencia, lo que no puede quedar al libre arbitrio o criterio de los concesionarios de los aeropuertos, esto debe de ordenarse y exigirse por la vía jurídica.

Recordando siempre que la operación y la razón de la existencia de los aeropuertos se debe principalmente a sus ingresos y éstos se deben al usuario, a quién en este caso no se le está considerando en caso de sufrir algún accidente o padecer un trastorno que súbitamente lo exponga a un riesgo mayor en las condiciones de su salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Transportes, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DEL DECRETO QUE REFORMA DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE AEROPUERTOS.

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 46.- Corresponderá a los concesionarios o permisionarios, conforme a las disposiciones aplicables y con base en el título de concesión o permiso respectivo, asegurar que los aeródromos civiles cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, **módulo de primeros auxilios y emergencias médicas**, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación y **atención al usuario** se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de la Comisión de la H. Cámara de Diputados, a los 03 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes, secretarios; Baruch Alberto Barrera Zurita, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Edith Guillén Zárate, Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcoer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Érick Agustín Silva Santos, José Javier Villacaña Jiménez, Adrián Villagómez García (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Como se trata de un artículo único, y no tenemos oradores registrados, se ruega a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por tres minutos, para votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en un solo acto, en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Presidenta, se emitieron en pro 370 votos, en contra cero y abstenciones dos.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular, por 370 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 y adiciona un artículo 26 Ter, a la Ley Federal de Derechos de Autor. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al mismo.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor... **Diputada Presidenta, la mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Cultura, con proyecto de decreto que reforma el artículo 116, y adiciona el artículo 26 Ter de la Ley Federal del Derecho de Autor

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 39 y 45 numeral 6 inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

En sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, fue turnada a la Comisión de Cultura para su estudio y dictamen, la iniciativa que reforma el artículo 116 y adiciona el artículo 26 Ter de la Ley Federal del Derecho de Autor, presentada por el Diputado Filemón Arcos Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Iniciativa que se dictamina fue presentada ante el plano de esta H. Cámara el día 7 de marzo de 2006, y una vez de la Directiva constató que la Iniciativa fue publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria y que cumple con los requisitos para ser admitida a discusión, la turnó a esta Comisión de Cultura para los efectos conducentes.

Consideraciones

A. El artículo 8 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de autor textualmente establece: Para efectos de la Ley de este reglamento, se entiende por regalías la remuneración económica generada por el uso o explotación de las obras interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, videogramas, libros o emisiones en cualquier forma o medio”.

B. En cuanto a las adiciones y reformas que nos ocupan pueden generar un doble pago o cargo de los usuarios, es totalmente falso, ya que con el proyecto del artículo 26 Ter, únicamente se pretende que los autores y compositores de la música, puedan recaudar en forma directa e independiente, a través de apoderado legal o por conducto de la sociedad de gestión colectiva a la que pertenezcan, las regalías que a el le correspondan por la reproducción de sus obras, sin afectar en modo alguno, las regalías que pertenezcan a los editores de sus obras, quienes ejercen un derecho derivado, para dar cumplimiento al artículo 9º del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, que a la letra dice: El pago de regalías al autor, a los titulares de derechos conexos, o a sus titulares, se harán en forma independiente a cada uno de quienes tengan derecho, por separado y según la modalidad de explotación de que se trate, de manera directa, por conducto de apoderado a través de las sociedades de gestión colectiva”.

C. Como sabemos, los editores de música, ostentan un derecho derivado de los autores y compositores, mediante la celebración del contrato de edición de obra musical, previsto por la Legislación Autoral en su artículo 58, por medio del cual, los editores adquieren el derecho de reproducción de las obras musicales, obligándose el editor, a divulgarlas por todos los medios a su alcance, recibiendo como contraprestación una participación porcentual de los beneficios económicos que se obtengan por la reproducción y venta de ejemplares producidos por la Industria Fonográfica.

D. Como podemos apreciar, los autores y compositores de la música, comparten sus derechos patrimoniales con los

editores de la música, en la medida y proporción acordada en los contratos de edición respectivos.

E. La intención de la adición del precepto que nos ocupa, se hace con la finalidad de que los autores y compositores recauden en forma directa de los productores de fonogramas y videogramas que contengan sus obras (como lo indica el artículo 9º del Reglamento de la Ley), la parte proporcional que a ellos corresponde por concepto de regalías que previamente fueron pactadas en el contrato respectivo, sin afectar los beneficios económicos que atañen a los editores de su música, y sin generar un doble cobro a los usuarios de la industria fonográfica, toda vez que el total se dividirá en la parte que le corresponde a cada uno, como en la práctica en muchos casos ya se hace. Esto con el fin de lograr la transparencia deseada, ya que de hecho, se han dado casos que en forma por demás inexplicable, los autores y compositores reciben cantidades diferentes por la producción y venta de un mismo disco compacto que contiene diversas obras de distintos autores, situaciones estas que no debe de ocurrir, ya que todos los autores invariablemente deben percibir los mismos importes que por todos los autores invariablemente deben percibir los mismos importes que por concepto de regalías se generen por cada obra de su autoría, que esté incluida en un disco compacto.

F. Por lo que respecta a la reforma del artículo 116 se toma en cuenta que la única intención de dicho precepto, es el cambio de la conjunción “O” por la de “Y”, ya que la primera denota una alternativa a los usuarios, quienes erróneamente pueden optar por pagar indistintamente los derechos patrimoniales a los artistas intérpretes o a los artistas ejecutantes, dejando en estado de indefensión a uno de ambos titulares de derechos, ya que en México, se crearon por separado las Asociación Nacional de intérpretes (ANDI), que agremia en su seno a los artistas intérpretes y sociedades de gestión colectiva conocidas como EJE y SOMEM, que agrerian a los artistas ejecutantes.

Ley Federal del Derecho de Autor	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 116.- Los términos artista intérprete o ejecutante designan al actor, narrados, declamador, cantante, músico, bailarín, o cualquier otra persona que interprete o ejecute una obra literaria o artística o una expresión del folclor o que realice una actividad similar a las anteriores, aunque no haya un texto previo que norme su desarrollo. Los llamados extras y las participaciones eventuales no quedan incluidos en esta definición.</p>	<p>Artículo 116.- Los términos artista intérprete y ejecutante designan al actor, narrados, declamador, cantante, músico, bailarín, o cualquier otra persona que interprete o ejecute una obra literaria o artística o una expresión del folclor o que realice una actividad similar a las anteriores, aunque no haya un texto previo que norme su desarrollo. Los llamados extras y las participaciones eventuales no quedan incluidos en esta definición.</p> <p>Artículo 26 Ter.- El autor y su causahabiente gozarán del derecho a percibir una regalía por la divulgación, publicación, distribución y reproducción de su obra por cualquier medio. El derecho de autor es irrenunciable. Esta regalía será pagada directamente por quien realice la divulgación, publicación, distribución y reproducción de las obras, directamente al autor, o a la sociedad de gestión colectiva que los previsto por los artículos 200 y 202 fracciones V y VI de la Ley.</p> <p>El importe de las regalías deberá convenirse directamente entre el autor, o en su caso, la Sociedad de Gestión Colectiva que corresponda y las personas realicen la divulgación, publicación, distribución y reproducción de las obras, en términos del artículo 27 fracción I de esta Ley. A falta de convenio el Instituto deberá establecer una tarifa conforme al procedimiento previsto en el artículo 212 de esta Ley.</p>

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Cultura de la LIX Legislatura aprueban y somete a consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 116 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 TER DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 116 y se adiciona el artículo 26 Ter a la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 26 Ter.- El autor y su causahabiente gozarán del derecho a percibir una regalía por la divulgación, publicación, distribución y reproducción de su obra por cualquier medio. El derecho de autor es irrenunciable. Esta regalía será pagada directamente por quien realice la divulgación, publicación, distribución y reproducción de las obras, directamente al autor, o a la sociedad de

El importe de las regalías deberá convenirse directamente entre el autor, o en su caso, la Sociedad de Gestión Colectiva que corresponda y las personas realicen la divulgación, publicación, distribución y reproducción de las obras, en términos del artículo 27 fracción I de esta Ley. A falta de convenio el Instituto deberá establecer una tarifa conforme al procedimiento previsto en el artículo 212 de esta Ley.

Artículo 116.- Los términos artista intérprete y ejecutante designan al actor, narrados, declamador, cantante, músico, bailarín, o cualquier otra persona que interprete o ejecute una obra literaria o artística o una expresión del folclor o que realice una actividad similar a las anteriores, aunque no haya un texto previo que norme su desarrollo. Los llamados extras y las participaciones eventuales no quedan incluidos en esta definición.

Artículo Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de abril de 2006.

Diputados: Filemón Arcos Suárez (rúbrica), Presidente; José Antonio Cabello Gil, María Elba Garfías Maldonado (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica), secretarios; Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Ofelia Ruiz Vega (rúbrica), Aldo Mauricio Martínez Hernández (rúbrica), Pablo Antonio Villanueva Ramírez, Blanca Eppen Canales, Bernardo Loera Carrillo, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Marbella Casanova Calam, Rafael Candelas Salinas (rúbrica), Rafael Flores Mendoza (rúbrica), Abel Echeverría Pineda (rúbrica), Jesús María Ramón Valdez, Patricia Flores Fuentes, María Salome Elyd Sáenz, María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres, Carla Rochín Nieto, Daniel Raúl Arévalo Gallegos (rúbrica), Lilia Isabel Aragón del Rivero (rúbrica), Florencio Collazo Gómez, Alfonso Juventino Nava Díaz (rúbrica), Imelda Melgarejo Fukutake (rúbrica), Evelia Sandoval Urbán (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, Secretaria. Compañeras y compañeros, no tenemos registrados en esta Presidencia oradores para hablar en lo general; pero para efectos de cumplir con el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se reserva algún artículo para discutirlo en lo particular. Es en el artículo 116 y se adiciona el artículo 26 Ter a la Ley Federal de Derechos de Autor.

Se pregunta nuevamente a la Asamblea si hay reserva de alguno de los artículos. En virtud de que no hay reservas, se solicita a la Secretaría se abra hasta por tres minutos el sistema electrónico de votación, para votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo

116 y se adiciona el artículo 26 Ter a la Ley Federal de Derechos de Autor.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: De acuerdo con el artículo 161 del Reglamento, ábrase el sistema de votación por tres minutos para emitir el voto. (...)

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se encuentran con nosotros, en el Salón de Sesiones, invitados especiales de la Universidad Benito Juárez del estado de Oaxaca y consejeros universitarios y catedráticos de la Universidad Autónoma Benito Juárez del estado de Oaxaca, todos ellos de la licenciatura de derecho.

Sean ustedes bienvenidos, son invitados de la diputada Isabel Carmelina Cruz Silva. Bienvenidos.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Círrase el sistema de votación.

Diputada Presidenta, se emitieron 260 votos a favor, 104 en contra y 12 abstenciones.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular, por 260 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 116 y adiciona un artículo 26 Ter a la Ley Federal de Derechos de Autor; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras y compañeros, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensar la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Cultura, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

En sesión celebrada el 2 de febrero de 2006, fue turnada a la Comisión de Cultura para su estudio y dictamen, la iniciativa que reforma la fracción IV del Artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor de la Ley Federal del Derecho de Autor, presentada por el Diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Iniciativa que se dictamina fue presentada ante el pleno de esta H. Cámara el día 2 de febrero de 2006, y una vez que la Mesa Directiva constató que la Iniciativa fue publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria y que cumple con los requisitos para ser admitida a discusión, la turnó a esta Comisión de Cultura para los efectos conducentes.

Consideraciones

A. En congruencia con las principales tendencias mundiales de protección a la Propiedad Intelectual, así como a los Derechos de Autor, se considera necesaria la modificación

integral del Artículo 40 y del Artículo 148, con objeto de que en México pueda ejercerse el Derecho de Copia Privada. Este hecho sin duda, puede ser valioso instrumento para fortalecer el Derecho de Autor.

B. El Artículo 1702 del TLCAN específicamente menciona la capacidad de los Estados firmantes para otorgar una protección más amplia, a los derechos de autor en tanto que la protección no sea incompatible con el Tratado.

C. Esta Comisión Dictaminadora coincide con la preocupación que motiva la Iniciativa, por lo tanto no podemos seguir autorizando sin una compensación la copia privada como lo marca el actual Artículo 148 inciso IV, además es imposible conocer el número de copias que una persona de modo privado y sin fines de lucro pudiese realizar.

D. Situación ésta que no debe confundirse con la piratería que evidentemente está considerada delito federal, en apoyo de lo anterior podemos decir que en los Países en los que existe la compensación por copia privada, los índices de piratería son mucho menores a los existentes en nuestro país.

Aunado a que todo material susceptible de copiar que no ha cubierto el cánón para su distribución y venta, permite identificar con certidumbre la mercancía que ha entrado de manera ilegal al País.

E. Con base en las nuevas tecnologías se han generado nuevos equipos electrónicos y digitales, cuyas características técnicas, permiten que de una manera sencilla, puedan copiarse obras protegidas.

F. También es cierto que los avances tecnológicos, nos brindan satisfactorios, sin embargo, desafortunadamente han propiciado la reproducción de obras literarias y artísticas de manera indiscriminada.

G. La propuesta se basa en la obligación de pago a cargo de los fabricantes e importadores de aparatos eléctricos o electrónicos, como las máquinas fotocopadoras, de transmisión facsimilar, grabadoras, reproductoras de discos compactos, que sirven para reproducir las obras, así como a los fabricantes e importadores de los soportes materiales de los llamados vírgenes: como casetes, videocasetes, discos compactos y otros similares, en los que se lleva acabo la reproducción de las obras.

H. La reproducción de un libro, un fonograma o un video-grama implica la inversión que debe remunerarse, fundamentalmente mediante la venta de los ejemplares de la obra.

I. La copia privada afecta las posibilidades de venta, situación que perjudica la producción y, de este modo, los ingresos de los autores, artistas intérpretes o ejecutantes, editores y productores que son titulares de derechos.

J. En consecuencia, para compensar tales pérdidas se establece la remuneración por Copia Privada lo que representa una vía complementaria de los Derechos de Autor.

K. En la Legislación mexicana no se contempla ninguna remuneración por este concepto lo que indica que existe una laguna jurídica en comparación con la mayoría de las legislaciones de otros países.

Ley Federal del Derecho de Autor	
Texto vigente	Texto Propuesto
<p><i>Artículo 148...</i></p> <p>I a III.</p> <p>IV...</p> <p>...</p> <p><i>V a VII</i></p>	<p><i>Artículo 148...</i></p> <p>I a III..</p> <p>IV...</p> <p>...</p> <p><i>Para efectos de los dispuestos en la presente fracción, no se consideran reproducciones para uso personal y privado, por tanto, requieren autorización del titular del derecho de autor ó del derecho conexo, las siguientes reproducciones:</i></p> <p>a) <i>Las efectuadas en establecimientos comerciales dedicadas a la realización de reproducciones para el público;</i></p> <p>b) <i>Las realizadas en establecimientos que tengan a disposición del público los equipos, aparatos y materiales para su realización, y</i></p> <p>c) <i>Las que sean objeto de utilización colectiva y las de distribución mediante precio,</i></p> <p><i>V a VII...</i></p>

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Cultura de la LIX Legislatura, aprueba y somete a consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 148 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 148.-

I. a III.

IV. Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro.

Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada actividades mercantiles.

Para efectos de lo dispuesto en la presente fracción, no se consideran reproducciones para uso personal y privado, por tanto, requieren autorización del titular del derecho de autor ó del derecho conexo, las siguientes reproducciones:

- a) Las efectuadas en establecimientos comerciales dedicadas a la realización de reproducciones para el público;
- b) Las realizadas en establecimientos que tengan a disposición del público los equipos, aparatos y materiales para su realización, y
- c) Las que sean objeto de utilización colectiva y las de distribución mediante precio.

V. a VII.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Cultura, diputados: Filemón Arcos Suárez (rúbrica), Presidente; José Antonio Cabello Gil (rúbrica), María Elba Garfías Maldonado (rúbrica), secretarios, Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Lilia Isabel Aragón del Rivero (rúbrica), Florencio Collazo Gómez, Juventino Nava Díaz, Abel Echeverría Pineda, Jesús María Ramón Valdez, Patricia Flores Fuentes (rúbrica), María Salome Elyd Sáenz (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla (rúbrica), Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Carla Rochín Nieto (rúbrica), Pablo Antonio Villanueva Ramírez (rúbrica), Blanca Eppen Canales (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Inti Muñoz Santini, Marbella Casanova Calam, Rafael Flores Mendoza (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua

Valencia, Ubaldo Aguilar Flores, Ofelia Ruiz Vega, Aldo Mauricio Martínez Hernández (rúbrica), Imelda Melgarejo Fukutake (rúbrica), Evelia Sandoval Urbán (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En virtud de que no tenemos registrados oradores para hablar sobre el tema, y es artículo único, se solicita a la Secretaría se abra por tres minutos el sistema de votación para recabarla en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Diputada Presidenta, informo a usted que se emitieron 290 en pro, 77 en contra y cuatro abstenciones.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular, por 290 votos, el proyecto decreto que reforma el artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

ORDEN DEL DIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia acaba de recibir comunicación de la Junta de Coordinación Política. Solicito a la Secretaría dar cuenta de ésta y consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del orden del día.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de los Dictámenes, Iniciativas y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, este órgano de gobierno solicita la inclusión en el orden del día de la sesión de hoy, en el primer turno posible, los siguientes asuntos:

1. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone a la H. Cámara de Diputados exhortar al Ejecutivo federal para que se garantice el pago a todos los ex braceros o sus beneficiarios que laboraron en Estados Unidos durante los años 1942-1964, dentro del Programa Bracero, de conformidad con los criterios establecidos por la War Food Administration, sin más requisitos y condiciones que la presentación documental que los acredite como trabajadores ex braceros, conforme a la ley aplicable.
2. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone a la H. Cámara de Diputados solidarizarse con las acciones pacíficas que realizarán las organizaciones de mexicanos en Estados Unidos en la jornada "Un día sin latinos".

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Por lo que se solicita en votación económica a la Asamblea si se autoriza sean incluidos en el orden del día.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal virtud, solicito únicamente que se lean los puntos de acuerdo.

EX BRACEROS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la H. Cámara de Diputados exhortar al Ejecutivo federal para que se garantice el pago a todos los ex braceros, o sus beneficiarios, que laboraron en Estados Unidos durante los años 1942-1964 dentro del Programa Bracero, de conformidad con los criterios establecidos por la War Food Administration, sin más requisitos y condiciones que la presentación documental que los acredite como trabajadores ex braceros conforme a la ley aplicable.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por la diputada Laura E. Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que se garantice el pago a todos los ex braceros, o sus beneficiarios, que laboraron en Estados Unidos durante los años 1942-1964 dentro del Programa Bracero, de conformidad con los criterios establecidos por la Ward Food Administration, sin más requisitos y condiciones que la presentación documental que los acredite como trabajadores ex braceros conforme a la ley aplicable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...

Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado. Comuníquese.

Se solicita a la Secretaría dar lectura a la otra comunicación de la Junta de Coordinación Política. Al punto de acuerdo de la otra propuesta de la Junta de Coordinación Política.

UN DIA SIN LATINOS

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la H. Cámara de Diputados solidarizarse con las acciones pacíficas que realizarán las organizaciones de mexicanos en Estados Unidos en la jornada “Un día sin latinos”

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya

la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados se solidariza con las acciones pacíficas que realizarán las organizaciones de mexicanos en Estados Unidos en la jornada “Un día sin latinos”.

Segundo. La Cámara de Diputados hace un llamado al pueblo de México a manifestar su solidaridad con los conacionales que se encuentran en Estados Unidos.

Tercero. La Cámara de Diputados manifiesta un enérgico rechazo a las manifestaciones y acciones antiinmigrantes realizadas por algunos sectores de la sociedad estadounidense.

Cuarto. Se integra una delegación plural de diputados que a partir del primero de mayo asista a Los Ángeles, California, con el propósito de entrevistarse con el alcalde de esa ciudad, Antonio Villareigosa, y con representantes de las organizaciones hispanas para expresarles la solidaridad del Congreso mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica, los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado. Comuníquese.

REUNION INTERPARLAMENTARIA CUBA-MEXICO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se solicita a la Secretaría, leer el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo primero inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito atentamente someta a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, la integración de la delegación de esta Cámara en la IX Reunión Interparlamentaria Cuba-México, a celebrarse los días 3 y 4 de agosto de 2006 en La Habana, Cuba.

- 4 diputados del grupo parlamentario del PRI.
- 3 diputados del grupo parlamentario del PAN.
- 2 diputados del grupo parlamentario del PRD.
- 1 diputado del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 1 diputado del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 1 diputado del grupo parlamentario de Convergencia.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado. Comuníquese.

EDUCACION PRIMARIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión de puntos de acuerdo. Son 23 dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

Solicito a la secretaria pregunte a la Asamblea si se aceptan en virtud de que están publicados en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si son de aceptarse los puntos de acuerdo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública para que modifique el acuerdo 312, por el que se modifica el diverso 181, por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria, en su artículo segundo, y pueda tener efecto a partir del ciclo escolar 2006-2007.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículo 39 y 45 numeral 6, inciso e)

y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la SEP a reformar el Acuerdo 312, en materia de edad de ingreso a primaria.

Metodología

I. El capítulo de “ANTECEDENTES” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”; la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

Antecedentes

La proposición de merito fue presentada a esta Soberanía por la Dip. Evelia Sandoval Urban, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el día 01 de marzo de 2005.

Una vez que se constato que cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-3-1349, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la proposición con punto de acuerdo sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar proyecto de dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 24 de febrero de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición parte de recordar que en la actualidad una de las tareas primordiales en nuestro país es incorporar,

modificar, cambiar, mover y experimentar estrategias que contribuyan al desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños mexicanos, por ello a partir del ciclo 2004-2005 se determinó la necesidad de considerar dentro de la currícula la obligatoriedad de cursar el nivel preescolar, con ello se trata de fortalecer el sistema educativo en nuestro país; el propósito primordial es alcanzar justicia y equidad educativa y sobre todo lograr una transformación y mejora en la calidad de la educación, para colocar a nuestros estudiantes en un nivel de competitividad a nivel mundial.

Que es objetivo primordial impulsar la equidad en la impartición de la educación preescolar y primaria, y uno de los puntos importantes para lograrlo, es reconocer que la edad para el ingreso a la educación no debe ser una limitante en el desarrollo de los menores.

Que en todo el país existe una inconformidad generalizada por parte de los padres de familia en cuanto a la limitante del ingreso al primer grado de primaria a los niños que tienen seis años cumplidos al primero de septiembre, esta disposición ha afectado a miles de niños que por no cumplir con el requisito de la edad se ven obligados a recurrir otro año de preescolar o bien ingresar casi de siete años a primero de primaria.

Que como fue aprobada la obligatoriedad de preescolar, esta disposición ha quedado superada al haber cursado el preescolar, a través de la psicomotricidad, juegos y socialización le permite al educando alcanzar un grado de madurez para asimilar los conocimientos y su primer contacto con la lecto-escritura y con el razonamiento lógico matemático.

En virtud de lo anterior la proposición con punto de acuerdo propone:

Unico.- Exhortar a la Secretaría de Educación Pública para que modifique el Acuerdo 312 por el que se modifica el diverso 181, por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria, en su artículo segundo y pueda tener efecto a partir del ciclo escolar 2005-2006, para quedar como sigue:

Acuerdo 312

Artículo 2o.- Es requisito de ingreso al primer grado de educación primaria en las escuelas del país, haber cumplido 6 años de edad al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

Consideraciones sobre la proposición con punto de acuerdo

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera que la demanda contenida en el Punto de Acuerdo es una que año con año se repite y se resuelve con soluciones parciales, dando lugar cada año, en las diferentes entidades de la República, a situaciones de tensión entre maestros, alumnos, padres de familia y autoridades.

Conviene observar que en el criterio que hay que incidir, es en el de ingreso a la educación básica, preescolar, que implicaría 3 años al 31 de diciembre del año de inicio, y seguir naturalmente y sin mas condiciones hasta la salida de secundaria, toda vez que preescolar, primaria y secundaria son obligatorios.

Modificar el Acuerdo como se propone, no es la solución idónea, pero significa un paso importante, que se puede completar con otras medidas legales que se encuentran en Iniciativas a discusión por el momento.

Por lo que en nuestra opinión es razonable, adecuado y necesario adoptar el criterio de edad cumplida en el año calendario de ingreso a la educación primaria, y superar el criterio de corte a la fecha de inicio de cursos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación que motivan las Proposiciones, por lo que somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que modifique el Acuerdo 312 por el que se modifica el diverso 181, por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria, en su artículo segundo y pueda tener efecto a partir del ciclo escolar 2006-2007, para quedar como sigue:

Acuerdo 312

Artículo 2o.- Es requisito de ingreso al primer grado de educación primaria en las escuelas del país, haber cumplido 6 años de edad al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a 24 de febrero de 2006.

Diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Secretario; Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Secretario; Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Secretario; Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Secretario; Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Secretario; Juan Pérez Medina (rúbrica), Secretario; Integrantes: Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez, Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

FERROCARRIL SUBURBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en el proceso de construcción del ferrocarril suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, en su tramo Cuautitlán-Buenavista.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXXVII, 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; proponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

Dictamen

1. Antecedentes

A la Comisión de Transportes le fue turnado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para su estudio y

elaboración del dictamen correspondiente, el expediente que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que garantice la absoluta transparencia y mejor uso de los recursos públicos en la realización de la obra, del tren suburbano Cuautitlán-Buenavista, presentada por la diputada federal Diana Bernal Ladrón de Guevara, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio número CP2R2AE-1518 de fecha 3 de agosto del 2005.

Los integrantes de esta Comisión de Transportes, se abocaron al análisis de la proposición descrita, con la finalidad de emitir el correspondiente DICTAMEN, al tenor del siguiente:

2. Contenido de la proposición

a). De la propuesta de mérito, se destaca que con fecha 11 de diciembre del 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular el transporte suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

En estas bases de licitación fueron objeto de aclaraciones y modificaciones, las cuales fueron notificadas a los participantes, esto sucedió en los años 2004 y 2005; no obstante lo anterior el 12 de julio pasado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó una nueva Convocatoria para la licitación del otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.

b). Esta convocatoria es la segunda emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, después de haber declarado desierta la anterior por las inconformidades de algunos de los participantes. Es imperiosa la necesidad que existe por parte de la población sobre la transparencia y la rendición de cuentas de todos y cada uno de los servicios públicos en todos y cada uno de los niveles de gobierno, al mismo tiempo de considerar las presuntas irregularidades que puedan llegar a presentarse en el proceso de licitación, así como las probables consecuencias que se podrían desatar, durante la etapa de construcción de la obra.

3. Consideraciones

A. Que el proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México (FSZMVM), se presentó a la opinión pública con fecha 11 de junio del año 2003, con presencia de los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, quienes firmaron el Convenio de Coordinación de Acciones para apoyar este proyecto, teniendo como testigo de honor al C. Presidente de la República. Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes integró un Consejo Consultivo para una toma de decisiones de manera colegiada, la cual se estableció en base a criterios de neutralidad y objetividad.

Bajo esta tesitura, el primer proceso de licitación pública, se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en las bases publicadas en el Diario Oficial de la Federación, publicado en fecha 11 de diciembre del año 2003, registrándose al efecto para concursar, nueve empresas que recibieron su constancia de participación, y que a saber son: Alstom, Bombardier, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), Elecnor, Ferrosur, Grupo México, Inversionistas en Autotransportes Mexicanos (IAMSA), Mitsui y Siemens.

Este primer proceso de licitación se llevó a cabo el 11 de diciembre del 2003 al 4 de julio del 2005, al final de este proceso que abarco aproximadamente ochenta reuniones con las nueve empresas concursantes, además de visitas a la sala de información, los cuales incluyeron recorridos técnicos del trayecto y de las estaciones, al igual que el análisis de documentación técnica, jurídica y financiera; únicamente quedaron dos empresas: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) y Alstom, ambas; líderes mundiales en fabricación de equipo ferroviario, mismas que presentaron en los meses de febrero y abril del 2005, los pagos correspondientes para constituir la garantía de seriedad solicitada por un monto total de 50 millones de pesos, con lo cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les otorgó su registro como participantes y con ello, aseguraron su derecho a continuar en el proceso de licitación, para presentar y afirmar su oferta; con el objeto de obtener la concesión del proyecto.

B. En el mes de junio del 2005, Alstom y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), entregaron en presencia de Notario Público, sus ofertas técnicas y

económicas para obtener la concesión del proyecto, sin embargo, al evaluarlas, se informó el día 27 de junio, la descalificación de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) por insolvencia técnica, regresándola sin abrir su propuesta económica. Por su parte, la oferta técnica de Alstom cumplió con lo requerido y se abrió su oferta económica, en presencia de Notario Público, misma que al evaluarla con fecha 4 de julio, se encontraron inconsistencias y discrepancias en la información financiera, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes propuso al Consejo Consultivo del Ferrocarril Suburbano ratificar la inconsistencia de la oferta con lo solicitado en las bases generales, en consecuencia se decidió declarar desierta la licitación y lanar una segunda licitación.

Con fecha 12 de julio se emitió una segunda convocatoria de licitación, con los mismos requisitos a cumplir, formatos de calificación, título y garantías, cambiando solo el criterio de asignación. Se recibió la manifestación de interés de Alstom y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF); y una vez más, que fue evaluada la documentación y formatos entregados por los interesados, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el 20 de julio la constancia de participación en el proceso de licitación del Ferrocarril Suburbano. Conforme al calendario de la nueva convocatoria de licitación, el 3 de agosto del 2005, las empresas participantes Alstom y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), realizaron los depósitos correspondientes para constituir garantía de seriedad por un monto de 50 millones de pesos, con lo cual aseguraron su participación en el proyecto. En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en el calendario de licitación, el 11 de agosto estas empresas presentaron sus propuestas técnicas y económicas, para obtener la concesión del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 17 de agosto, en presencia de Notario Público, se abrieron las propuestas económicas de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), toda vez que conforme a las Bases Generales de la Licitación, sus propuestas técnicas fueron aprobadas. Del resultado de la evaluación y el dictamen realizado a las propuestas económicas, se determinó que ambas propuestas fueron solventes, de conformidad con lo que se estableció en las Bases, por lo que se concluyó que la propuesta que presentó las mejores condiciones económicas para el Esta-

do y la mejor tarifa a los futuros usuarios del servicio, fue la propuesta presentada por el Consorcio “Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles” (CAF), en tanto que el grupo Alstom, obtuvo el segundo lugar en esta licitación, con todos los derechos establecidos en las Bases de Licitación. En tal sentido, el 25 de agosto, el Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, entregó el Título de Concesión a la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), en ceremonia especial en la Terminal Ferroviaria de Buenavista.

C. Por lo anterior, es importante destacar que el proceso de licitación del proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México (FSZMVM), en la ruta Cuautitlán-Buenavista, se llevó a cabo con transparencia, objetividad, apego a las bases y equidad para los participantes, cabe hacer mención que en todo el proceso se contó con la participación de Transparencia Mexicana, quien designo al Ingeniero José Manuel Covarrubias como Testigo Social; adicionalmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dispuso también de la colaboración del Consejo Consultivo del Ferrocarril Suburbano, quien conoció y avaló los resultados de las evaluaciones, además de contribuir a la objetividad en la toma de decisiones. Adicionalmente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad a la normatividad y al Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, se encuentra elaborando el “Libro Blanco”, del proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México (FSZMVM), donde soportará con copias fotostáticas de los documentos originales y de manera cronológica, las acciones conceptuales, legales, presupuestales, administrativas, operativas, así como los resultados obtenidos por el proyecto del Ferrocarril Suburbano.

Por lo que se refiere a garantizar la absoluta transparencia y mejor uso de los recursos públicos en relación a las obras de los pasos vehiculares necesarios para el confinamiento de las vías férreas del Ferrocarril Suburbano, que se están construyendo en el Distrito Federal y en el Estado de México, cabe destacar que las mismas son sujetas a licitación pública, y avaladas por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Inversión en Infraestructura” (FINFRA), que es el órgano competente de la autorización de los recursos asignados al proyecto, donde participan representantes de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS S.N.C.), y de la Comisión Nacional del Agua. Adicionalmente, se constituyeron diversos grupos de trabajo interdisciplinario entre funcionarios del Gobierno Federal y los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, para supervisar el seguimiento a las licitaciones, programas y contratación de obras.

Cabe hacer mención, que se dispone de un apoyo financiero de hasta 128 millones de dólares, que serán aportados por el “Fondo de Inversión en Infraestructura” (FINFRA), y que se destinarán a la construcción de obras ferroviarias relacionadas con el proyecto, estas obras estarán a cargo de la Dirección General de Carreteras Federales, en el caso de las obras que se construirán en el Distrito Federal, y a cargo del Centro SCT del Estado de México, en el caso de las obras que se desarrollarán en esa entidad.

Que en atención de que este proyecto atenderá amplios sectores de la población de la Zona Metropolitana del Valle de México, con un medio de transporte masivo de pasajeros que ofrecerá un amplio beneficio social, en calidad y mejoramiento del nivel de vida, los integrantes de esta comisión ordinaria, convenimos en emitir de manera conjunta el siguiente:

Acuerdo

Único.- Esta Cámara de Diputados, hace un atento exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que dentro del proceso de construcción del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México (FSZMVM), en su tramo Cuautitlán-Buenavista; se garantice la absoluta transparencia y el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y además se informe a esta Comisión sobre el avance registrado en la ejecución del proyecto citado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Transportes.— H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.—Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Poder Legislativo de la Unión; a los 5 días del mes de abril del año 2006.

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), Se-

cretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), Secretario; José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), Secretario; Gelacio Montiel Fuentes, Secretario; Integrantes: Barauch Alberto Barrera Zurita, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Edith Guillén Zárate, Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argai (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos, José Javier Villacaña Jiménez, Adrián Villagómez García (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zapahua Valencia (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica).»

DIA DEL CINE MEXICANO - MUSEO NACIONAL DEL CINE MEXICANO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a emitir un timbre postal y un billete de lotería para conmemorar los 110 años del cine nacional.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con:

Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a declarar el 14 de agosto como el día del Cine Mexicano y a considerar la creación de un Museo Nacional del Cine Mexicano.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, siendo competente y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo referida, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente

dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

I. Con fecha de 23 de febrero de 2006, el diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a declarar el 14 de agosto como el día del Cine Mexicano y a considerar la creación de un Museo Nacional del Cine Mexicano.

II. Por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Gobernación.

Establecidos los antecedentes, los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Que la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la facultad del Congreso de la Unión para legislar sobre la industria cinematográfica:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a IX. ...

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear; y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

XI. a XXX. ...

2. Que el artículo 14 de la Ley Federal de Cinematografía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1992 establece, que la producción cinematográfica nacional constituye una actividad de interés social, sin menoscabo de su carácter industrial y comercial, para expresar la cultura mexicana y contribuir a fortalecer los vínculos de identidad nacional entre los diferentes grupos que la conforman. Por tanto, el Estado fomentará su desa-

rollo para cumplir su función de fortalecer la composición pluricultural de la nación mexicana, mediante los apoyos e incentivos que la Ley señale.

3. Que por su parte, el artículo 4.- de la Ley Federal de Cinematografía señala la peculiar naturaleza que tiene la industria cinematográfica:

Artículo 4.- La industria cinematográfica nacional por su sentido social, es un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico. Corresponde al Poder Ejecutivo federal la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento.

Las entidades federativas y los municipios podrán coadyudar en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica, por sí o mediante convenios con la Autoridad Federal competente.

4. Que con fundamento en fracción 1, inciso b), del artículo 41 de la Ley en comento, la Secretaría de Educación Pública tiene como atribuciones, fortalecer, estimular y promover, por medio de las actividades de cinematografía, la identidad y cultura nacionales, considerando el carácter plural de la sociedad mexicana y el respeto irrestricto a la libre expresión y creatividad artística del quehacer cinematográfico.

5. Que el 14 de agosto de 1896 en la droguería Plateros, en la calle del mismo nombre (hoy Madero), se presentó por primera vez al público en general a los proyccionistas, Claude Ferdinand Bon Bernard y a Gabriel Veyre, enviados por Louis y Auguste Lumière a México, debutando con éxito rotundo ante los espectadores.

6. Que después de la presentación del 14 de agosto bajo el Gobierno de Portirio Díaz, la droguería Plateros se convirtió en la primera sala de cine en México: el Salón Rojo.

7. Que durante 1896 Claude Ferdinand Son Sernard y a Gabriel Veyre, filmaron aproximadamente 35 películas en la Ciudad de México y Guadalajara donde se exhibían historias de la vida política nacional.

8. Que según los cineastas, artistas y críticos, el cine mexicano es considerado actualmente como una manifestación cultural y estética que se caracteriza por la distribución

comercial, además de poner en primer lugar una función cultural, artística, didáctica y política.

9. Que en el cine mexicano es un instrumento didáctico, social e histórico, que resalta la cultura y la enorme importancia económica en la decisiva contribución del desarrollo de nuestros pueblos.

10. Que esta Comisión considera procedente la propuesta de crear un timbre postal y un billete de lotería conmemorativo de dicho suceso a partir del año 2006, como parte de las actividades conmemorativas de los 110 años del cine mexicano, porque contribuye a resaltar la importancia del cine nacional como medio de expresión artística y refleja el compromiso del Estado con el mismo.

11. Que esta Comisión considera improcedente la propuesta de crear un Museo Nacional del Cine, por impacto presupuestal.

Resultando

1. Que de acuerdo con la Universidad de Chile, en el cine latinoamericano prevalecen los países que tienen una población suficiente para asegurar un mercado, siendo México, Argentina y Brasil, quienes concentran desde 1930 y 1996 el 89 por ciento de la producción cinematográfica de la región.

2. Que México ocupa el segundo lugar en importancia en cuanto a la producción y comercialización cinematográfica a través del Instituto Mexicano del Cine, que maneja las empresas productoras Conacine y Conacine II.

3. Que emitiendo un timbre postal y un billete de lotería para conmemorar los 110 años del cine nacional, se resaltarán la labor de la industria cinematográfica mexicana y su labor de comunicación de sus ideas, emociones y su estética.

4. Que sobre la propuesta de crear un museo nacional del cine mexicano, esta Comisión lo considera como no procedente en virtud del alto impacto presupuestal en materia de recursos materiales, humanos y financieros.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Que, como parte de las actividades conmemorativas del Día del Cine Mexicano, se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el organismo público descentralizado Servicio Postal Mexicano, se sume a los festejos del 110 aniversario de la primera proyección cinematográfica realizada en nuestro país mediante la emisión para el año 2006 de un timbre postal conmemorativo de dicho suceso.

Segundo. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal Lotería Nacional para la Asistencia Pública, se gestione la emisión para el año 2006 de un billete conmemorativo como parte de los festejos del Día del Cine Mexicano y en el marco del 110 aniversario de la existencia de nuestro cine nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Secretario; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Mardrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

SECTOR ARTESANAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dic-tamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal con el fin de que instruya al titular del Instituto Nacional de

Estadística, Geografía e Informática para realizar un censo nacional sobre el sector productivo artesanal.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal, con el fin de que instruya al titular del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a llevar a cabo un censo nacional sobre el sector artesanal.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 9 de febrero de 2006, los Diputados Sofía Castro Ríos y Heliodoro Díaz Escárrega, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal, con el fin de que instruya al titular del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a llevar a cabo un censo nacional sobre el sector artesanal.

II. Por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. A consideración de los Diputados Sofía Castro Ríos y Heliodoro Díaz Escárrega, la actividad artesanal constituye el ingreso económico para más de ocho millones de mexicanos y es realizada por personas físicas, familias u organizaciones de artesanos sin personalidad jurídica reconoci-

da. Este importante sector productivo tiene una fuerte demanda en los mercados nacional y extranjero.

2. Asimismo, los Diputados Castro Ríos y Díaz Escárrega mencionan que algunos de los principales problemas que enfrentan los artesanos mexicanos son la falta de espacios adecuados y accesibles para comerciar sus mercancías, el elevado costo de transporte, el incremento del costo en las materias primas, la falta de instrumentos y equipos adecuados, la carencia de capacitación administrativa y organizacional, la competencia desleal de productos asiáticos, la introducción de fibras sintéticas y el difícil acceso a créditos

3. En opinión de los Diputados proponentes, la elaboración de políticas públicas y planes que permitan impulsar el desarrollo artesanal, implica tener un diagnóstico concreto a través de un censo artesanal que contenga estadísticas reales del sector, datos por entidad federativa y rama artesanal, las características de las artesanías que se producen y el registro de artesanos que laboran como personas físicas o personas morales.

4. Por último los diputados Castro Ríos y Díaz Escárrega, consideran que la complementación de un padrón de esta naturaleza es posible con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), cuyo fin es recabar, procesar, generar y difundir la información estadística y geográfica básica para la toma de decisiones tanto en sector público como en el privado.

5. Efectivamente, el artículo 100, fracción II, inciso c) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece las atribuciones del INEGI para “Generar estadísticas de interés nacional con base en el levantamiento de censos, encuestas y la explotación de registros administrativos” y para “Realizar investigaciones y estudios estadísticos”.

6. Que el INEGI ha realizado censos por sectores productivos en las entidades federativas, sin embargo aún no se cuenta con un censo nacional de artesanía, en la que se observen estadísticas generales sobre este sector y con las cuales se puedan tomar decisiones concretas, orientadas a la satisfacción de las necesidades socialmente reconocidas por la comunidad artesanal.

7. Que la artesanía se puede concebir como las obras o trabajos individuales realizados manualmente con o sin ayuda de maquinaria o herramientas, pero siempre con

conocimientos y técnicas tradicionales transmitidas por generaciones pasadas, en las que se externa la peculiaridad y representatividad cultural de una comunidad, además de su identidad.

8. Que existe el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), un Fideicomiso Público del gobierno federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, que promueve el desarrollo humano, social y económico de los artesanos mexicanos con la finalidad de mejorar sus niveles de vida y preservar los valores de su cultura tradicional. Para ello, el FONART impulsa programas de apoyo y estrategias de comercialización para asegurar el posicionamiento de productos artesanales de calidad en los mercados nacionales e internacionales.

9. Que para el impulso comercial de las artesanías mexicanas, el FONART ha considerado productos hechos a base de cartonería y papel, cerámica, fibra vegetal, madera, metalistería, textil y vidrio, los cuales reflejan un estilo particular y peculiar de la técnica artesanal de varias regiones de nuestro país.

10. Sin embargo, a pesar de contar con los esfuerzos mencionados, no ha sido suficiente el trabajo para consolidar las oportunidades y condiciones óptimas que ayuden al artesano mexicano en el seno de la sociedad, ya que en la actualidad, han sido afectados por la “piratería” asiática que ofrece productos de bajo costo en comparación a las artesanías originales que se elaboran en México.

11. De acuerdo a los reportes de la Federación Mexicana de Artesanos (FEMART), en los estados de Yucatán, Oaxaca, Guerrero, Puebla y Michoacán, ya se ha detectado la presencia de personas de origen asiático, los cuales muestran interés por nuestra cultura nacional con la intención de aprender la elaboración de productos artesanales y masificarlos.

12. Que las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indios, no han podido evitar y detener la invasión de artesanías “piratas” que reflejan una situación económica riesgosa para nuestro país y tiende a incrementar la migración de indígenas a las zonas urbanas ya los Estados Unidos de Norteamérica.

13. Esta Comisión dictaminadora coincide con las consideraciones formuladas por los Diputados Sofía Castro Ríos y

Heliodoro Díaz Escárraga, relativas a la generación de estadísticas artesanales en nuestro país, con la intención de formular e implementar políticas públicas que contribuyan al desarrollo de esta actividad económica y cultural.

Por lo expuesto anteriormente, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX legislatura someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, con el fin de que instruya al titular del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para realizar un censo nacional sobre el sector productivo artesanal.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Secretario; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN EL GOBIERNO FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo

para solicitar a la Secretaría de la Función Pública que informe a la Cámara de Diputados sobre la aplicación y forma en que está instrumentando la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Gobierno Federal.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública, informe a esta soberanía, sobre la revisión puntual de la forma en que se está instrumentando la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Gobierno Federal.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, siendo competente y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de acuerdo referida, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 25 de enero de 2006, las diputadas María del Rosario Herrera Ascencio y Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública, informe a esta soberanía, sobre la revisión puntual de la forma en que se está instrumentando la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Gobierno Federal.

II. En esa misma fecha, se dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, fuera turnada a la Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial de la Función Pública, para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. El Servicio Profesional de Carrera es una de las respuestas para la nueva realidad en la que está inmersa la administración pública federal centralizada. A través de este, se busca fomentar el cambio en los sistemas del proceso de administración de los recursos humanos y en la cultura de los servidores públicos, a efecto de lograr la continuidad de programas; evitar la discrecionalidad en la ocupación de los puestos públicos; y cumplir el fin de que la sociedad reciba los servicios que espera con oportunidad, transparencia y calidad.

2. Al hacer un análisis de los aspectos que más influyen e impactan en la profesionalización del servicio público, es fácil encontrar que principalmente se relacionan con las personas. La mejora de la gestión pública y la acción honesta y eficaz de quienes trabajan en ella, requieren de un esfuerzo sistémico y consistente, que inicia con el reclutamiento y certificación de capacidades, por lo que esta Comisión dictaminadora coincide con las diputadas Minerva Hernández Ramos y María del Rosario Herrera Ascencio, en la importancia de contar con normas claras para la mencionada certificación y en general respecto a toda la operación del Sistema.

3. Lo anterior es imperante, toda vez que las autoras del Punto de Acuerdo en estudio, refieren que; "...la Secretaría de la Función Pública ha terminado por centralizar las decisiones y asumir atribuciones legales que competen a los Comités de cada dependencia que, por norma, son los encargados de diseñar y desarrollar los procesos de capacitación y certificación de capacidades...", aún cuando el artículo 48 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal únicamente la faculta para establecer las normas y lineamientos de dichos procesos de capacitación y certificación de capacidades.

4. No obstante lo antes mencionado, debemos aclarar que la Secretaría de la Función Pública no ha sido omisa en proporcionar información sobre los avances y normatividades para la aplicación del Programa para el Servicio Profesional de Carrera, como se demuestra con las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; del Acuerdo por el que da a conocer el Programa operativo Anual del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada para el año 2005, publicada el 20 de octubre de 2005; el Decreto del Programa para el Servicio

Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006 el 16 de agosto de 2005; o bien el Decreto por el que se aprueba el programa especial denominado “Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006”, entre otros.

5. Sin embargo en concordancia con el objetivo de garantizar el anhelo a una cultura de legalidad y transparencia y el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Comisión dictaminadora considera procedente la solicitud para que la Secretaría de la Función Pública, rinda un informe a esta soberanía sobre la revisión puntual de la forma en que se está instrumentando la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Gobierno Federal, e indique si ya se realizó un estudio sobre el impacto presupuestario que éste tendrá.

6. Por el contrario, esta Comisión considera que no deberán detenerse los procesos de capacitación y certificación de capacidades hasta que no se estudien los informes que rinda la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se solicita a la Secretaría de la Función Pública que informe a esta Cámara de Diputados sobre la aplicación y forma en que se está instrumentando la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Gobierno Federal, e indique si ya se realizó un estudio sobre el impacto presupuestario que éste tendrá.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México DF, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Secretario; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briceño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López

Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Mardrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

ESTADO DE MEXICO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales intervenga y, en su caso, sancione a los presuntos responsables por la afectación que se está realizando en el lago de Valle de Bravo por una construcción en el conjunto residencial Sotavento.»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales intervenga y en su caso sancione a los presuntos responsables por la afectación que se está realizando en el Lago de Valle de Bravo por una construcción en el “conjunto residencial sotavento” dentro de la zona federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- En sesión celebrada el día 18 de enero de 2006, el Diputado Jorge Legorreta Ordorica del Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales intervenga y en su caso sancione a los presuntos responsables por la afectación que se está realizando en el Lago de Valle de Bravo por una construcción en el “conjunto residencial sotavento” dentro de la zona federal.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Considerandos

La cuenca de Valle de Bravo es una cuenca tributaria del Río Balsas, que incorpora los municipios de Amanalco, Villa Victoria y Valle de Bravo, así como porciones menores de los municipios de Temascaltepec, Donato Guerra, Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Villa de Allende.

El área tiene una superficie total de 775,561 hectáreas y forma parte de la amplia zona de la frontera entre las regiones neártica y neotropical de América, donde se mezclan especies biológicas con filiaciones del norte y del sur del continente. Esta ubicación, desde el punto de vista biogeográfico, confiere a la región una rica diversidad biológica.

La cuenca es una vasta región situada al poniente de la Ciudad de México, rodeado de montañas, rico en recursos naturales, que capta agua y energía solar en uno de los sistemas ecológicos y forestales más ricos de México. Los bosques templados, que ocupan la mitad de su superficie, forman parte de una zona que alberga 10 por ciento de la biodiversidad del país. Por su clima saludable y su belleza escénica, tiene gran importancia turística como centro de descanso y recreación, su principal servicio ambiental es la producción de agua.

El vaso de la presa es uno de los más importantes productores de agua del sistema Cutzamala, enviando 23 metros cúbicos por segundo para consumo humano en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

La principal problemática ambiental que enfrenta la cuenca es la contaminación de los ríos y cuerpos de agua por disposición de residuos municipales y agrícolas.

Cientos de cañerías de Valle de Bravo aún descargan directamente en el lago, lo que ocasiona daños en la salud de la población local y de los visitantes.

Los focos de mayor contaminación, desafortunadamente, son los manantiales que nacen en Valle de Bravo y que están contaminados por la descarga de aguas residuales que se vierten en éstos, y en donde no ha sido atacado el problema.

La desembocadura de Velo de Novia, por ejemplo, que debería ser una de las zonas más transparentes de Valle de Bravo, está convertida prácticamente en una salida de drenaje.

No obstante a lo anterior y estando concientes de que Valle de Bravo es una zona de recreación y esparcimiento por las características ambientales que presenta, en el presente punto de acuerdo la intención del Diputado promovente es denunciar las irregularidades que se dan en ciertas zonas residenciales, al permitir la autoridad la construcción de bienes inmuebles en zonas federales como es el caso de la zona residencial Sotavento en la colonia “El Coporito”.

A pesar de las diversas quejas que se han presentado ante el gobierno municipal por parte de los vecinos del lugar, la autoridad ha hecho caso omiso a éstas.

En específico, el problema es con uno de los vecinos de dicho lugar, ya que por señalamientos de los propios vecinos se ha construido una barda de cuatro metros de altura en una superficie de 50 metros dentro de zona federal, así mismo mencionan que desvió el cause de un riachuelo para que éste se quedara dentro de su propiedad. Hay reportes en donde la presidencia municipal de Valle de Bravo ha admitido que el dueño del inmueble en cuestión no cuenta con los permisos correspondientes para tal obra, sin embargo tampoco han actuado para detener la obra y tampoco para resarcir el daño.

Es importante señalar que en Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Santo Tomás se encuentran áreas naturales protegidas, las cuales suman 238.8367 Km² de un total de 2,010 Km². el gobierno municipal debe proteger, así mismo el Programa de Desarrollo Regional (Región VIII, Valle de Bravo 2003-2005) informa que actualmente Valle de Bravo es una de las regiones con menor densidad poblacional en el Estado de México, pero se tiene proyectado para el año 2020, el cual contará con una densidad de población de 203 hab./Km²; la actividad económica predominante de la región se enfoca principalmente a actividades de servicios y recreación, por lo que se deben tomar en cuenta los recursos y la potencialidad de éstos para detonarlos y mantener la factibilidad para que la población se encuentre en condiciones de mejorar su calidad de vida.

Dentro del mismo programa encontramos los programas prioritarios y las líneas de acción a seguir, dentro de los cuales se encuentra en materia forestal: 1) el promover en la población una cultura ecológica; 2) la reforestación y rehabilitación de zonas forestales en deterioro. En materia de Protección y Conservación del Medio Ambiente encontramos: 1) Reutilizar los desechos residuales; 2) la utilización de transportes alternativos, reubicar servicios básicos acortando distancias; 3) promover la utilización de energías renovables y actividades económicas no agresivas con el medio.

En materia de ordenamiento territorial tenemos: 1) se promoverá el ordenamiento territorial básico que establezca límites, colindancias y usos del suelo en función de su vacación natural; 2) la publicación de forma inmediata en el órgano oficial de información, los acuerdos establecidos a favor del ordenamiento territorial, y 3) Planeación integral: 1) Cuidar la congruencia de la planeación municipal con la planeación global, es decir con el Plan de Desarrollo Estatal y los programas sectoriales, regionales y especiales.

Como se observa, podríamos enlistar todo el Programa de Desarrollo Regional, en este caso para Valle de Bravo y damos cuenta de que se encuentra contemplado un apartado para la protección del medio ambiente, así como un plan específico para el desarrollo urbano, pero la autoridad no darle la importancia debida.

No se debe permitir que se transgreda el Estado de derecho y que se violen las disposiciones legales, mucho menos tra-

tándose de recursos naturales tan importantes como el bosque o el agua.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección a que realice visita de inspección y vigilancia en la zonal residencial Sotavento y en caso de encontrar regularidades proceda con forme a derecho corresponda.

Segundo.- Se exhorta al Gobierno municipal de Valle de Bravo y al Gobierno del Estado de México a que se verifique el cumplimiento del Programa de Desarrollo Regional Región VIII Valle de Bravo 2003-2005.

Tercero.- Se solicita a las autoridades anteriormente exhortadas a que informen de los resultados a esta Cámara de Diputados a través de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de abril de 2006.— Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica), Secretario; Roberto A. Aguilar Hernández (rúbrica), Secretario; Carlos M. Rovirosa Ramírez (rúbrica), Secretario; José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), Secretario; Irene H. Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega, Raúl R. Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos, Mario E. Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut (rúbrica), María G. García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Oscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcérreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Oscar Félix Ochoa, Miguel Amescua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Concepción Robles Altamirano (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino A. Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez, Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

SECTOR PESQUERO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, fomente y garantice apoyos crecientes al sector pesquero y acuícola.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fomentar y garantizar apoyo al sector pesquero y acuícola del país.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Pesca de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- Con fecha 10 de noviembre de 2005 la C. Diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT a fomentar y garantizar apoyo creciente al sector pesquero y acuícola del país.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, acordó en esa misma fecha turnar a la Comisión de Pesca la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca

se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión, formulamos los siguientes:

Considerandos

La actividad pesquera que se desarrolla en los mares, lagunas ríos y cuencas de aguas interiores de nuestro país constituye una parte importante de la economía nacional y del desarrollo regional, ya que aporta alimentos de alto valor nutricional a la población y provee de insumos a la industria de productos enlatados y de harinas de pescado, entre otras. Además, aporta divisas derivadas de la exportación de los productos pesqueros, por lo que desde hace varias décadas la balanza comercial del sector es positiva.

Se tiene registrado en cerca de 270 mil el número empleos directos que generan la pesca y la acuicultura, en cuanto a los indirectos, éstos, si bien no han sido cuantificados con exactitud se calculan en alrededor de un millón.

La aportación al desarrollo del país por parte del sector pesquero se realiza a través de diversas cadenas productivas, actividades que incluyen la captura y cultivo de las 350 especies que se explotan, desde su captura, transformación y comercialización. Sin embargo, actualmente esta producción se basa en solamente unas cuantas especies: sardina, atún, camarón y calamar, las que aportan alrededor del 60 por ciento del volumen total de la producción nacional.

En la década de los setentas y los ochentas del siglo anterior se vive un periodo de fuerte apoyo al sector pesquero y acuícola, sobre todo a la pesca, mediante políticas, planes y programas, tanto de fomento como de ordenación. En esa etapa la producción pesquera se incrementó rápidamente, pasando de 254 mil toneladas en 1970, a un millón 565 mil en 1981, producción que por más de una década fue la máxima de nuestra historia.

Posteriormente, el sector fue cayendo paulatinamente en el olvido por parte del Gobierno federal, de tal manera que sus presupuestos fueron cada vez más raquíticos, y con ello, obviamente, los rezagos y necesidades se acrecentaron tanto cuantitativa como cualitativamente. A partir de entonces la producción disminuyó y se ha sostenido en los últimos años en cantidades que fluctúan en el millón de toneladas al millón y medio, lo cual se explica en buena

medida por fenómenos medioambientales como el del “niño”, aunado a que el nivel de explotación de las pesquerías tradicionales, en la mayoría de los casos se encuentra en el máximo rendimiento sostenible, como lo señala la Carta Nacional Pesquera (CNP).

En concordancia con lo anterior, la misma CNP menciona que para el Golfo de México y Caribe mexicano, en todas las pesquerías de escama no debe incrementarse el esfuerzo pesquero actual. Es el mismo caso para el Pacífico, con la salvedad de que se deja abierta la posibilidad de incrementar las capturas, ya que se menciona que las zonas de pesca y los recursos que están en posibilidad de desarrollo se determinarán previo dictamen técnico. Por ello, por medio de las capturas en aguas marinas es incierto que se pueda incrementar considerablemente la producción pesquera del país, por lo que debe recordarse que contamos con presas, lagos, y otros cuerpos de agua continentales en donde se puede incrementar la producción pesquera y acuícola.

En cuanto a los adelantos tecnológicos, y sin asumir posturas positivistas que nublen la visión de sustentabilidad, la cual debe ser rectora de la administración de las pesquerías, podemos señalar que de unos cuantos años a la fecha se han dado importantes avances que se han materializado en motores con mayor eficiencia energética y materiales más ligeros, resistentes y adecuados para la construcción de las artes de pesca. Desafortunadamente, en ambos casos los precios en el mercado de los productos de tecnología de punta son mucho más elevados que los tradicionales, motivo por el cual nuestros pescadores difícilmente pueden acceder a ellos.

Si bien es cierto que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006 se contemplan recursos económicos para la sustitución de motores marinos que sean más eficientes, y que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) ya instrumentó la mecánica para que los productores puedan acceder al programa, los montos destinados al Programa y los propios mecanismos aprobados para su acceso, impiden beneficiar a la mayoría de pescadores que lo necesitan.

Por otra parte tomando en cuenta que el sector pesquero no se limita a la fase de captura o extracción de los recursos, sino que contempla otras actividades que le dan valor agregado a dicha captura. Por ello, es necesario destacar el avance en el nivel de vida que se daría si los pescadores si

se organizaran y ellos mismos fueran quienes dieran el valor agregado a sus capturas.

En cuanto a la acuicultura, el reporte del Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2002, de la FAO, señala que el cultivo de especies acuáticas en condiciones controladas es en el mundo la industria alimentaria que tiene la mayor tasa de crecimiento en los últimos diez años, con un 11 por ciento. En México la producción acuícola ha mostrado tendencias positiva, pasando de una producción de 109 mil toneladas en 1983 a casi 208 mil en el 2003, constituyendo un componente importante de la producción total del sector pesquero, ya que las 208 mil toneladas logradas en el 2003 representan el 13 por ciento del volumen nacional y el 31 por ciento de su valor.

Estos incrementos en la producción pesquera se han logrado en gran parte por medio del cultivo del camarón, en el cual la iniciativa privada ha comprometido fuertes cantidades de capital financiero. México cuenta con 2 millones 800 mil hectáreas de aguas interiores, de las cuales el 56 por ciento son salobres, el 27 por ciento de aguas dulces naturales y el 17 por ciento vasos de almacenamiento. El inventario de cuerpos de agua continentales indica que en el país existen 3 mil 921, con una superficie total de 933 mil 094 hectáreas.

La comunidad científica abocada al estudio de la actividad pesquera acuícola señala que somos una nación con grandes posibilidades de desarrollo acuícola, debido a nuestro clima, recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo. Actualmente sólo se utiliza una porción menor al 10 por ciento de las áreas susceptibles de ser empleadas para el desarrollo de la acuicultura. Al mismo tiempo coinciden en señalar que por medio de la acuicultura México podría incrementar su producción pesquera en un millón de toneladas anuales, es decir, en alrededor de un 70 por ciento.

Por otra parte, países que han impulsado esta actividad, como China, han conseguido notables incrementos de la producción pesquera en los últimos años. El crecimiento de su capacidad productiva, según indican las estimaciones notificadas de capturas en aguas continentales y de la acuicultura, es muy superior al logrado en cualquier otra parte del mundo. Aunque las condiciones ambientales de China y México pueden no ser las mismas, es de tomarse en cuenta la explicación que la FAO da a este incremento en la producción, ya que son principios que cuando menos, en parte se pueden adaptar a México.

Dichos principios hacen hincapié en el pleno empleo de recursos productivos, incluyendo el factor humano, superficies de agua apropiadas. Se promovió la inversión en investigación y tecnología, la diversificación de especies de cultivo, tanto nativas como introducidas, incluidas las especies de alto valor comercial, el establecimiento de una red nacional de extensión acuícola desde la base de la producción, así como el establecimiento y mejoramiento continuo tanto de las políticas de estímulo como del marco legal y reglamentario

En otro orden de ideas, es incuestionable que la pobreza en el país y sobre todo en varias regiones de los litorales mexicanos es lacerante. En este contexto es que la SAGARPA y la CONAPESCA, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tienen asignada la responsabilidad del fomento y regulación pesquera y acuícola, deben constituirse en actores fundamentales en el combate a la pobreza del sector por medio del apoyo a los proyectos productivos acuícolas y pesqueros, sobre todo para la población económicamente menos favorecida.

La SAGARPA a través de CONAPESCA, actualmente tiene a su cargo la ejecución de importantes programas de fomento acuícolas y pesqueros, contenidos en el Programa Especial Concurrente. Dentro de ellos, destacan las orientaciones del Programa Alianza para el Campo, dentro del cual se han destinado recursos crecientes para impulsar y fomentar la producción pesquera y acuícola, como se establece en las propias reglas de operación del Programa.

Conclusiones

En virtud de lo antes expuesto, esta Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura concluye lo siguiente:

Que la pesca y la acuicultura son actividades productivas que contribuyen tanto al desarrollo económico del país y a la seguridad alimentaria del mismo.

Que ambas actividades pueden ser esenciales para elevar el nivel de vida, sobre todo en las regiones del país con mayor índice de marginalidad y para el combate a la pobreza.

Que el apoyo a las actividades pesquera y a las acuícolas debe de ser integral, esto es, debe contemplar todas las fases de la cadena productiva (captura o cosecha, procesamiento que agregue valor a los productos, su comercializa-

ción, etc.) y debe de contemplar no sólo capacitación técnica, sino también capacitación en áreas contables, administrativas, fiscales, y en general en todas las que los mismos productores soliciten.

Que dichos apoyos deben de favorecer a la población económicamente menos favorecida y ser accesibles a esta población, de tal manera que la participación decidida del Gobierno a través de la SAGARPA es fundamental para lograrlo.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Pesca, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación, para que a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca fomente y garantice apoyos crecientes al sector pesquero y acuícola.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de abril de dos mil seis.

Diputados: Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Presidente; Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Secretario; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Secretario; José Evaristo Corrales Macías (rúbrica), Secretario; Abraham Bagdadi Estrella, Secretario; José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán, Sofía Castro Ríos, Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Josefina Cota Cota (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Benjamín García Meza (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Antonio Morales de la Peña (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah, José Orlando Pérez Moguel, Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Oscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Yolanda Valladares Valle (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Guillermo Zorrilla Fernández (rúbrica).»

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo federal, promueva y coordine la instrumentación de documentos normativos de calidad, como normas oficiales mexicanas, que permitan que las viviendas de interés social se edifiquen con los materiales adecuados para que los usuarios las habiten con tranquilidad y seguridad.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Irma S. Figueroa Romero, integrante e la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo con el fin de exhortar a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI) para que promueva y coordine, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se le de el cumplimiento a la normatividad correspondiente a las constructoras en materia de edificación de viviendas de interés social.

Estas Comisiones procedieron al análisis y estudio de dicha proposición y con base en las facultades que les confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados integrantes de las Comisiones que dictaminan realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de dicho punto de acuerdo, teniendo, como resultado, el presente dictamen que se somete a consideración de esta honorable Asamblea con base en los siguientes:

I. Antecedentes

1. Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, la Diputada Irma S. Figueroa Romero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo con el fin de exhortar a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI) para que promueva y coordine, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se le de el cum-

plimiento a la normatividad correspondiente a las constructoras en materia de edificación de viviendas de interés social.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados dio el turno a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda, quienes instrumentan el presente dictamen que permitirá su discusión, y en su caso su aprobación por el mismo Pleno, lo cual se hace después de una serie de estudios y análisis a la proposición con punto de acuerdo presentada por la mencionada legisladora federal.

3. Que la proponente hizo, en el cuerpo de su punto de acuerdo las siguientes consideraciones:

a) Señala que entre los motivos que establece el Ejecutivo federal para publicar el decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, se encuentra la necesidad de una instancia de gobierno que, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, se encargue de las labores de diseño, promoción e implementación de las políticas y programas de vivienda del Gobierno Federal. Señala que es la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda ese órgano que se necesita y el cual vio la luz mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de julio del año dos mil uno.

b) Manifiesta que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Servicios y Seguridad en la Edificación de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene como finalidad: “promover una cultura de normalización y certificación de la calidad de la vivienda, a través de la elaboración de dos Normas Oficiales Mexicanas denominadas edificación de la vivienda y homologación de las características y procesos de la vivienda de interés social, además de promover cinco normas mexicanas relacionadas con los servicios de supervisión, dirección responsable de obra y laboratorios de pruebas, además las de valuación y técnica de vivienda”.

c) Apunta que el quinto informe de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social, en el apartado referente a la articulación institucional y fortalecimiento del sector vivienda, establece que la política “se ha orientado ha elevar el financiamiento y crear las condiciones para que cualquier familia pueda comprar, construir, remodelar o rentar una vivienda, con el compromiso de los actores involucrados de una oferta habitacional a menor

precio y de mayor calidad”, señalando, hasta este punto, que, por parte del gobierno federal, las metas institucionales se han cumplido, o en su caso, están en proceso.

d) Refiere que lo lamentable lo resalta la opinión pública a través de la prensa escrita, ya que ésta afirma que no se han cubierto las expectativas de vivienda por parte de las familias mexicanas que obtienen su crédito, ya sea por el Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado FOVISSSTE, donde nos damos cuenta que, por un lado están las estadísticas que muestran el número de casas entregadas y por otra parte, la satisfacción que les genera habitarlas.

e) Dice la proponente que, entre las principales quejas encontradas, es que, a unos meses de haber sido habitadas, empiezan a notar grietas en los muros, y en el suelo, con lo cual lamentan la inversión que realizaron y la deuda que tendrán que estar pagando por años. Asimismo, señala que esas personas son de bajos ingresos, por lo que les es muy difícil que puedan abandonar esa vivienda y buscar otra que ofrezca seguridad física a su familia.

f) Por ello, la proponente considera que debe darse un exhorto a las autoridades responsables de la política pública en materia de vivienda, a fin de que vigilen que realmente las empresas constructoras estén cumpliendo con la calidad y los materiales adecuados para la construcción de vivienda de interés social y que los permisos de construcción no se otorguen en lugares que no son seguros para ser habitados por muchas familias.

II. Consideraciones

1. Estas Comisiones consideran que la propuesta es de una importancia fundamental en el mercado de vivienda nacional, sobre todo por la serie de quejas y denuncias que, hace ya dos años, propició reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor para obligar a quienes se dedican a la construcción, promoción y venta de vivienda, cumplan la obligación de informar al consumidor del tipo de vivienda que adquieren y que es obligación de ellos mismos el celebrar los actos jurídicos de compraventa por medio de un contrato modelo que tenga todas aquellas cláusulas y condiciones que impidan actos de fraude y de impunidad ante el daño ocasionado.

2. Además, es de fundado Derecho que la autoridad administrativa debe de supervisar los actos de los particulares, cuando éstos implican un interés general, y el tema de la vivienda, en nuestro país es de un interés que va mas allá de la ganancia de quienes construyen vivienda y de aquellos que quieren hacerse de un patrimonio. Por ello, las dictaminadoras consideran que es procedente el exhorto que hace la proponente a las autoridades responsables de la política pública en materia de vivienda, a fin de que promuevan y coordinen la instrumentación de documentos preceptivos de calidad, tales como Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, etcétera, que permitan que las viviendas de interés social se edifiquen con los materiales adecuados para que los usuarios de las mismas las habiten con tranquilidad y seguridad.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda ponen a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo federal, promueva y coordine la instrumentación de documentos normativos de calidad, tales como Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, etcétera, que permitan que las viviendas de interés social se edifiquen con los materiales adecuados para que los usuarios de las mismas las habiten con tranquilidad y seguridad.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Distrito Federal a 19 de abril de 2006.

Por la Comisión de Desarrollo Social, diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico, Secretario; José Lamberto Díaz Nieblas, Secretario; Armando Rangel Hernández (rúbrica), Secretario; Julio Boltvinik Kalinka, Secretario; Ubaldo Aguilar Flores, Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Rafael Flores Mendoza, Víctor Flores Morales (rúbrica), Armando Lesión Castro, José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Ma. Del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos, Gelacio Montiel Fuentes, Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Ofelia Ruiz Vega, Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez

(rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez, Quintín Vázquez García (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Jassive Patricia Durán Maciel.

Por la Comisión de Vivienda, diputados: Roberto Pedraza Martínez (rúbrica), Presidente; Jorge Carlos Obregón Serrano (rúbrica), Secretario; Carlos Mireles Morales (rúbrica), Secretario; Aldo Mauricio Martínez Hernández (rúbrica), Secretario; Edgar Torres Baltasar (rúbrica), Secretario; Margarita Chávez Murguía (rúbrica), Secretaria; Lázaro Arias Martínez (rúbrica), José Juan Bárcenas González (rúbrica), José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), Concepción Cruz García (rúbrica), Jaime del Conde Ugarte, Felipe de Jesús Díaz González, Patricia Durán Reveles (rúbrica), Juan García Costilla, Benjamín Fernando Hernández Bustamante (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Manuel Ignacio Villarreal, Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Daniel Ordóñez Hernández, Joel Padilla Peña, Oscar Marín Ramos Salinas (rúbrica), Alfonso Sánchez Hernández (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), José Javier Villacaña Ortiz.»

PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de que, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, estudie la factibilidad de habilitar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportivo-recreativa.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, estudie la factibilidad de habilitar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportiva-recreativa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Pesca de la H. Cámara de Diputados es com-

petente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- Con fecha 10 de noviembre de 2005, el Diputado Federal Raúl Leonel Paredes Vega, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, estudie la factibilidad de habilitar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportiva-recreativa.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, acordó en esa misma fecha turnar a la Comisión de Pesca la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta multicitada, la Comisión de Pesca se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Considerandos

En México el turismo deportivo ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo económico, destacando en esta categoría, la pesca deportiva-recreativa como una actividad generadora de divisas y de empleos, ya que según la International Game Fish Association (IGFA), nuestro país ocupa el tercer lugar en cantidad de récord alcanzados por este deporte (sólo superado por Australia y Estados Unidos); ya que ostenta ventajas comparativas importantes para la práctica de esta actividad ante el mundo, comenzando por las especies que se capturan (en tallas y pesos), sin dejar de mencionar la belleza de las áreas en las que se practica dicha pesca.

Por otra parte, la Secretaría de Turismo en su estudio “Comportamiento y Tendencias de la Pesca Deportiva Recreativa en México”, señala que en los destinos nacionales mas importantes, cerca de tres millones y medio de personas practican este deporte, en más de 44 puertos en ambos

litorales (Pacífico y Golfo de México/Caribe), y en alrededor de 50 sitios de embalses; además se reporta que en el año 2002 se obtuvo tan solo en la oficina de San Diego, California (quien capta poco más del 75 por ciento del total de los permisos comercializados) cerca de 6 millones de dólares por la venta de permisos a usuarios estadounidenses.

La promoción de la pesca deportiva mexicana ha sido visualizada, hasta ahora, sólo como una oferta turística más, sin reconocerle su valor real, ya que esta actividad debiera contribuir a un mayor aprovechamiento de nuestras riquezas naturales, en aras de incrementar el valor agregado de las cadenas comerciales, industriales y de productos turísticos de manera sustentable, para beneficio de las regiones y comunidades donde se practica; por ello, la Secretaría de Turismo se ha dado a la tarea de realizar mejoras en la prestación de servicios con el objeto de captar mayores recursos que se reflejen en la economía del país.

Por su parte, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca afirma que la pesca deportiva debe ofertarse con el profesionalismo que su desarrollo demanda, por lo que es necesario proyectar con modernidad trámites, autorizaciones, normatividad, marco jurídico, directorio de prestadores de servicios, torneos, récords, atlas de pesca deportiva nacional, entre otros aspectos.

A pesar de la poca atención e importancia que se le ha dado a la pesca deportiva, ésta ha crecido considerablemente, por ello, es necesario invertir en estudios científicos que den certidumbre a inversiones e incrementen la eficiencia, oportunidad, facilitación y agilización de trámites.

Por lo que respecta al pago de permisos para realizar esta actividad, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca reporta que tan solo el 10 por ciento de los que practican la pesca deportiva pagan sus respectivos derechos e identifican dos razones fundamentales:

- 1) El procedimiento burocrático para la obtención de los mismos (el pescador deportivo debe asistir a la oficina de pesca, solicitar una forma fiscal (F-5), trasladarse a una institución bancaria para pagar el derecho correspondiente, regresar a la oficina de pesca y esperar el llenado del permiso, obviamente sujeto a días y horas hábiles); y
- 2) Por la insuficiencia de la actividad de inspección y vigilancia, en escasas ocasiones se lleva a cabo la revisión del cumplimiento de esta obligación.

El exceso burocrático fomenta en sí mismo la ilegalidad, ya que lo último que desea el pescador deportivo es perder tiempo en la obtención de permisos, puesto que se tiene conocimiento que en promedio, éste tiene una estancia de tres días, según lo reporta la Dirección de Turismo Deportivo y Náutico de la Secretaría de Turismo, y es inconveniente la pérdida de un día en trámites de esta naturaleza, los cuales además no se pueden realizar en fin de semana.

En el caso de la pesca deportiva como oferta turística, los prestadores de servicios turísticos cobran dentro de su tarifa el permiso, sin embargo, en la mayor parte de las veces el mismo no se entrega. Aquí se ha encontrado también que los propios permisos se expiden sin nombre y sin fecha (clara falta de la autoridad pesquera que lo expide), lo que les posibilita que el mismo permiso sea vendido varias veces. Incluso, esta omisión permite que sólo se utilice dicho permiso en el remoto caso de la realización de alguna tarea de inspección y vigilancia.

En su Plan de Acción 2003-2006, la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura considera prioritario la identificación de mejores esquemas para la distribución, venta y control de permisos, por lo que en enero de 2005, los titulares de la Unidad de Pesca Deportiva de ese órgano desconcentrado y de la Dirección de Turismo Deportivo y Náutico de la Secretaría de Turismo, buscaron un acercamiento con personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para exponer sus preocupaciones y aportar la solución con base a la experiencia exitosa de otros países; por ello, sugirieron la incorporación del pago de derecho al Proyecto SAT-5 Programa *e5cinco* (nuevo esquema para el pago de derechos, productos y aprovechamientos por Internet; disponible desde noviembre del 2004), que actualmente se utiliza para el pago de pasaportes, de registro nacional de inversiones extranjeras, concesiones mineras, entre otros, y en el que participan para este proyecto el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, la de Relaciones Exteriores y la de Comunicaciones y Transportes, para que los usuarios puedan adquirir estos permisos en forma ágil. A su vez, el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se comprometió a dar inicio a este programa el 1o. de enero del 2006, sin que hasta la fecha sea una realidad.

Se considera que la medida sugerida ayudaría a agilizar los trámites en este rubro y así mejorar de manera sustancial la imagen de seriedad y profesionalismo de México en el área de pesca deportiva, posicionando al país como un lugar adecuado para esta actividad.

Es importante mencionar que dentro de las estrategias que ha emprendido el Gobierno federal para atender las deficiencias en el método de venta y distribución de permisos para pesca deportiva, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, se ha dado a la tarea de suscribir convenios de distribución de permisos, para que las entidades federativas puedan cobrar los derechos correspondientes y destinar los recursos que por ese concepto se generen para el fomento de la pesca deportiva.

A la fecha se cuenta con cinco convenios, firmados durante 2005, con los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Nuevo León y Tamaulipas, los que, por virtud de ese mecanismo, han generado nuevos esquemas de cobro que permite a los usuarios un pago más ágil de los derechos en comento, y se está por firmar otros convenios con los estados de Guerrero, Quintana Roo y Veracruz.

Ante la evidente falta de cumplimiento del pago de los derechos correspondientes por parte de quienes realizan la pesca deportivo-recreativa en nuestros litorales, por las causas antes señaladas, es necesario que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, apoye estas acciones con programas permanentes de inspección y vigilancia, para asegurar de esta manera el uso racional de los recursos, sin omitir la necesidad imperiosa de que también se apliquen programas específicos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la legislación pesquera, en lo relacionado con la pesca ilegal de especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa.

Asimismo, se considera que es necesario que como parte de la verificación del cumplimiento de la Ley de Pesca y de su Reglamento, se revise el llenado de las bitácoras de pesca que en cada embarcación debe realizarse durante las actividades de pesca deportivo-recreativa, porque esta obligación a cargo de los prestadores de servicios y de los propios pescadores debe integrarse a la información que reciba la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca para efectos de la estadística pesquera, así como los que se destinan para fortalecer la investigación científica.

Es pertinente la instalación de módulos para la venta de permisos individuales de pesca deportivo-recreativa en los principales lugares en que se realiza la actividad antes referida, porque, además de darse cumplimiento a una obligación legal a cargo del Ejecutivo federal, por cuanto hace

al cobro de un derecho previsto de manera expresa en la Ley Federal de Derechos vigente, el ingreso que se generaría por ese concepto, superaría con mucho cualquier gasto que se origine por el funcionamiento de dichos módulos. Por lo antes expuesto, esta Comisión de Pesca, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, habilite módulos para la venta de permisos individuales de pesca deportivo-recreativa en los principales muelles en donde se ubican las embarcaciones que se dedican a este tipo de captura y solicite bitácoras de pesca a los permisionarios, conforme a lo estipulado en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Pesca.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, a que instrumente un operativo permanente de inspección y vigilancia en los principales puertos de la República Mexicana, para que se verifique el cumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Pesca, así como del pago de derechos por concepto de pesca deportivo-recreativa.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que incorporen el pago de derechos para permisos de pesca deportiva-recreativa al Proyecto SAT-5 en su página de Internet, escuchando la opinión de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y la Secretaría de Turismo, considerando la importancia que revisten los pagos de derechos que pueden llegar a generarse con motivo de la actividad de pesca deportivo-recreativa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de abril de dos mil seis.

Por la Comisión de Pesca, diputados: Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Presidente; Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Secretario; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Secretario; José Evaristo

Corrales Macías (rúbrica), Secretario; Abraham Bagdadi Estrella, Secretario; Integrantes: José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán, Sofía Castro Ríos, Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Josefina Cota Cota (rúbrica), Francisco Cavaría Valdeolivar (rúbrica), Benjamín García Meza (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Jesús Humberto Martínez de la Cruz; Antonio Morales de la Peña (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah; José Orlando Pérez Moguel; Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Oscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Yolanda Valladares Valle (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Guillermo Zorrilla Fernández (rúbrica).»

VIVIENDA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo para exhortar al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal a atender el punto de acuerdo presentado ante la Comisión Permanente sobre abstenerse de cobrar multas improcedentes a los desarrolladores de vivienda.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Felipe de Jesús Díaz González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al consejo directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal a atender el punto de acuerdo presentado ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en el mes de agosto del 2005, sobre abstenerse de cobrar multas improcedentes a los desarrolladores de vivienda, misma que fue turnada el cuatro de noviembre del dos mil cinco, la cual fue turnada a esta Comisión de Vivienda para su estudio y dictamen.

Esta Comisión procedió a su análisis y estudio y con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados integrantes realizaron diver-

sos trabajos a efecto de revisar el contenido de la proposición, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma resultado de lo cual se somete a consideración de esa honorable Asamblea la presente resolución con base en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha diez de agosto del dos mil cinco, el Diputado Felipe de Jesús Díaz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo para que la Sociedad Hipotecaria Federal, se abstenga de ejercer las multas destinadas para los desarrolladores de vivienda, por concepto de los montos no ejercidos dentro del programa especial de crédito y subsidios a la vivienda (PROSAVI), con las siguientes observaciones:

a) Señala en su proposición que la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) es una institución financiera perteneciente a la Banca Nacional de Desarrollo creada con el propósito de facilitar el acceso a la vivienda para los mexicanos.

b) Afirma que con fecha 14 de mayo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado a participar en las asignaciones de recursos con el propósito de otorgar créditos de vivienda en el Programa Especial de crédito y subsidios a la vivienda (PROSAVI)

c) Asimismo, menciona que con fecha 6 noviembre del año 2000; se modificó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado, a participar en las asignaciones de recursos para otorgar créditos para vivienda en el PROSAVI. Dicha modificación, dice, estableció una comisión a cargo del promotor del 10 por ciento sobre el monto no ejercido de recursos, siempre y cuando sea menor al 70 por ciento de los recursos asignados.

d) Refiere que en la convocatoria original se estableció que en la asignación de recursos a los intermediarios financieros, éstos dispusieran de, por lo menos, el 70 por

ciento de los recursos asignados en el supuesto de una caída del mercado o por la caída de las ventas, no procediendo el cargo de la multa del 10 por ciento arriba mencionado.

e) Menciona que con fecha 29 de Marzo del año 2001 se volvió a modificar la convocatoria en mención, la cual hace referencia en relación a los derechos asignados no ejercidos, en caso del no ejercicio de los derechos de crédito se aplicaría una comisión del 2 por ciento sobre el monto no ejercido. Esta comisión no se cobraría cuando se ejercieran por lo menos el 70 por ciento de los derechos ganados.

f) Apunta que el 27 de Julio de 2001 la convocatoria fue modificada nuevamente, en lo que se refiere al de no ejercicio de los derechos de créditos asignados, donde se señala se aplicará una comisión del 5 por ciento sobre créditos individuales no ejercidos, señalando que esta comisión no se aplicaría cuando se ejerciesen, por lo menos, el 90 por ciento de los derechos ganados por vivienda.

g) Asegura el proponente que la problemática a la que se enfrentan los empresarios dedicados al desarrollo de vivienda, es en el sentido de que exista un criterio poco definido en las Reglas de Operación del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda, sobre todo, al aprobarse variaciones en el cobro de las comisiones por el concepto de la no ejecución de los créditos individuales, las cuales varían entre el 2 por ciento, 5 por ciento y 10 por ciento, generándoles un perjuicio patrimonial considerable.

h) Otra de las razones primordiales que alega el ponente, es el de la afectación a los desarrolladores de vivienda es el condicionamiento del otorgamiento de créditos de vivienda únicamente a las personas que se encuentren dentro de la economía formal, sacando del mercado a todas aquellas personas que no contarán con un salario fijo o dedicadas a la economía informal, siendo entonces una de las razones más poderosas por las que los desarrolladores se han visto afectados en las caídas de las ventas de viviendas.

i) Por otra parte, la propia Sociedad Hipotecaria Federal, en oficio fechado del 12 de Abril de 2004, hacia las instituciones de Banca Múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado, informó que las penas pecuniarias no se cobrarían cuando existiera una caída en el

mercado de una plaza o las viviendas se vendieran por abajo del precio, lo anterior fundando esa decisión en el artículo 1847 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual establece que: "No podrá hacerse efectiva la pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable".

j) El promovente afirma que uno de los sectores primarios de nuestro país ha sido y será la industria desarrolladora de vivienda, y que es obligación de todos el velar por los intereses no solamente de los que menos tienen sino también de los intereses de quienes se ven afectados por las reglas de operación de algunos programas federales.

2.- Con fecha 10 de agosto de 2005 la Comisión Permanente turna a la Tercera Comisión de la misma a dictamen el referido punto de acuerdo, emitiendo ésta una resolución favorable, haciéndolo del conocimiento de la Sociedad Hipotecaria Federal.

3. Con fecha 3 de noviembre del 2005, el proponente presenta esta proposición con punto de acuerdo para que, precisamente, la Sociedad Hipotecaria Federal haga contestación o emita su opinión respecto de dicho punto de acuerdo ya sancionado por esta Soberanía, siendo turnada a esta Comisión para su discusión.

Consideraciones

I. Esta Comisión considera que el sector de desarrollo social merece estímulos responsables, que impliquen el cuidado del erario público y su prudente y exacta aplicación para aligerar la carga de las necesidades sociales de los mexicanos siempre y cuando dichos estímulos no afecten ni la autoridad ni redunden en perjuicio del patrimonio nacional, como sería el que se dejen de aplicar las normas jurídicas en la materia, sobre todo en el aspecto del apercibimiento y la sanción en razón de que el particular no cumpla con el mandato legal.

II. La Comisión considera que el promotor de vivienda incumplido que aprovecha el ingreso de recursos para el beneficio propio está en situación de ventaja frente a la autoridad que le otorga los recursos suficientes para el desempeño de su labor, estando convencidos de que se provocaría un grave perjuicio al país si no existiesen mecanismos de sanción.

III. Asimismo, considera que el promotor de vivienda que está en acatamiento de la normatividad que fomenta la producción de vivienda tendría afectaciones graves en su economía en caso de aplicarse sanciones injustas aparentemente sustentadas en los ordenamientos vigentes, o cuando la autoridad no funda y motiva debidamente el caso en el que se presente una probable infracción y aplica esa sanción.

IV. La Comisión considera que es importante que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, aplique multas por el hecho que quienes se acerquen a la misma para el otorgamiento de crédito o de subsidios no cumplan con lo que establece su Ley Orgánica, siempre y cuando las imposición de las mismas sean justificadas y obedezcan al análisis particular para cada uno de los casos, con ello no se afectaría el erario público ni los estímulos para los promotores de vivienda.

V. Por lo anterior, esta Comisión considera que hay elementos suficientes para aprobar el punto de acuerdo que pone a consideración de esta Soberanía el Diputado Felipe de Jesús Díaz González, amén de que el trámite que solicita es procedente y que ha sido avalado y aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y que la Sociedad Hipotecaria Federal de cabal cumplimiento al requerimiento al Poder Legislativo Federal y que no se viole el principio consagrado en lo establecido en nuestra Carta Magna sobre la División de Poderes y la autonomía de cada uno de ellos, y su colaboración para otorgar la eficaz funcionalidad entre los poderes del Estado.

Dictamen

Artículo Primero.- La H. Cámara de Diputados exhorta al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal para que se abstenga de cobrar multas improcedentes a los desarrolladores de vivienda, en los casos particulares en los que no se hubiere incurrido en faltas graves por parte de los promotores de vivienda.

Artículo Segundo.- La H. Cámara de Diputados exhorta al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal para que informe a esta Soberanía sobre el resolutivo del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en agosto de este año del diputado Felipe de Jesús Díaz González, el cual refiere a la solicitud de que dicho organismo se abstenga de cobrar multas improcedentes a los desarrolladores de vivienda.

Artículo Tercero.- Comuníquese al Ejecutivo federal, para su conocimiento.

Artículo Cuarto.- Archívese como un asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de Abril del 2006.

Por la Comisión de Vivienda, diputados: Roberto Pedraza Martínez (rúbrica), Presidente; Aldo Mauricio Martínez Hernández (rúbrica); Carlos Mireles Morales (rúbrica), Secretarios; Lázaro Arias Martínez (rúbrica), José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), Benjamín Fernando Hernández Bustamante, David Hernández Pérez (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Oscar Martín Ramos Salinas (rúbrica), Alfonso Sánchez Hernández (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), José Javier Villacaña Jiménez, Margarita Chávez Murgía (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano (rúbrica), José Juan Bárcenas González (rúbrica), Manuel Ignacio López Villarreal, Jaime Del Conde Ugarte, Patricia Elisa Durán Reveles (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González, Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Edgar Torres Baltasar, Daniel Ordóñez Hernández, Juan García Costilla, Joel Padilla Peña, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Concepción Cruz García (rúbrica).»

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo relativo a las proposiciones relacionadas con el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, diversas proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 del inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe emite resolución a las proposiciones con punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

A partir del inicio del segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la LIX Legislatura fueron turnadas diversas proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, a continuación se mencionan todos los asuntos presentados ante esta Comisión formulados a través de las siguientes proposiciones:

1. Punto de acuerdo a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a destinar los recursos necesarios para realizar los proyectos de riego de San Vicente Boquerón y Los Zapotes, en el estado de Puebla, presentada por la Dip. María Angélica Ramírez Luna (PAN) el 13 de abril de 2004.
2. Punto de acuerdo por el que se solicita a esta Soberanía considerar en el proyecto de presupuesto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal de 2005 una partida presupuestaria suficiente a fin de controlar y erradicar la rabia parálitica bovina, principalmente en las zonas donde se presenta con mayor frecuencia, presentada por el Dip. Edmundo Gregario Valencia Monterrubio el 29 de abril de 2004.
3. Punto de acuerdo para que en el Ejercicio 2005 se incremente el Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a fin de que cumpla adecuadamente con las competencias que tiene asignadas, presentada por el Dip. José González Morfín (PAN) el 11 de agosto de 2004.
4. Punto de acuerdo a fin de solicitar presupuesto para el rescate de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, particularmente por lo que corresponde al territorio del Estado de México, presentada por el Dip. Tomás Cruz Martínez (PRD) el 28 de septiembre de 2004.
5. Punto de acuerdo a fin de que se adicionen diversas disposiciones al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, presentada por integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 14 de octubre de 2004.
6. Punto de acuerdo a efecto de que se asigne al Instituto Politécnico Nacional una partida presupuestal de 7 mil 500 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal de 2005, presentada por el Dip. Marcos Morales Torres (PRD) el 14 de octubre de 2004.
7. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destinen y etiqueten 2 mil millones de pesos para la comercialización del frijol, así como para el fondo de apoyo a la cadena agroalimentaria frijol, presentada por el Dip. Antonio Mejía Haro (PRD) el 19 de octubre de 2004.
8. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se incluya una partida especial para el embovedado y saneamiento del arroyo El Orito, situado en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentada por el Dip. Rafael Candelas Salinas (PRD) el 19 de octubre de 2004.
9. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que incremente el presupuesto destinado a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, presentada por el Dip. José Porfirio Alarcón Hernández (PRI) el 19 de octubre de 2004.
10. Punto de acuerdo para que se contemplen dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2005, los recursos necesarios para que el Ejecutivo federal los destine a incrementar el patrimonio del fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6 de Nacional Financiera, presentada por el Dip. Francisco Grajales Palacios (PRI) el 19 de octubre de 2004.
11. Punto de acuerdo para incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una asignación específica para el pago de una compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros migratorios en los Estados Unidos de América por el periodo 1942-1964, presentada por la Dip. María Hilaria Domínguez Arvizu (PRI) el 19 de octubre de 2004.
12. Punto de acuerdo a fin de solicitar a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública

que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 consideren en el programa anual carretero del país apoyar con 250 millones de pesos el proyecto de la super carretera Durango-Mazatlán, presentada por el Dip. Jaime Fernández Saracho (PRI) el 19 de octubre de 2004.

13. Punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos a fin de reconstruir el tramo carretero Polvorin-Alpuyeca, de la autopista Cuernavaca-Acapulco, presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI) el 19 de octubre de 2004.

14. Punto de acuerdo para incluir el artículo 29 en el capítulo III del Título Tercero del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, relativo a la materia de Comunicación Social, presentada por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI) el 19 de octubre de 2004.

15. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados sobre los objetivos, las estructuras operativas y las obligaciones económicas de los organismos internacionales en que México participa, presentada por el Dip. Luis Antonio Ramírez Pineda (PRI) el 19 de octubre de 2004.

16. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se asigne al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal una partida presupuestal total de 6 mil 500 millones de pesos, presentada por el Dip. Marcos Morales Torres el 26 de octubre de 2004.

17. Punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2005 se clarifique el origen, destino y cantidad de los recursos asignados al Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el Dip. Marcos Morales Torres el 26 de octubre de 2004.

18. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 se destine al menos 5 por ciento del presupuesto de la Co-

misión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al diseño, la instrumentación y la operación de un programa específico que atienda a desplazados internos indígenas, presentado por el Dip. Bernardino Ramos Iturbide (PRD) el 26 de octubre de 2004.

19. Punto de acuerdo en el que se solicita a la Cámara de Diputados que se etiqueten recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, a efecto de llevar a cabo un dragado de construcción y mantenimiento en el Puerto de Progreso, Yucatán, presentada por el Dip. José Orlando Pérez Moguel (PAN) el 28 de octubre de 2004.

20. Punto de acuerdo a fin de revisar y modificar el artículo 12 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del 2005, presentada por el Dip. Ramón Galindo Noriega (PAN) el 28 de octubre de 2004.

21. Punto de acuerdo a fin de que se considere en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, recursos relativos a la creación de plazas para el personal científico y tecnológico de los Centros Públicos de Investigación del CONACYT, así como recursos al gasto corriente y de inversión, presentada por el Dip. Omar Ortega Alvarez (PRD) el 28 de octubre de 2004.

22. Punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se compromete a no reducir los recursos destinados a educación, cultura, ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, y a incrementar substancialmente el gasto en estos tres sectores, presentada por el Dip. Inti Muñoz Santini (PRD) el 28 de octubre de 2004.

23. Punto de acuerdo para que se reasigne el presupuesto del Instituto de Mexicanos en el Exterior y se mantengan los 130 millones de pesos etiquetados en el Presupuesto de 2004, presentada por la Dip. Laura Elena Martínez Rivera (PRI) el 28 de octubre de 2004.

24. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados que otorgue 100 por ciento de incremento al presupuesto de la UABJO para que alcance la media nacional de inversión por alumno, presentada por el Dip. José Luis Tapia Palacios (PRI) el 28 de octubre de 2004.

25. Punto de acuerdo para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 el recurso económico suficiente para la culminación de la segunda etapa del proyecto Elota y Iaztla en el Estado de Sinaloa, con el que se apoyaría al campo mexicano, presentada por el Dip. Oscar Félix Ochoa (PRI) el 28 de octubre de 2004.

26. Punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005 se aumente la partida presupuestal a la Comisión Nacional de Cultura, Física y Deporte etiquetados para programas de la CONADE que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en los Municipios, presentada por el Dip. José Manuel Carrillo Rubio (PRI) el 28 de octubre de 2004.

27. Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine los montos necesarios a la SAGARPA y a la SEDESOL, presentada por el Dip. Francisco Alberto Jiménez Merino (PRI) el 28 de octubre de 2004.

28. Punto de acuerdo por el que la se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el marco de la reasignación y ampliación de recursos presupuestales, reconsidere una asignación adicional al monto proyectado por Ejecutivo federal para el renglón del gasto educativo, presentada por el Dip. José Guillermo Arechiga Santamaría (PRI) el 28 de octubre de 2004.

29. Punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 recursos adicionales destinados a prevenir y combatir el VIH-sida, presentada por el Dip. Raúl Piña Horta (PVEM) el 28 de octubre de 2004.

30. Punto de acuerdo a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se reasignen recursos adicionales y extraordinarios, por 402.5 millones de pesos, cantidad que equivale aproximadamente a 8 por ciento del presupuesto para el Programa Nacional de Cultura, debidamente etiquetados para el desarrollo cultural en las entidades de la Federación a través de fondos mixtos, así como radicar recursos de aportación paritaria con objeto de constituir un fondo nacional para la promoción cultural en las En-

tidades Federativas, presentada por la Dip. María Elba Garfias Maldonado (PRD) el 5 de noviembre de 2004.

31. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar la solicitud de los diputados federales por el Estado de Colima a efecto de que en ningún caso la partida presupuestal de 2005 destinada a diversos ramos administrativos sea menor de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por la Dip. Graciela Larios Rivas (PRI) el 5 de noviembre de 2004.

32. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 110 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para modernizar la carretera Cuauhtémoc-La Junta, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

33. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 117 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para modernizar la carretera Chihuahua-Parral (vía corta), tramos Palomas-Satevó y Valle de Zaragoza-Parral, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

34. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 42 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero Las Cruces- Buenaventura, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

35. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 125 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero Santa Clara-San Lorenzo, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

36. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 208 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para

construir el tramo carretero San Francisco de Borja-No-noava-Norogachi-Rocheachi, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

37. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 40 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero Villa Coronado-San Pedro, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

38. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 220 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el libramiento en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

39. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 53 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de obras de alcantarillado y saneamiento de Puerto Anapra, Municipio de Juárez, Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

40. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 220 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de la construcción de una planta de tratamiento de aguas residual es en Loma Blanca, situada en Ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

41. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 350 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de la construcción del acueducto Conejos-Médanos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

42. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 270 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 a fin de construir infraestructura para la salud en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

43. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 150 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para el desarrollo de infraestructura y equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

44. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 40 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir la subestación Basaseachic de Chihuahua y dentro de los programas autorizados a la Comisión Federal de Electricidad ya la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

45. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 112 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para ampliar y rehabilitar la infraestructura educativa del nivel medio superior y superior del Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

46. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 100 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para modernizar la carretera Juárez-El Porvenir, en el Estado de Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

47. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 131 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de reposición de colectores y subcolectores en

la zona centro de Ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM del Estado de Chihuahua, el 9 de noviembre de 2004.

48. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la cantidad de \$126,850,000.00 M.N. para realizar diversas obras de saneamiento en el vaso de la presa de Guadalupe, situada en Cuautitlán Izcalli, México, presentada por el Dip. Raúl Leonel Paredes Vega (PAN) el 9 de noviembre de 2004.

49. Punto de acuerdo a fin de revisar y modificar diversos artículos del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, presentada por el Dip. Ramón Galindo Noriega (PAN) el 9 de noviembre de 2004.

50. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se asignen recursos adicionales a la Secretaría de Marina, presentada por el Dip. Sebastián Calderón Centeno (PAN) el 9 de noviembre de 2004.

51. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que sean destinados recursos a la terminación del tramo carretero Mazatlán-Durango, presentada por el Dip. José Evaristo Corrales Macías (PAN) el 9 de noviembre de 2004.

52. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que apruebe recursos suficientes para prevenir y combatir el VIH, presentada por el Dip. Rafael García Tinajero Pérez (PRD) el 9 de noviembre de 2004.

53. Punto de acuerdo por el que se plantea adicionar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 un programa de energéticos agropecuarios conforme lo dispone la Ley de Energía para el Campo, presentada por el Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (PRD) el 9 de noviembre de 2004.

54. Punto de acuerdo a efecto de que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la asignación de 0.77

por ciento del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, incluido en el Anexo 1 de dicho proyecto, destinado a fortalecer los proyectos y las acciones de apoyo a las mujeres internas en los centros de readaptación social del país, a fin de mejorar sus condiciones de reclusión, presentada por la Dip. Margarita Martínez López (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

55. Punto de acuerdo por el que se apoya el comunicado del Congreso de Chihuahua a fin de que se destine 8 por ciento del Producto Interno Bruto al gasto educativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, presentada por el Dip. Omar Bazan Flores (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

56. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 destine una partida presupuestaria específica para el sistema producto nopal y tuna, desde producción, equipo técnico e insumos hasta recursos financieros, transformación, distribución y comercialización, presentada por el Dip. Jesús Morales Flores (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

57. Punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a garantizar, en ejercicio de sus facultades, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a fin de costear el análisis, los proyectos ejecutivos, las contrataciones y la ejecución total del acceso a Puente de Ixtla, Morelos, presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

58. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que se considere en el Presupuesto de Egresos de 2005, una partida adicional para solucionar en definitiva el pago de las pensiones en apoyo de los jubilados y pensionados de los Talleres Gráficos de la Nación, presentada por el Dip. David Hernández Pérez (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

59. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 asigne al Programa Nacional de Cultura 3 millones de pesos adicionales, etiquetados para la Feria Internacional del Libro, presentada por el Dip.

Francisco Javier Guizar Macías (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

60. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se asignen 3 millones de pesos adicionales etiquetados al presupuesto del CONACULTA para el Festival de Cine Internacional en Guadalajara, presentada por el Dip. Francisco Javier Guizar Macías (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

61. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 un incremento de 1 mil 100 millones de pesos al presupuesto de la Comisión Nacional del Agua, que deberá ser referenciado de manera explícita para su aplicación en diversos programas, presentada por el Dip. Roberto Antonio Marrufo Torres (PRI) el 9 de noviembre de 2004.

62. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una partida presupuestaria mínima de 550 millones de pesos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, presentada por la Dip. María Ávila Serna (PVEM) el 9 de noviembre de 2004.

63. Punto de acuerdo a efecto de adicionar un artículo 53 Bis A y el anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, con objeto de establecer incentivos económicos que apoyen a los propietarios de los predios dedicados voluntariamente a acciones de preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, presentada por la Dip. Jacqueline Argüelles Guzmán (PVEM) el 9 de noviembre de 2004.

64. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que se considere en el Presupuesto de Egresos de 2005, una partida adicional para solucionar en definitiva el pago de las pensiones en apoyo de los jubilados y pensionados de los Talleres Gráficos de la Nación, presentada por el Dip. Fernando Espino Arévalo (PVEM) el 9 de noviembre de 2004.

65. Punto de acuerdo a fin de que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con-

sidere fortalecer la asignación presupuestal al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, presentado por el Dip. Luis Maldonado Venegas (CONV) el 11 de noviembre de 2004.

66. Punto de acuerdo para que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere fortalecer la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el incremento de 5 por ciento de sus recursos económicos, en términos reales, respecto al presente Ejercicio Fiscal, presentado por el Dip. Luis Maldonado Venegas (CONV) el 11 de noviembre de 2004.

67. Punto de acuerdo a efecto de que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere fortalecer la asignación presupuestal solicitada por el Instituto Federal Electoral para dicho Ejercicio Fiscal, presentada por el Dip. Luis Maldonado Venegas (CONV) el 11 de noviembre de 2004.

68. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 un incremento de 20 millones de pesos al presupuesto de la Semarnat para su Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, presentada por la Dip. Carla Rochín Nieto (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

69. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incluir en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una partida presupuestaria especial destinada a fomentar el empleo productivo, presentada por el Dip. José Julio González Garza (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

70. Punto de acuerdo a fin de que se amplíe el techo presupuestal asignado al Fondo de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Servicios Relacionados, presentada por la Dip. María Eloísa Talavera Hernández (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

71. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incluir en el Ramo 39 la cantidad de 1,300 millones de pesos orientados a fortalecer los sistemas estatales de ciencia y

tecnología, presentada por la Dip. Marisol Urrea Camarena (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

72. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incluir en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una partida de 888 millones de pesos destinada al concepto de socorro de ley a las entidades federativas que tengan en sus centros de readaptación internos del fuero federal, presentada por el Dip. Sergio Vázquez García (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

73. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 se incluya el recurso económico específico y suficiente que permita crear un centro comunitario digital para personas con discapacidad en el Centro Nacional de Rehabilitación, presentada por el Dip. Manuel González Reyes (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

74. Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que no modifique en los términos de disminución, el Presupuesto designado al Sector Salud, presentada por el Dip. José Ángel Córdova Villalobos (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

75. Punto de acuerdo a fin de integrar un fondo nacional para la innovación y el desarrollo tecnológicos por 1,000 millones de pesos a efecto de coadyuvar a las iniciativas de las entidades federativas, de los municipios y de los sectores económicos de alta tecnología, presentada por la Dip. María Eloísa Talavera Hernández (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

76. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de 2005 mayor apoyo para las instituciones que trabajan principalmente en favor de los grupos vulnerables del país, presentada por la Dip. Magdalena Adriana González Furlong (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

77. Punto de acuerdo a efecto de que la Cámara de Diputados apruebe el presupuesto original considerado en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, presentada por le Dip. Rogelio Alejandro Flores Mejía (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

78. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública modificar el artículo 22 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, presentada por el Dip. Ramón Galindo Noriega (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

79. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a dar prioridad en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 al fortalecimiento de las capacidades del sistema público de investigación, mediante un aumento significativo del presupuesto de los centros de investigación pública, presentada por la Dip. Sheyla Fabiola Aragón Cortés (PAN) el 11 de noviembre de 2004.

80. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tenga a bien considerar en el dictamen del Presupuesto de Egresos para el año 2005, recursos adicionales por 814 millones de pesos, para el fortalecimiento académico, de investigación científica y ampliación de la matrícula y cobertura estudiantil de nivel bachillerato y licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Dip. Tomás Cruz Martínez (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

81. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incorporar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 la propuesta de construcción de diversas carreteras, presentada por el Dip. Gelacio Montiel Fuentes (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

82. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 recursos adicionales por 1,100 millones de pesos a fin de elevar la calidad de los servicios de salud de la población abierta del Estado de México, presentada por el Dip. Tomás Cruz Martínez (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

83. Punto de acuerdo por el que se solicita que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne 70 millones de pesos al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social para

iniciar y desarrollar las actividades del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social, presentada por la Dip. Clara Marina Brugada Molina (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

84. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que analice y considere los acuerdos de la Convención Nacional Hacendaria relacionados con el tema de ingresos; y, en particular, lo que se estableció como estrategia número cuatro, relativa al resarcimiento de los daños ocasionados por Pemex en el Estado de Campeche, presentada por el Dip. Abraham Bagdadi Estrella (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

85. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 destine recursos económicos suficientes para fortalecer programas federales que atiendan el grave rezago de infraestructura rural, capitalización y desarrollo humano de los habitantes de las zonas rurales del Estado de Guerrero, presentada por la Dip. María del Rosario Herrera Ascencio (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

86. Punto de acuerdo por el que solicita presupuesto para el desarrollo de la infraestructura carretera en los Estados de México, Guerrero, Querétaro, Zacatecas, Michoacán y Veracruz, presentada por el Dip. Tomás Cruz Martínez (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

87. Punto de acuerdo para crear un fondo de compensación que garantice la cobertura universal de servicios de salud a la población menor de seis años, presentada por la Dip. Clara Marina Brugada Molina (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

88. Punto de acuerdo a fin de crear un esquema compensatorio para las entidades federativas con el propósito de resarcir las aportaciones, las deudas y el rezago derivados del incumplimiento del acuerdo de modernización educativa por la Federación, presentada por el Dip. Juan Pérez Medina (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

89. Punto de acuerdo a fin de que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la asignación de los recursos financieros necesarios a efecto de que el Grupo de Trabajo para la Evaluación

de Programas Gubernamentales Sujetos a Reglas de Operación lleve a cabo su encomienda, presentada por la Dip. María del Rosario Herrera Ascencio (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

90. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a etiquetar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que sean homologados los salarios de los trabajadores de base del Servicio Postal Mexicano, presentada por el Dip. Tomás Cruz Martínez (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

91. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados crear un fondo con el propósito de iniciar el Programa de Regularización de Plazas Irregulares en el Sector Salud, hasta por mil millones de pesos, incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005; y se establece un compromiso para que en lo sucesivo se incremente este presupuesto hasta regularizar el total de las plazas, presentada por el Dip. Rafael García Tinajero Pérez (PRD) el 11 de noviembre de 2004.

92. Punto de acuerdo por el que se solicita que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la asignación de 50 millones de pesos etiquetados para el proyecto "Ampliación y construcción de espacios educativos" del museo interactivo Trompo Mágico, del Municipio de Zapopan, Jalisco, presentada por el Dip. Gonzalo Moreno Arévalo (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

93. Punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a garantizar, en el ejercicio de sus facultades, que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a fin de construir un hospital integral en Tapilula, Chiapas, presentada por la Dip. María Elena Orantes López (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

94. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a etiquetar recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 destinados a modernizar el tramo carretero Tapachula-Talismán ramal a Ciudad Hidalgo, Chiapas, presentada por el Dip. Carlos Osvaldo Pano Becerra (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

95. Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el dictamen del Presupuesto de Egresos correspondiente a 2005 asigne una partida presupuestal especial destinada a la obra de saneamiento integral del Dren de la presa de Valsequillo, Puebla, presentada por el Dip. Jesús Morales Flores (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

96. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destine 2 por ciento adicional al presupuesto considerado para Pemex a fin de crear un fondo con programas específicos para la rehabilitación de áreas y ecosistemas afectados por la actividad industrial de Petróleos Mexicanos, así como también incrementar el rubro "Desarrollo Social" de la paraestatal, presentada por la Dip. Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

97. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, 110 millones de pesos al Programa 3 por 1 para Migrantes, para quedar en 220 millones de pesos su presupuesto total, presentada por la Dip. Laura Elena Martínez Rivera (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

98. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a asignar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 recursos hasta por 90 millones de pesos a fin de construir y equipar un hospital regional de segundo nivel del ISSSTE en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, presentada por la Dip. Leticia Gutiérrez Corona (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

99. Punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados a valorar y atender, al analizar, discutir y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, las recomendaciones surgidas del II Encuentro Nacional de las Instancias de las Mujeres de los Gobiernos de 18 estados de la República, presentada por el Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escarraga (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

100. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el dicta-

men del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 considere la asignación de 50 millones de pesos etiquetados para el proyecto de desarrollo social Juntos por Tesistán, del Municipio de Zapopan, Jalisco, presentada por el Dip. Gonzalo Moreno Arévalo (PRI) el 11 de noviembre de 2004.

101. Punto de acuerdo para contemplar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 la elaboración de los estudios de factibilidad técnica y financiera, así como el proyecto de ejecución para los sistemas ferroviarios que integran el Ferrocarril Suburbano para la Zona Metropolitana del Valle de México, presentada por la Dip. Sheyla Fabiola Aragón Cortés (PAN) el 9 de diciembre de 2004.

102. Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, explique íntegramente los recursos conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, presentada por el Dip. Javier Salinas Narváez (PRD) presentada el 22 de diciembre de 2004.

103. Punto de acuerdo por el que se propone crear un grupo de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que dé seguimiento a las obligaciones establecidas en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, presentada por la Dip. Minerva Hernández Ramos (PRD) el 8 de febrero de 2005.

104. Punto de acuerdo por el que se formula un extrañamiento a los titulares de la SEP y de la SHCP por el recorte de 1,734 millones de pesos realizado al presupuesto del componente educativo del Programa Oportunidades, presentada por la Dip. Clara Marina Brugada Molina (PRD) el 10 de marzo de 2005.

105. Punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; de Hacienda y Crédito Público; y Especial Sur-Sureste que realicen una reunión en Villahermosa, Tabasco, para evaluar el ejercicio de los recursos asignados a la zona fronteriza con Centroamérica, presentada por el Dip. Francisco Herrera León (PRI) el 10 de marzo de 2005.

106. Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SHCP a observar un estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PEF del ejercicio fiscal en

curso en el proceso de integración del mismo y en la elaboración de los calendarios financieros correspondientes a su ejecución, presentada por el Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano (PRI) el 5 de abril de 2005.

107. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y al Conaculta, a realizar las gestiones correspondientes para aplicar las asignaciones al capítulo 1000, aprobadas y etiquetadas en el decreto del Presupuesto de 2005 por esta Soberanía, presentada por el Dip. Inti Muñoz Santini (PRD) el 28 de abril de 2005.

108. Punto de acuerdo para reasignar recursos a la Sagarpa y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca, presentada por el Dip. Gustavo Zannata Gasperín (PRI) el 28 de abril de 2005.

109. Punto de acuerdo a efecto de que el Ejecutivo federal libere los recursos para la continuidad de la construcción del puerto fronterizo El Ceibo, en Tabasco, presentada por el Dip. Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja (PAN) el 13 de septiembre de 2005.

110. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública que limiten los recursos de gasto en publicidad y propaganda para el Poder Ejecutivo, presentada por el Dip. Juan Manuel Vega Rayet (PRI) el 20 de octubre de 2005.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión formulamos las siguientes:

Consideraciones

Tal como lo marca nuestra carta magna el 8 de septiembre de 2004, el Ejecutivo federal hizo llegar a esta Cámara de Diputados el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

A lo largo de las reuniones de trabajo sostenidas con diversos actores, esta comisión recibió un número importante de proposiciones con punto de acuerdo que han sido mencionadas en el capítulo de antecedentes, así como peticiones de gasto para ser incluidas en el proyecto de Decreto del Presupuesto correspondiente.

En este sentido, con base en las prioridades identificadas por los grupos parlamentarios que participaron en el análisis,

se determinó reasignar el gasto factible de reorientar dentro del proyecto enviado por el ejecutivo federal, así como los recursos adicionales producto del trabajo de la revisión del paquete de ingresos.

Fue así que se consideró los recursos adicionales derivados de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 por un monto neto disponible de 52,704.3 millones de pesos y llevó a cabo numerosos ejercicios para identificar reasignaciones de gasto en diversas partidas del Proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo, ejercicio que fue complementado con propuestas planteadas por las diversas fracciones parlamentarias que integran la Comisión y que alcanzaron un monto de 40,970.7 millones de pesos. Con base en lo expuesto, se acordó la modificación de diversas partidas por un total de 93,675.0 millones de pesos, la cual se agrupó en las siguientes funciones:

Propuestas de Distribución de Recursos (millones de pesos)

Concepto	Monto
Funciones productivas	57,000
Funciones de Desarrollo Social	35,637
Funciones de Gobierno	1,038
Total	93,675

Dentro de las funciones productivas destacan los recursos asignados al campo, infraestructura carretera y Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas; mientras que en las funciones de desarrollo social sobresalen los fondos destinados a educación y cultura, agua y salud.

De esta forma, en gran medida algunas propuestas de gasto contenidas en las proposiciones con punto de acuerdo que en el presente documento se resuelven fueron consideradas para la elaboración del dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

En el caso de aquellas proposiciones que no fue posible incluir en el citado dictamen por no ser viables técnica ni materialmente, algunas han quedado sin materia por el simple transcurso del tiempo y/o por haber cambiado los elementos que motivaron la presentación de su planteamiento. En otros casos han sido subsanadas con su observación para la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

De esta forma, en sesión del día 15 de noviembre de 2004, la Cámara de Diputados aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que fue devuelto a esta Soberanía con las observaciones del Presidente de la República, al respecto la Cámara de Diputados acordó no admitirlas con el carácter de observaciones.

Con fecha 21 de diciembre de 2004, el Consejero Jurídico del Ejecutivo federal, en representación del titular del Poder Ejecutivo federal, interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una demanda de Controversia Constitucional contra la Cámara de Diputados solicitando la invalidez de diversos preceptos del Decreto de Presupuesto de Egresos. Al respecto la SCJN resolvió que la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades exclusivas, se hiciera cargo de las indicadas observaciones.

Se atendió en tiempo y forma el mandato de la SCJN para que el 11 de octubre, la Cámara de Diputados emitiera su resolución en relación a la sentencia antes citada, resolución con la que la SCJN concluyó el proceso judicial.

Finalmente, fueron recibidas en esta Comisión diversas proposiciones, que en algunos casos, tenían por objeto solicitar a los ejecutores del gasto la reasignación de recursos en distintas materias, y en otros casos, la exacta aplicación de lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, mismos que se consideran como asuntos sin materia, debido a que la aplicación de dichos recursos resulta materialmente imposible de realizar debido a que el referido ejercicio fiscal ha concluido.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitimos una resolución a las proposiciones mencionadas en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Primero. Se consideran resueltas las proposiciones señaladas en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo.

Segundo. Archívese la carterá del presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en la Sala de Juntas de comisiones de San Lázaro, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil seis.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Ángel Heladio Aguirre Rivero (rúbrica), Alejandro González Yáñez (rúbrica), Secretario: Minerva Hernández Ramos (rúbrica), Secretaria; Guillermo Guizar Carranza (rúbrica), Secretario; Jorge Antonio Kahwagi Macari, Secretario; Luis Maldonado Venegas, Secretario; José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Secretario; José Guadalupe Osuna Millán (rúbrica), Secretario; Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), Secretario; Gabriela Ruiz del Rincón (rúbrica), Secretaria; Francisco Xavier Alvarado Villazón, Clara Marina Brugada Molina, Javier Castelo Parada (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo, Federico Döring Casar (rúbrica), José Ángel Ibáñez Montes, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Raúl José Mejía González, Juan Francisco Molinar Horcasitas, Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica), Manuel Enrique Ovalle Araiza (rúbrica), José Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), María Esther Scherman Leño (rúbrica), Francisco Suárez y Dávila, Víctor Suárez Carrera (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes (rúbrica).»

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo relativo a las proposiciones relacionadas con el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, diversas proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 del inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe emite resolución a las proposiciones con punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

A partir del inicio de la LIX Legislatura, fueron turnadas diversas proposiciones con punto de acuerdo relacionadas

con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004. A continuación se mencionan todos los asuntos presentados ante esta Comisión formulados a través de las siguientes proposiciones:

1. Punto de acuerdo para tomar medidas urgentes a fin de dar respuesta en su totalidad a la demanda de educación media superior en el país, presentada por el Dip. Iván García Solís (PRD) el 11 de septiembre de 2003.

2. Punto de acuerdo a fin de que la Comisión Nacional del Deporte tenga para el año 2004 mayor presupuesto por ser éste año olímpico, presentada por el Dip. Jorge Legorreta Ordorica (PVEM), el 30 de septiembre de 2003.

3. Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo a que asigne los recursos presupuestales necesarios para el fortalecimiento de la educación agrícola superior y la investigación agropecuaria forestal, presentada por el Dip. Francisco Alberto Jiménez Merino (PRI) el 14 de octubre de 2003.

4. Punto de acuerdo para que en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación se incrementen los recursos dirigidos a la ampliación y mantenimiento integral de las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional, presentada por el Dip. Santiago Cortés Sandoval (PRD) el 23 de octubre de 2003.

5. Punto de acuerdo para que el titular del Poder Ejecutivo federal incorpore la perspectiva de género en la formulación del Presupuesto de Egresos de la Federación, presentada por el Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escarraga (PRI) el 23 de octubre de 2003.

6. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que en su propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2004 se revise el presupuesto asignado a sus órganos de enlace legislativo, a fin de evitar duplicación de funciones y encontrar posibles fuentes de ahorro de recursos, presentada por el Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández (PVEM) el 23 de octubre de 2003.

7. Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a incorporar la perspectiva de género en las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal con transversalidad, así como crear nuevos mecanismos de

asignación presupuestal, distribución y ejecución en los programas de gobierno, presentada por la Dip. Blanca Eppen Canales (PAN) el 28 de octubre de 2003.

8. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 el monto necesario para que el INEGI lleve a cabo el VIII Censo Agropecuario, presentada por el Dip. Víctor Suárez Carrera (PRD) el 28 de octubre de 2003.

9. Punto de acuerdo para exhortar a los ciudadanos diputados de la LIX Legislatura a que el estudio, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2004 se den bajo una orientación social, solidaria y subsidiaria, presentada por el Dip. Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (PAN) el 30 de octubre de 2003.

10. Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 se programe un incremento suficiente para atender con oportunidad las necesidades del sector pesquero, presentada por el Dip. Salvador Sánchez Vázquez (PRI) el 06 de noviembre de 2003.

11. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a que en su propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2004 se revise el presupuesto asignado a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente, a fin de que cuente con más recursos para el combate de delitos ambientales, presentada por el Dip. Manuel Velasco Coello (PVEM) el 06 de noviembre de 2003.

12. Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a revisar con acuciosidad las partidas del Presupuesto federal de 2004 que encubren funciones públicas duplicadas o desempeñadas con deficiencia, a fin de que los recursos se destinen a mejores propósitos de beneficio público social, presentada por el Dip. Jesús Porfirio González Schmal (CONV) el 11 de noviembre de 2003.

13. Punto de acuerdo a fin de solicitar a las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público que se coordinen para establecer las medidas conducentes a fortalecer el Plan de Emergencia contra el Desempleo,

de cara al análisis del paquete económico correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. José Julio González Garza (PAN) el 11 de noviembre de 2003.

14. Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2004 busque cumplir los principios de austeridad y ahorro, presentada por el Dip. Sergio Vázquez García (PAN) el 11 de noviembre de 2003.

15. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 se consideren recursos dirigidos a la Comisión Nacional del Agua para realizar las obras necesarias en el denominado Dren de Tehuacán, presentada por el Dip. Felipe de Jesús Díaz González (PAN) el 11 de noviembre de 2003.

16. Punto de acuerdo para exhortar Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que cree y financie un programa especial para el rescate integral de las áreas naturales protegidas, ubicadas en la Delegación Tlalpan, presentada por la Dip. Susana Guillermina Manzanares Córdova (PRD) el 11 de noviembre de 2003.

17. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, elimine el artículo segundo transitorio del proyecto presentado por el Ejecutivo federal, presentada por el Dip. Francisco Javier Obregón Espinoza (PRD) el 11 de noviembre de 2003.

18. Punto de acuerdo a fin de que se incluyan en el Ramo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos necesarios para otorgar una pensión mensual a los adultos mayores de los estados de Guerrero, de Oaxaca y de Chiapas, presentada por el Dip. Álvaro Burrero Barrera (PRI) el 11 de noviembre de 2003.

19. Punto de acuerdo a fin de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dé prioridad y vigile el cumplimiento de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 al Estado de Oaxaca en el rubro de salud y exhorta a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud a cum-

plir sus compromisos en materia de recursos económicos, presentada por el Dip. Ángel Díaz Ortega Jesús (PRI) el 11 de noviembre de 2003.

20. Punto de acuerdo a fin de que la Empresa Notimex se mantenga en su estatus actual y se fortalezca presupuestariamente para cumplir de mejor manera su función social de información nacional, presentada por el Dip. Jaime Miguel Moreno Garavilla (CONV) el 13 de noviembre de 2003.

21. Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se respete el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, dada su valiosa labor en beneficio de pacientes y facultativos, presentada por el Dip. José Luis Treviño Rodríguez (PAN) el 13 de noviembre de 2003.

22. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 se asigne al Instituto Politécnico Nacional una partida presupuestal total de 7,500 millones de Pesos, presentada por el Dip. Marcos Morales Torres (PRD) el 13 de noviembre de 2003.

23. Punto de acuerdo respecto al artículo segundo transitorio del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Pascual Sigala Páez (PRD) el 13 de noviembre de 2003.

24. Punto de acuerdo a fin de que la partida destinada a los ex presidentes de la República se elimine del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Javier Salinas Narváez (PRD) el 13 de noviembre de 2003.

25. Punto de acuerdo a fin de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al analizar la propuesta de Presupuesto de Egresos de 2004, incluya los recursos necesarios para apoyar las asociaciones civiles constituidas legalmente de los ingenios de Zacatepec y Oacalco, Morelos, en virtud de que se encuentran en una situación económica precaria, presentada por el Dip. Guillermo del Valle Reyes (PRI) el 13 de noviembre de 2003.

26. Punto de acuerdo respecto al artículo segundo transitorio del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (PVEM) el 13 de noviembre de 2003.

27. Punto de acuerdo por el que se sugiere incrementar el presupuesto asignado al desarrollo de la Red Centro-Crece en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2004, presentada por el Dip. Jorge Luis Hinojosa Moreno (PAN) el 18 de noviembre de 2003.

28. Punto de acuerdo a fin de que este honorable Pleno se pronuncie contra la aprobación del artículo segundo transitorio del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, impidiendo la aprobación de su fracción XV que pretende desincorporar el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, presentada por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio (PRD) el 18 de noviembre de 2003.

29. Punto de acuerdo a fin de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne a la Comisión Nacional de las Zonas Áridas una partida presupuestaria superior a la del Ejercicio Fiscal de 2003, presentada por el Dip. Fermín Trujillo Fuentes (PRI) el 18 de noviembre de 2003.

30. Punto de acuerdo por el que se solicita integrar al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 y subsecuentes una partida especial destinada a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para cubrir el traslado de los mexicanos fallecidos en el extranjero a sus comunidades de origen, presentada por el Dip. Fernando Alberto García Cuevas (PRI) el 19 de noviembre de 2003.

31. Punto de acuerdo a fin de que en el próximo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004 se consideren recursos para la ampliación del Aeropuerto de Palenque, Chiapas, presentada por el Dip. Jorge Baldemar Utrilla Robles (PRI) el 19 de noviembre de 2003.

32. Punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no desincorpore la Comisión Nacional de las Zonas Áridas del Presupuesto de Egresos de la Federación, presentada por el Dip. Luis Antonio Ramírez Pineda (PRI) el 19 de noviembre de 2003.

33. Punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal y al Gobierno del Estado de Baja California a que intervengan de manera urgente para solucionar la problemática que vive el puerto de San Felipe, por la falta de instalaciones adecuadas para desarrollar sus actividades pesqueras y turísticas, presentada por el Dip. Raúl Pompa Victoria (PRI) el 19 de noviembre de 2003.

34. Punto de acuerdo por el que se solicita no incluir al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Luis Antonio González Roldán (PVEM) el 19 de noviembre de 2003.

35. Punto de acuerdo para que no se apruebe la desincorporación del Instituto Mexicano de Cinematografía, del Centro de Capacitación Cinematográfica y de los Estudios Churubusco Azteca, presentada por el Dip. Javier Orozco Gómez (PVEM) el 19 de noviembre de 2003.

36. Punto de acuerdo respecto al artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del año 2004, presentada por el Dip. Omar Ortega Álvarez; (PRD) el 19 de noviembre de 2003.

37. Punto de acuerdo para incrementar los presupuestos asignados al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a los Programas de Atención a la Población con Discapacidad, presentada por el Dip. Omar Bazán Flores (PRI) el 27 de noviembre de 2003.

38. Punto de acuerdo a fin de incorporar en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 la evaluación cuatrimestral conjunta de esta Cámara y el Poder Ejecutivo, presentada por el Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez (CONV) el 14 de diciembre de 2003.

39. Punto de acuerdo en relación con el Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para 2004, presentada por el Dip. Luis Maldonado Venegas (CONV) el 14 de diciembre de 2003.

40. Punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo federal que informe por qué considera pertinente la disolución del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales,

Agrícolas y Pecuarias, presentada por la Dip. Patricia Elisa Durán Reveles (PAN) el 4 de diciembre de 2003.

41. Punto de acuerdo a fin de solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que excluya el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, de la extinción que propone el Jefe del Poder Ejecutivo federal en el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Sebastián Calderón Centeno (PAN) el 4 de diciembre de 2003.

42. Punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, al dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, elimine la primera fracción del artículo tercero transitorio del proyecto presentado por el Ejecutivo federal, presentada por el Dip. Adrián Chávez Ruiz (PRD) el 4 de diciembre de 2003.

43. Punto de acuerdo en relación con la no desincorporación de Notimex, presentada por el Dip. José Luis Medina Lizalde (PRD) el 4 de diciembre de 2003.

44. Punto de acuerdo en relación con el artículo 31 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI) el 4 de diciembre de 2003.

45. Punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados se pronuncie contra la desaparición de los organismos y las entidades públicas vinculados a fortalecer el enfoque sistémico que dé viabilidad a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Dip. Lázaro Arias Martínez (PRI) el 9 de diciembre de 2003.

46. Punto de acuerdo sobre el paquete económico para 2004, presentada por el Dip. Pedro Vázquez González (PT) el 9 de diciembre de 2003.

47. Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de 2004 se incluya una partida destinada a fomento cooperativo, presentada por integrantes de diversos grupos parlamentarios el 15 de diciembre de 2003.

48. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne a la Secretaría de Marina recursos adicionales en el Presupuesto de Egresos de la Federación, presentada por integrantes de la Comisión de Marina el 15 de diciembre de 2003.

49. Punto de acuerdo para solicitar que esta Soberanía exhorte a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública a incrementar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 el monto asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y al Programa Especial de Ciencia y Tecnología, presentada por integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología el 15 de diciembre de 2003.

50. Punto de acuerdo para solicitar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Comunicaciones y de Transportes, una mayor asignación presupuestaria para la conclusión de la ampliación de la carretera Mazatlán, Durango, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Alejandro Higuera Osuna (PAN) el 15 de diciembre de 2003.

51. Punto de acuerdo mediante el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública un incremento al monto de las partidas destinadas al canal 11, Radio Educación, Instituto Mexicano de la Radio y Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, presentada por el Dip. Manuel Gómez Morín Martínez del Río (PAN) el 15 de diciembre de 2003.

52. Punto de acuerdo para la creación de un Fondo de Apoyo al Desarrollo de la Industria de Software, presentada por la Dip. María Eloisa Talavera Hernández (PAN) el 15 de diciembre de 2003.

53. Punto de acuerdo para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de 2004, se priorice el gasto destinado a la atención y defensa de los derechos de la población más vulnerable, presentada por la Dip. Evangelina Pérez Zaragoza (PAN) el 15 de diciembre de 2003.

54. Punto de acuerdo por el que se solicita la eliminación de la propuesta de extinción del Instituto Mexicano del Transporte en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2004, presentada por el Dip. Francisco Juan Ávila Camberos (PAN) el 15 de diciembre de 2003.

55. Punto de acuerdo para que se destine mayor presupuesto a Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD) el 15 de diciembre de 2003.

56. Punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 sea eliminado el artículo segundo transitorio e incrementado el presupuesto para el campo, presentada por el Dip. Antonio Mejía Haro (PRD) el 15 de diciembre de 2003.

57. Punto de acuerdo por el que se propone modificar los artículos 4º., fracción VIII; 48, fracción III; 49, primer párrafo; 52, quinto párrafo; 55, fracción I y Anexo 15 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, así como adicionar una fracción IX al artículo 4 y suprimir el quinto párrafo del artículo 49 del mismo Proyecto de Decreto, presentada por el Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (PRD) el 15 de diciembre de 2003.

58. Punto de acuerdo por el que se propone que los recursos excedentes que Pemex obtenga, se destinen a la inversión productiva en actividades como la refinación, la petroquímica y la extracción y aprovechamiento de gas natural, presentada por el Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (PRD) el 15 de diciembre de 2003.

59. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que considere mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, destinados para atender el Programa Nacional de Vacunación, presentada por la Dip. Irma Figueroa Romero (PRD) el 15 de diciembre de 2003.

60. Punto de acuerdo para que se incremente y etiquete el presupuesto que asegure el acceso de las mujeres indígenas a la educación, presentada por el Dip. Santiago Cortés Sandoval (PRD) el 15 de diciembre de 2003.

61. Punto de acuerdo para solicitar a esta Cámara de Diputados se pronuncie en contra de la aprobación del Artículo Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, el cual pretende desincorporar al Colegio de Posgraduados de Chapingo, presentada por el Dip. Jorge de Jesús Castillo Cabrera (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

62. Punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se consideren recursos suficientes para reabrir más de 18 mil empleos y resolver la emergencia económica que enfrenta el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria de Transformación Metal, Mecánica, Similares y Conexos, presentada por el Dip. Moisés Jiménez Sánchez (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

63. Punto de acuerdo para solicitar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Comunicaciones y de Transportes, consideren la conveniencias de asignar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos 2004 al Sector Carretero, a fin de garantizar su adecuada operación, presentada por el Dip. Ángel Heladio Aguirre Rivero (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

64. Punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en su dictamen correspondiente al Presupuesto de Egresos de 2004, se manifieste en contra de la desincorporación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, presentada por el Dip. Francisco Alberto Jiménez Merino (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

65. Punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, incorpore en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, disposiciones expresas que impidan que los programas sociales especialmente dirigidos a las mujeres, sean afectados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentada por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

66. Punto de acuerdo para que se excluyan el artículo Segundo Transitorio del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2004, diversas entidades del Sector Público, presentada por la Dip. Martha Palafox Gutiérrez (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

67. Punto de acuerdo para incrementar los recursos destinados a la atención de los problemas estructurales de las universidades públicas, estatales y en particular, para aumentar los que se destinan a la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el objeto de que alcance la asignación promedio en este rubro y tienen las demás instituciones de educación superior estatales, presentada por el Dip. Abraham Velázquez Iribe (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

68. Punto de acuerdo en relación a la asignación equitativa de recursos federales a las entidades federativas y al fondo para educación básica en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del 2004, presentada por el Dip. Víctor Ernesto González Huerta (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

69. Punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se consideren recursos suficientes para la atención a los programas de vivienda rural y de adultos mayores, presentada por el Dip. Juan Antonio Gordillo Reyes (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

70. Punto de acuerdo a fin de establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, una partida destinada a incrementar el patrimonio del fideicomiso que administra el Fondo de Jubilaciones de los Trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México, presentada por el Dip. Francisco Grajal Palacios (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

71. Punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se pronuncie a favor de la no desincorporación del Colegio de Posgraduados, presentada por el Dip. Fernando Fernández García (PRI) el 15 de diciembre de 2003.

72. Punto de acuerdo para solicitar se haga la aclaración de que el Programa Sistema Financiero Rural incluido en el anexo 15 del PEF 2004 corresponde al Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural y por lo tanto la partida de Fondos de Garantía del Anexo 17 del mismo PEF 2004 se considere como parte del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural, presentada por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI) el 21 de enero de 2004.

73. Punto de Acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analice y emita su opinión sobre el contenido de los informes que por mandato del decreto de Presupuesto de Egresos de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está obligada a rendir, presentada por la Dip. Eliana García Laguna (PRD) el 11 de febrero de 2004.

74. Punto de acuerdo para que la partida asignada al Seguro de Gastos Médicos de los altos mandos de los tres poderes de la unión y de los órganos autónomos pase al ISSSTE, etiquetada para la compra de prótesis y medi-

cinas, presentada por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna (PRD) el 18 de febrero de 2004.

75. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a usar la facultad que le otorga el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 en el sentido de autorizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para que la Universidad de Guadalajara obtenga mayor subsidio federal, presentada por el Dip. David Hernández Pérez (PRI) el 3 de marzo de 2004.

76. Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ejercer su facultad de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presupuestación respecto al Programa de Empleo Temporal, presentada por la Dip. Minerva Hernández Ramos (PRD) el 28 de septiembre de 2004.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión formulamos las siguientes:

Consideraciones

La principal mecánica de trabajo que se adoptó para la elaboración del dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, fue revisar los planteamientos e interpretaciones directamente de los ejecutores del gasto, ejercicio que se realizó con la colaboración de diversas comisiones de esta H. Cámara involucradas temáticamente.

Fue así que se revisaron los planteamientos, inquietudes y necesidades de los titulares de las dependencias públicas en materia de salud, energía, educación, desarrollo social, comunicaciones y transportes, y desarrollo rural, entre otras.

Además se mantuvo contacto con numerosos grupos, instituciones y organismos de la más diversa naturaleza (cañeros, altruistas, academia, sindicatos, imprentas, editoriales, universidades, etc.).

Debe resaltarse la estrecha relación que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública generó con los responsables del manejo financiero de todas las entidades federativas. Se realizaron reuniones internas de trabajo con diversos Secretarios de Finanzas Estatales; de las que finalmente se recibió el análisis y las propuestas afinadas y consensuadas entre su propia organización de coordinación a nivel nacional.

Por otra parte, se llevaron a cabo encuentros con los Secretarios de Desarrollo Social en el pleno de la Comisión y con los Secretarios de Educación de todo el país, así como los Secretarios de Cultura estatales y los Secretarios de todas las Instituciones de educación superior integradas en la ANUIES.

De la misma forma, a lo largo de las reuniones de trabajo sostenidas con diversos actores, esta comisión recibió un número importante de proposiciones con punto de acuerdo que han sido mencionadas en el capítulo de antecedentes, así como peticiones de gasto para ser incluidas en el proyecto de Decreto del Presupuesto correspondiente. A continuación se sintetiza en millones de pesos el total que debía destinarse para que todas ellas fueran atendidas:

PRESIONES DE GASTO (Millones de pesos)

Concepto	Solicitud
Campo	41,150.9
Educación	56,009.9
Salud	10,165.2
Carreteras	12,723.0
Otros SCT	17,156.6
Seguridad Social	30,749.8
Seguridad Pública	2,706.0
Agua	12,352.8
Economía	5,060.9
SEMARNAT	157.7
Energía	1,000.0
CONAGO PAFEF	13,000.0
Otros	1,234.4
TOTAL	203,467.2

En este sentido, con base en las prioridades identificadas por los grupos parlamentarios, se determinó reasignar el gasto factible de reorientar dentro del proyecto enviado por el ejecutivo federal, así como los recursos adicionales producto del trabajo de la revisión del paquete de ingresos.

De esta forma, en gran medida algunas propuestas de gasto contenidas en las proposiciones con punto de acuerdo que en el presente documento se resuelven fueron consideradas para la elaboración del dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

En el caso de aquellas proposiciones que no fue posible incluir en el citado dictamen por no ser viables técnica ni materialmente, algunas han quedado sin materia por el simple transcurso del tiempo y/o por haber cambiado los elementos que motivaron la presentación de su planteamiento. En otros casos han sido subsanadas con su observación para la elaboración de los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006.

Asimismo fueron recibidas en esta Comisión diversas proposiciones, que en algunos casos, tenían por objeto solicitar a los ejecutores del gasto la reasignación de recursos en distintas materias, y en otros casos; la exacta aplicación de lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, mismos que se consideran como asuntos sin materia, debido a que la aplicación de dichos recursos resulta materialmente imposible de realizar además de que el referido ejercicio fiscal ha sido reportado a esta Cámara a través de la Cuenta Pública correspondiente a 2004.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitimos una resolución a las proposiciones mencionadas en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Primero. Se consideran resueltas las proposiciones señaladas en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo.

Segundo. Archívese la cartera del presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en la Sala de Juntas de comisiones de San Lázaro, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil seis.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Ángel Heladio Aguirre Rivero (rúbrica), Presidente; Alejandro González Yáñez (rúbrica), Secretario; Minerva Hernández Ramos (rúbrica), Secretaria; Guillermo Guizar Carranza (rúbrica), Secretario; Jorge Antonio Kahwagi Macari, Secretario; Luis Maldonado Venegas, Secretario; José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Secretario; José Guadalupe Osuna Millán (rúbrica), Secretario; Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), Secretario; Gabriela Ruiz del Rincón (rúbrica), Secretaria; Francisco Xavier Alvarado Villazón, Clara Marina Brugada Molina, Javier Castelo Parada (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo, Federico Döring Casar (rúbrica), José Ángel Ibáñez Montes, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Raúl José Mejía González, Juan Francisco

Molinar Horcasitas, Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica), Manuel Enrique Ovalle Araiza (rúbrica), José Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), María Esther Scherman Leño (rúbrica), Francisco Suárez y Dávila, Víctor Suárez Carrera (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes (rúbrica).»

PESCA DE CAMARON

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Pesca, y de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a que en la próxima convocatoria del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Filogenéticos incluyan la segunda fase del proyecto “Evaluación del impacto que ocasionan las redes de arrastre para camarón y escama demersal en los fondos marinos del golfo de California”.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Pesca y de Ciencia y Tecnología, les fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a que restituyan de manera inmediata el monto total asignado al proyecto “Efectos Ecológicos de la Pesca en el ecosistema marino del Golfo de California: identificación, evaluación y mitigación de sus impactos potenciales. Fase 1: pesquería de camarón” con número de proyecto 120-C de Fondos SAGARPA-CONACYT, 2003.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, Inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Pesca y de Ciencia y Tecnología de la H. Cámara de Diputados son competentes para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- Con fecha 2 de febrero de 2006, el Diputado Federal Adrián Chávez Ruiz, a integrante del Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a que restituyan de manera inmediata, el monto total asignado al proyecto “Efectos Ecológicos de la Pesca en el ecosistema marino del Golfo de California: identificación, evaluación y mitigación de sus impactos potenciales. Fase 1: pesquería de camarón” con número de proyecto 120-C de fondos SAGARPA-CONACYT, 2003.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Pesca y de Ciencia y Tecnología.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, las Comisiones dictaminadoras se abocaron al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Considerandos

Las actividades humanas, directa o indirectamente, se han convertido en la principal causa de cambios en el ecosistema marino y dentro de ellas, se destaca la actividad pesquera como la principal causa de cambios en la biodiversidad marina, desde nivel de cambios genéticos en las poblaciones, hasta nivel de ecosistemas.

Es evidente que para entender la composición y funcionamiento de un ecosistema marino es necesario reconocer los cambios en el mismo. Sin embargo, la falta de conocimiento de las especies integrantes del ecosistema (la biodiversidad), sus interacciones y cambios, hasta el momento, imposibilita el dilucidar alguna política de manejo que permita compatibilizar el desarrollo con la conservación en la mayoría de los sistemas marinos.

Aún con las prácticas de manejo más restrictivas de la actualidad, las pesquerías pueden tener grandes impactos en el medio marino, fluctuando desde extracciones que induzcan la sobreexplotación de algunas especies, hasta problemas de capturas incidentales, destrucción de hábitat, cambios genéticos y alteraciones en las cadenas alimenticias.

En este sentido, el cuidado del medio ambiente debe ser una de las tareas prioritarias de la comunidad, orientada hacia un aprovechamiento óptimo de los recursos, en el afán de la convivencia del ser humano con la naturaleza.

Para atender a lo anterior, la comunidad internacional ha preparado instrumentos encauzados a incrementar el conocimiento sobre los ecosistemas marinos para su posterior ordenamiento y uso sustentable, como lo son la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo para la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, concerniente a las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias; la Convención para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico; el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Declaración Ministerial de Yakarta sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención sobre la Conservación de la Naturaleza en el Pacífico Sur y la Declaración de Washington sobre Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra. Las políticas nacionales examinadas son la Política australiana para los océanos y la Ley sobre los Océanos del Canadá de 1996.

México, se enfrenta al reto de intentar ordenar los recursos pesqueros bajo un enfoque ecosistémico y con un panorama basado en un conocimiento escaso, fragmentado, disperso, sobre los ecosistemas marinos y aún más escaso sobre los efectos de la pesca en dichos ecosistemas. Por ello, es urgente que se impulsen y apoyen estudios encaminados a dar bases científicas para la toma de decisiones que promuevan un uso sustentable de los recursos marinos.

En particular el Golfo de California es una de las regiones más productivas, no sólo de México, sino del planeta. Esto se traduce en una alta biodiversidad de especies de crustáceos, moluscos, peces, entre otras. El área se caracteriza por ser la región de México donde se obtiene la mayor parte de la captura comercial de las principales especies pesqueras que se extraen en el país.

Pese a la importancia en el renglón pesquero y económico de la región y en el ámbito nacional, el Golfo de California se encuentra actualmente inmerso en una fuerte controversia entre grupos conservacionistas y el sector pesquero, debido a que en el área, se presentan especies endémicas y

protegidas y se ha sugerido que las poblaciones de estas especies se encuentran altamente impactadas debido a las actividades pesqueras.

Adicional a lo anterior, en el Golfo de California se localizan áreas de crianza de diversas especies de ballenas y aves marinas, haciendo aún más fuerte la presión de los grupos conservacionistas, lo que lleva a plantear a la pesca como una actividad incompatible con la conservación.

Sin embargo, no se han dirigido investigaciones serias a evaluar el efecto que las actividades extractivas tienen en el ecosistema marino del Golfo de California y por lo tanto, tampoco se pueden plantear medidas tendientes a mitigar los efectos que dichas actividades generan. Actualmente no se conoce el efecto sobre la abundancia de las especies comercial o ecológicamente importantes y se ha supuesto que la disminución en las abundancias de las poblaciones y la biodiversidad, es el resultado únicamente de la pesca, situación que se agrava aún más como consecuencia de la fuerte presión ejercida recientemente por algunas ONG's y organismos de conservación internacionales para un potencial cierre de las actividades acuícola y pesqueras en las principales áreas de pesca y desarrollos acuícolas del Golfo de California.

Por lo anteriormente planteado, surge la necesidad de una identificación, caracterización y evaluación de los impactos potenciales de las actividades antropogénicas, principalmente la pesca, sobre el ecosistema del Golfo de California, y como respuesta a ello, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC., CIBNOR, planteó el proyecto "Evaluación del impacto que ocasionan las redes de arrastre para camarón y escama demersal en los fondos marinos del Golfo de California" mismo que se sometió a concurso en la convocatoria SAGARPA 2003 002 con No. de registro: 089, la cual fue aceptada por el Comité Técnico y de Administración, para ser apoyada con recursos del Fideicomiso del Fondo Sectorial para la Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Filogenéticos, el 24 de Junio de 2004.

El proyecto contemplaba un monto total de \$2,487,000.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 MN), necesarios para poder alcanzar los objetivos planteados; sin embargo, el Comité decidió asignarle tan sólo la mitad del monto; es decir \$1,296,700.00 (Un millón doscientos noventa y seis mil setecientos pesos 00/100 MN). Así mismo, la Comisión de Evaluación le recomendó al

CIBNOR realizar los ajustes en el trabajo, mismos que no se han podido lograr, puesto que es necesario contar con la cantidad inicialmente solicitada para poder cumplir a cabalidad con los objetivos inicialmente planteados en el proyecto original.

El camarón es el principal recurso pesquero del país en cuanto al valor económico y por lo que significa para la captación de divisas; en torno a su captura se ha creado toda una cadena productiva sobre la cual se ha fincado el desarrollo de amplias regiones costeras del país, sobre todo en el Golfo de California, razón por la cual el ordenamiento pesquero de dicha especie en la zona, para su aprovechamiento sustentable, no sólo es importante desde el punto de vista ecológico, sino como factor indispensable para impulsar su desarrollo económico. Las cantidades que se destinen para la investigación en comento representan una inversión que sin duda reeditará ingentes beneficios al país.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Pesca y de Ciencia y Tecnología, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso general de los estados Unidos mexicanos y los artículos 58 y 60 y demás relativos del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso general, sometemos a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a que en la próxima convocatoria del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Filogenéticos, incluyan la segunda fase del proyecto: "Evaluación del impacto que ocasionan las redes de arrastre para camarón y escama demersal en los fondos marinos del Golfo de California". Con No. de registro: 089.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de dos mil seis.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología; diputados: Julio César Córdova Martínez (rúbrica), Presidente; Eloisa Talavera Hernández (rúbrica), Secretaria; Víctor Manuel Alcérreca Sánchez (rúbrica), Secretario; Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Secretario; Sheyla Fabiola

Aragón Cortés (rúbrica); Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), José Angel Córdova Villalobos, Patricia Elisa Durán Reveles (rúbrica), Germán Martínez Cázares, Rubén Alfredo Torres Zavala (rúbrica), Marisol Urrea Camarena, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), Rosa María Avilés Nájera (rúbrica), Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita (rúbrica), Abdallán Guzmán Cruz (rúbrica), Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), José Luis Medina Lizalde (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Alfonso Juventino Nava Díaz (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos, Jorge Baldemar Utrilla Robles (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez (rúbrica).

Por la Comisión de Pesca, diputados: Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Presidente; Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Secretario; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Secretaria; José Evaristo Corrales Macías (rúbrica), Secretario; Abraham Bagdadi Estrella, Secretario; Integrantes: José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán, Sofía Castro Ríos, Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Josefina Cota Cota (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Benjamín García Meza (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Jesús Humberto Martínez de la Cruz, Antonio Morales de la Peña (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah; José Orlando Pérez Moguel; Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Oscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Yolanda Valladares Valle (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Guillermo Zorrilla Fernández (rúbrica).»

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a utilizar los tiempos oficiales de transmisión de radio y televisión para impulsar la educación y fomentar los valores personales, sociales y familiares.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables

del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la SEP a utilizar los tiempos oficiales de transmisión de radio y televisión para impulsar la educación y fomentar los valores personales, sociales y familiares.

Metodología

I. El capítulo de “ANTECEDENTES” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. El capítulo de “CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”; la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutive del dictamen.

Antecedentes

La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. Juan Pérez Medina, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, el día 05 de abril de 2005.

Una vez que se constato que cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-2-1251, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la proposición con punto de acuerdo sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar proyecto de dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 25 de marzo de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

En virtud de lo anterior la proposición con punto de acuerdo propone:

Texto que se propone

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que utilice los tiempos di-

rios de transmisión asignados oficial y gratuitamente, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

Segundo.- La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Educación Pública que entregue a esta soberanía, una bitácora del material transmitido en los tiempos oficiales en radio y televisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

Consideraciones sobre la proposición con punto de acuerdo

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación expresada por el proponente, acerca de la influencia de los medios de comunicación electrónicos, especialmente la televisión, sobre la educación de las nuevas generaciones y los efectos desestructuradores que la programación tiene sobre la educación formal que se imparte en la escuela.

Por esa razón, la Comisión comparte también la opinión acerca de la conveniencia que tendría el que los tiempos fiscales en los medios de comunicación electrónicos de que dispone el Estado, puedan ser utilizados para que las autoridades educativas, para reforzar los contenidos educativos y valores que se imparten en la escuela, sin embargo, discrepa en considerar gratuitos estos tiempos, en virtud de que el Estado los recibe como pago en especie de recursos fiscales que debieran ser en dinero.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación que motivan las Proposiciones, por lo que somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que utilice los tiempos diarios de transmisión asignados oficial y gratuitamente, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que entregue a esta soberanía, una bitácora del material transmitido en los tiempos oficiales en radio y televisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticinco días del mes de marzo de 2006.

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Secretario; Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Secretaria; Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Secretario; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Secretario; Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Secretario; Juan Pérez Medina (rúbrica), Secretario; Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado, Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabia Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Corona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica), Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), en sustitución de Paulo José Luis Tapia Palacios; Samuel Rosales Olmos.»

BENITO JUAREZ GARCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a que promueva actos cívicos en las escuelas en conmemoración del bicentenario del natalicio de Benito Juárez.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Educación Pública promueva actos cívicos en conmemoración del bicentenario del natalicio de Benito Juárez en las escuelas.

Metodología

I. El capítulo de “ANTECEDENTES” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. El capítulo de “CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”; la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

Antecedentes

La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. Jacobo Sánchez López, nombre de los Diputados Integrantes de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez García, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el día 08 de diciembre de 2005.

Una vez que se constato que cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-2-1777, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la proposición con punto de acuerdo sea dictaminada en sentido positivo.

En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar proyecto de dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 14 de marzo de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

En virtud de lo anterior la proposición con punto de acuerdo propone:

Texto que se propone:

Único.- La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Educación Pública, se promueva para el año 2006 la realización de actos cívicos conmemorativos del bicentenario del natalicio de Don Benito Juárez García, en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior.

Consideraciones sobre la proposición con punto de acuerdo

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora coincide con la Comisión proponente en la importancia de que las escuelas públicas de todos los tipos y niveles educativos, se recuerde y conmemore el bicentenario del nacimiento de Don Benito Juárez García, en virtud de la trascendencia de su personalidad en la construcción de la República y del legado político y jurídico con que contribuyó a la formación de México como Nación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación que motivan las Proposiciones, por lo que somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Artículo Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Educación Pública, se promueva para el año 2006 la realización de actos cívicos conmemorativos del bicentenario del natalicio de Don Benito Juárez García, en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a 14 de marzo de 2006.

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Secretario; Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Secretaria; Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Secretario; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Secretario; Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Secretario; Juan Pérez Medina (rúbrica), Secretario; Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado, Florentino Domínguez Ordóñez, Myriam Araiban Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), en sustitución de Paulo José Luis Tapia Palacios, Samuel Rosales Olmos.»

NIÑAS Y NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que actualice los libros de texto gratuitos a efecto se incluyan contenidos relacionados con las necesidades especiales y su prevención, con objeto de desarrollar una cultura de convivencia solidaria al respecto.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 5, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para incorporar contenidos relacionados con las necesidades especiales en libros de texto.

Metodología

I. El capítulo de “ANTECEDENTES” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. El capítulo de “CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

Antecedentes

La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. José Luis Briones Briseño, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el día 08 de diciembre de 2005.

Una vez que se constato que cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-4-1867, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la proposición con punto de acuerdo sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar proyecto de dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 14 de marzo de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

En virtud de lo anterior la proposición con punto de acuerdo propone:

Texto que se propone

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que en ejercicio de sus atribuciones actualice los Libros de Texto Gratuitos a efecto de que se incluyan contenidos relacionados con las necesidades especiales y su prevención, con el objeto de desarrollar una cultura de convivencia solidaria al respecto.

Consideraciones sobre la proposición con punto de acuerdo

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera que uno de los objetivos que han destacado en esta cámara, ha sido la de tomar medidas que prevengan e impidan en la escuela la discriminación por cualquier razón, a tono con lo dispuesto en los artículos 1 a 5 de la Constitución General de la República.

En este sentido es conveniente reforzar en la escuela el conocimiento de las necesidades especiales de las personas con capacidades diferentes, ya sea en el sentido de personas con deficiencias físicas o intelectuales o superdotadas, para propiciar su comprensión, respeto y mejorar la convivencia.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación que motivan las Proposiciones, por lo que somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Artículo Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que en ejercicio de sus atribuciones actualice los Libros de Texto Gratuitos a efecto de que se incluyan contenidos relacionados con las necesidades especiales y su prevención, con el objeto de desarrollar una cultura de convivencia solidaria al respecto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a 14 de marzo de 2006.

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Secretario; Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Secretaria; Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Secretario; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Secretario; Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Secretario; Juan Pérez Medina (rúbrica), Secretario; Integrantes: Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado, Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Channon, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), en sustitución de Paulo José Luis Tapia Palacios, Samuel Rosales Olmos.»

PARTIDO ACCION NACIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a investigar y sancionar a los responsables de haber coaccionado a alumnos, docentes y personal administrativo de instituciones educativas para asistir a actos proselitistas organizados por el Partido Acción Nacional.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Educación Pública, investigue y en su caso, aplique las sanciones correspondientes a los responsables de haber coaccionado a alumnos,

docentes y personal administrativo de instituciones educativas a asistir a un acto proselitista organizado por el Partido Acción Nacional.

Metodología

I. El capítulo de “ANTECEDENTES” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”; la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutive del dictamen.

Antecedentes

La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, el día 28 de abril de 2005.

Una vez que se constato que la proposición cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-I-1354, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Superior y Posgrado para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la proposición con punto de acuerdo sea dictaminado en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar proyecto de dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 24 de febrero de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La Proposición parte de recordar la misiva que la maestra Flor de María Jiménez, Directora académica de la Universidad ETAC, ubicada en el municipio de Coacalco, envió al profesorado de asignatura de esa institución educativa, de fecha 11 de abril del presente año; misma que a la letra dice:

“Le solicitamos informar a sus estudiantes que el viernes 15 de abril, administrativos, docentes y alumnado de la Universidad ETAC, participará (sic) en la inauguración del Puente “Juan Pablo II”, ubicado en el Boulevard José López Portillo.

La ceremonia será encabezada por la Lic. Julieta Villalpando, presidenta municipal de Coacalco, Edo. de México, y estará como invitado principal el presidente de México, Lic. Vicente Fox.

Por tal motivo, sugerimos que vengan vestidos de Jeans azules, camisa blanca o playera “tipo polo”, blanca, tenis blancos y llevar gorra o sombrilla.

Partiremos a las 9:00 AM., por lo cual la clase de la primera hora se llevará a efecto.

Así mismo, pedimos que el docente instrumente un guión para que sus estudiantes recuperen esta experiencia y realicen una (sic) análisis o trabajo de investigación para su asignatura. Además, a cada profesor se le comisiona para vigilar el orden y la integridad física de sus estudiantes, coadyuvando al buen comportamiento de los mismos.

No olviden pasar lista de llegada y de despedida de su grupo, en el lugar de la reunión; fin de la cita.

En estos términos participó la comunidad de esa institución. Sólo que no fue la única coaccionada a asistir al evento. Profesores, personal administrativo y alumnos de otros planteles educativos también fueron obligados a acudir con similares exigencias.

Lo más grave es que se infringe, sin derecho, razón o justificación los derechos consagrados en la Constitución Política, no sólo alumnado, sino también de los profesores y del personal administrativo, a quien además les vulneran los derechos de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamiento legales en materia laboral.

Se viola, en perjuicio de los objetivos de la educación y sus instituciones de nivel superior, lo dispuesto en el artículo 3º. Constitucional, respecto a su obligación de realizar los fines para los cuales fueron creadas, esto es, educar, investigar y difundir la cultura.

Se viola en perjuicio de los docentes y del personal administrativo, el artículo 5º. constitucional, ya que se les obligó a asistir a un evento que nada tiene que ver con sus

labores o prestar servicios personales fuera de la institución educativa y sin su pleno consentimiento, porque además en el oficio que recibieron los hacen responsables de la integridad física y las conductas de los alumnos en un lugar ajeno a la fuente de trabajo

Y se infringe el artículo 16 constitucional, en razón de que indebidamente y a través de la coacción, se causa molestia a los convocados, cuando muchos de ellos no tendrían interés de asistir a un acto que no es prioritario para su formación educativa o personal, y también por que no necesariamente comparten la ideología de los convocantes.

En virtud de lo anterior la proposición con punto de acuerdo propone:

Texto que se propone

Primero.- La Cámara de Diputados solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, investigue porque se coaccionó a alumnos, docentes y personal administrativo de la Universidad ETAC y, si fuera el caso de otras instituciones educativas, para asistir el pasado 15 de abril del presente, a la inauguración del puente “Juan Pablo II”, ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México; toda vez que entraña consecuencias de carácter político, social, jurídico y administrativo.

Lo anterior con base en la presunta y fundada infracción a lo dispuesto en los artículos 3o., 5o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes de Educación del Estado de México y General de Educación; así como la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad en materia laboral, en perjuicio de los docentes y el personal académico de la institución educativa.

Segundo.- La Cámara de Diputados solicita al Secretario Reyes Tamez investigue porque se conminó al profesorado, para que el alumnado asistiera Vestido de blanco y azul al acto mencionado en el párrafo anterior y que reviste un carácter proselitista político a favor del Partido Acción Nacional.

Tercero.- La Cámara de Diputados solicita al secretario Reyes aplique, si es el caso, la normatividad en materia educativa a quien resulte responsable de la comisión de las infracciones estipuladas en el párrafo segundo del numeral primero del presente Punto de Acuerdo.

Cuarto.- La Cámara de Diputados solicita al Secretario Reyes Tamez a emitir un acuerdo, a fin de prohibir que los alumnos, profesores y personal administrativo o cualesquiera que labore en instituciones educativas del país, sean públicas o particulares, sean obligados dentro o fuera del horario oficial de clases y labores, a asistir a actos proselitistas de carácter político.

Consideraciones sobre la proposición con punto de acuerdo

Al respecto, en materia educativa, la legislación es muy clara al estipular que los particulares que prestan servicios educativos, deben respetar y regularse por el contenido del artículo 3°. Constitucional y sus leyes reglamentarias.

Lo anterior no tendría relevancia alguna, sino fuera porque entraña consecuencias de carácter político, social, jurídico y administrativo, ya que como es bien sabido ese tipo de actividades van mas allá de una simple invitación, ya que en esencia se trata de un acto de carácter proselitista a favor de un partido político, enlazado en ese momento con el proceso electoral del Estado de México.

Asimismo en los artículos 75 y 107 de la Ley General de Educación y Ley de Educación del estado de México, respectivamente se señalan las infracciones a las que se hacen acreedores quienes presten servicios educativos y realicen actividades que las infrinjan.

Lo único que queremos es aclarara que los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somos respetuosos de la libertad de poder asistir por voluntad propia a eventos de carácter público, sin coacción de ningún tipo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación que motiva la proposición, por lo que somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública, investigue y en su caso, aplique las sanciones correspondientes a los responsables de haber coaccionado a alumnos, docentes y personal administrativo de instituciones educativas a asistir a un acto proselitista organizado por el Partido Acción Nacional.

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, investigue si es verdad que se coaccionó a alumnos, docentes y personal administrativo de la Universidad ETAC y, si fuera el caso de otras instituciones educativas, para asistir el pasado 15 de abril del presente, a la inauguración del puente “Juan Pablo II”, ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México; toda vez que entraña consecuencias de carácter político, social, jurídico y administrativo.

Lo anterior con base en la probable infracción a lo dispuesto en los artículos 3o., 5o. y 16 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes de Educación del Estado de México y General de Educación; así como la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad en materia laboral, en perjuicio de los docentes y el personal académico de la institución educativa.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario Reyes Tamez investigue porque sí se conminó al profesorado, para que el alumnado asistiera vestido de blanco y azul al acto mencionado en el párrafo anterior y que reviste un carácter proselitista político a favor del Partido Acción Nacional.

Tercero.- La Cámara de Diputados solicita al secretario Reyes aplique, si es el caso, la normatividad en materia educativa a quien resulte responsable de la comisión de las infracciones estipuladas en el párrafo segundo del numeral primero del presente punto de acuerdo.

Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario Reyes Tamez a emitir un acuerdo, a fin de prohibir que los alumnos, profesores y personal administrativo o cualesquiera que labore en instituciones educativas del país, sean públicas o particulares, sean obligados dentro o fuera del horario oficial de clases y labores, a asistir a actos proselitistas de carácter político.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticinco días del mes de febrero de 2006.

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría, Secretario; Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Secretaria; Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Secretario; Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Secretario;

Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Secretario; Juan Pérez Medina (rúbrica), Secretario; Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabia Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez, José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Paulo José Luis Tapia Palacios, Lorena Torres Ramos, José Franciasco Landero Gutiérrez.»

ESTADO DE TLAXCALA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a activar el sistema escalafonario de profesores que laboran en el sistema estatal del estado de Tlaxcala.

Honorable Asamblea:

Las Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública, para activar el sistema escalafonario de profesores que laboran en el sistema estatal del estado de Tlaxcala.

Metodología

I. El capítulo de “ANTECEDENTES” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. El capítulo de “CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”; la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutive del dictamen.

Antecedentes

La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. Florentino Domínguez Ordóñez, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el día 08 de diciembre de 2005.

Una vez que se constato que cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-5-2268, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la proposición con punto de acuerdo sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar proyecto de dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 25 de marzo de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

En virtud de lo anterior la proposición con punto de acuerdo propone:

Texto que se propone

Para exhortar a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública a que activen el sistema escalafonario de los profesores transferidos que laboran en escuelas consideradas tradicionalmente del sistema estatal en Tlaxcala.

Único. Un acuerdo cuyo objetivo sea establecer los mecanismos para que se destinen claves de ascenso a los profesores transferidos que laboran en escuelas consideradas tradicionalmente del sistema estatal, que permita la equidad laboral contenida en la fracción V, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo, se hace un exhorto a la Secretaría de Educación Pública para que cumpla las obligaciones que para ello tienen señaladas en la fracción VIII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "(?) los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de

condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingresos en su familia; (?)” Que se traduce en que la Secretaría de Educación Pública inicialmente regule los rezagos de ascensos que tienen los profesores transferidos a que se hace referencia y posteriormente destine el mismo número de ascensos para maestros estatales y transferidos adscritos a escuelas consideradas tradicionalmente del sistema estatal.

Las funciones que podrían aplicarse mediante este punto de acuerdo, se resumen en lo siguiente:

Destinar recursos económicos para posibilitar la creación de claves de ascenso para los profesores a que se refiere el presente punto de acuerdo.

Aplicar el Reglamento de Escalafón y Permutas para Servidores Públicos de la Educación Transferidos.

Consideraciones sobre la proposición con punto de acuerdo

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera, con el proponente, que es necesario y de justicia que todos los trabajadores de la educación del País cuenten con mecanismos que hagan valer sus derechos escalafonarios.

Por esa razón, la Comisión Dictaminadora considera necesario aceptar la Iniciativa que propone Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades educativas correspondientes, para activar a la brevedad posible el sistema escalafonario para los profesores federalizados del Estado de Tlaxcala.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación que motivan las Proposiciones, por lo que somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Autoridad Educativa del Estado de Tlaxcala, a que a la brevedad posible se active el sistema escalafonario de los profesores transferidos que laboran en escuelas consideradas tradicionalmente del sistema estatal; se destinen claves de ascenso que permita la equidad laboral contenida en la fracción V, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos

Mexicanos; se regularicen los rezagos de ascensos; se destine el mismo número de ascensos para maestros estatales y transferidos, y se aplique el Reglamento de Escalafón y Permutas para Servidores Públicos de la Educación Transferidos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticinco días del mes de marzo de 2006.

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Secretario; Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Secretaria; Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Secretario; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Secretario; Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Secretario; Juan Pérez Medina (rúbrica), Secretario; Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Norberto Enrique Corela Torres (rúbrica), Blanca Judit Díaz Delgado, Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), dip. Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica), Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa, Rocio Sánchez Pérez (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), en sustitución de Paulo Luis Tapia Palacios Samuel González Olmos.»

PESCA DE CAMARON

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que con la mayor brevedad proponga la revisión de los instrumentos normativos NOM-002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993, con objeto de regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca, le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga Arroyo, a que a la brevedad se revisen los instrumentos normativos: Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 a objeto de regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y que de esta manera se evite cualquier confrontación social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Pesca de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2005, el Diputado Federal Adrián Chávez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga Arroyo, a que a la brevedad se revisen los instrumentos normativos: Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 a objeto de regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y que de esta manera se evite cualquier confrontación social.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a la Comisión de Pesca.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, la Comisión de Pesca se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Considerandos

La pesca es una actividad de vital importancia para los habitantes de las regiones costeras de México, ya sea como

pescadores comerciales o ribereños, intermediarios mercantiles, o vendedores al menudeo. Miles de personas en estas regiones dependen de los recursos acuáticos para subsistir.

Sinaloa, es uno de los estados mas importantes en cuanto a producción pesquera se refiere. El estado cuenta con 656 kilómetros de litoral costero, con 154 comunidades pesqueras, que generan al rededor de 35 mil empleos directos y en los últimos tres años se conoce que existen cerca de 140 cooperativas concesionadas.

La pesquería más importante de esta entidad, es la pesca del camarón, la cual se realiza por embarcaciones de altura (660 barcos) y embarcaciones menores, que llevan a cabo la pesca conocida como ribereña (4,800 embarcaciones). La industria pesquera del camarón constituye la pesquería comercial más importante por su generación de empleo, divisas y alimentos.

A partir de los años ochentas, la actividad pesquera en Sinaloa, ha disminuido su rentabilidad para los sectores que en ella participan. Esto es consecuencia de una sobrecapitalización y sobreexplotación de la pesquería y actualmente, no existe garantía de una producción sustentable en el largo plazo.

La pesquería se encuentra sobrecapitalizada, consecuencia de la disminución de la captura, la caída de los precios, el incremento en la producción acuícola, el aumento en los costos, la competencia entre los sectores, la distribución del esfuerzo que no coincide en la distribución del recurso, sin contar con la competencia con mercados internacionales como el asiático.

Ejemplo del deterioro en la producción y exportación de camarón, es la estadística que presenta el gobierno de Sinaloa, en la que se observa que durante el 2001, se comercializaron en el extranjero 5,564 toneladas, en contraste con las 14,984 toneladas que llegaron a exportarse en 1997.

La drástica disminución en los volúmenes de captura del camarón, han generado continuos enfrentamientos entre pescadores ribereños y comerciales; situación añeja que se ha agudizado en los últimos diez años y que además no es exclusiva de nuestro país, sino de América latina en general. Con lo que respecta al Golfo de California, el conflicto se origina porque los pescadores ribereños, solicitan año

con año, el acceso al recurso en áreas que históricamente son zonas para los pescadores de altura.

Durante los últimos 5 años se han registrado enfrentamientos mucho más graves como a continuación se describe:

2001. Los pescadores ribereños bloquearon las dos principales carreteras que conectan a Culiacán con el puerto de Mazatlán, además de destruir vehículos y una serie de hechos violentos en instalaciones y personal de las oficinas federales. Sus demandas en ese entonces eran dos; la primera, la liberación de 22 cooperativistas detenidos por el incumplimiento de la Ley de Pesca y demás disposiciones legales y la segunda, la derogación de la NOM-002-PESC-1993.

En ese mismo año, la Secretaría de Marina, tuvo que tomar medidas extremas para garantizar la seguridad de pescadores, ya que se registró un enfrentamiento en la bahía de Altata entre pescadores ribereños y comerciales en que un pescador resultó gravemente herido.

2002. Pescadores ribereños mantuvieron tomada por más de 20 días la caseta de peaje en Cuatro Caminos, municipio de Guasave, por estar inconformes con las regulaciones a su actividad, manifestaron que capturarían camarón en altamar 15 días antes de que se levantara la veda, aún a costa de morir en enfrentamientos con los cuerpos de seguridad.

2004. La Comisión Nacional de Pesca CONAPESCA, dispuso favorecer la situación al sector social autorizando para el 24 de agosto de ese año, el levantamiento de veda para el camarón de bahía. Con la autorización de CONAPESCA a favor de los ribereños; los armadores realizaron marchas y protestas, argumentando como muy prematura la fecha para que las pangas salieran a la pesca del crustáceo.

Sin embargo, no se cambió la fecha para la salida de las pangas aunque se acordó que los ribereños solamente capturarían camarón por nueve días, haciendo una pausa hasta la salida de barcos a alta mar.

2005. A fin de evitar enfrentamientos entre pescadores ribereños y armadores, el secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del gobierno del estado, Jorge Kondo López, recomendó a la Comisión Nacional de Pesca adelantar el levantamiento de la veda del camarón en altamar. Dicha

recomendación se hizo al titular de la CONAPESCA, Ramón Corral Ávila, derivada de los conflictos sociales suscitados, debido a que pescadores ribereños han violado la veda en altamar, (que se levanta el 20 de septiembre), con el argumento de escasez del producto en bahías y esteros.

Es importante resaltar que la situación social en la que se encuentran los pescadores ribereños en Sinaloa es grave; tanto que la Comisión Estatal de Derechos Humanos decidió intervenir en calidad de mediador y ha concluido: *que existe una cosecha baja y escaso rendimiento; la situación de pobreza en los campos y en las familias es evidente y sin que haya, al menos en lo inmediato, otras alternativas de ingreso y por tanto, se considera que es necesario el apoyo extraordinario del gobierno en la modalidad que mejor se juzgue.*

Por otro lado, es necesario se revise a fondo las normas oficiales sugeridas por el legislador, ya que como el mismo expresa, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el artículo 51, tercer párrafo, establece claramente que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Sin embargo, es necesario destacar que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y el Instituto Nacional de la Pesca, en el año 2003, realizaron un taller sobre “Selectividad de Sistemas de Pesca de Arrastre para Camarón, Implicaciones para el Ordenamiento Pesquero”.

El taller tuvo el objetivo de identificar mejores tecnologías basadas en la selectividad y eficiencia, que pueden ser adoptadas por los sectores productivos en el corto y mediano plazos, mecanismos de transferencia de tecnología y recomendaciones para el proceso de regulación pesquera. Se basó en la presentación de ponencias derivadas de evaluaciones y desarrollo tecnológico, en el análisis de propuestas regulatorias y debate de los especialistas considerando tres áreas temáticas: 1) especificaciones de los sistemas de captura y marco normativo, 2) mecanismos de transferencia tecnológica y 3) dispositivos excluidores de tortuga marina.

El taller concluyó en recomendaciones para la actualización del marco normativo de los sistemas de arrastre, especialmente en cuanto a tamaños de malla y modificaciones a las redes de arrastre (como la red modificada de menor longitud de cuerpo) y eventuales cambios en las especificaciones para DET, así como mecanismos específicos de

transferencia de tecnología para cada opción tecnológica identificada en la flota mayor y menor.

Cabe destacar, que aunque se reunieron especialistas en el área y se tocó el tema de la NOM-002-PESC-1993 y se llegaron a conclusiones, estas no se han visto reflejadas en dicha norma.

Asimismo, es necesario hacer hincapié, que la situación de pobreza que enfrentan los pescadores ribereños de Sinaloa, requiere de soluciones integrales y no solamente de la modificación de los multicitados ordenamientos jurídicos; puesto que la pesquería del camarón en el Golfo de California, en este momento se considera aprovechada al máximo sustentable, y el camarón café presenta síntomas de deterioro, por lo tanto, se recomienda no incrementar el esfuerzo pesquero actual, ya que el recurso está en el límite de sustentabilidad (Carta Nacional Pesquera, publicada en el DOF 2004); además de que un estudio realizado por los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura del Banco de México (FIRA), en el 2001 sugiere reducir la flota del Pacífico de 1,649 a 803 barcos y la del Golfo de México de 734 a 602.

Por otro lado, se recomienda que se tomen en cuenta los estudios realizados por el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste y el Centro Regional de Investigación Pesquera, quienes en su estudio: *Effects of El Niño events in the brown shrimp fishery in the Gulf of California, Mexico*, demuestran que la abundancia, reproducción, reclutamiento y crecimiento de la población del camarón café, se encuentra afectada por dos variables principales; las condiciones ambientales, el esfuerzo pesquero o ambas.

Por lo tanto, la época y levantamiento de la veda no debería fijarse, al 30 de agosto de cada año, como se ha manejado, ya que la población de camarones es dependiente de condiciones ambientales tales como temperatura, salinidad, corrientes y nivel del mar.

Sensibles a lo anterior, el Instituto Nacional de la Pesca, año con año, realiza investigaciones para dar a conocer la temporada correcta para la pesca, por tanto es necesario que el gobierno federal atienda a lo planteado por este instituto.

Hoy en día México enfrenta la problemática de un aprovechamiento excesivo de recursos por sobreesfuerzo pesquero, ocasionado por una pesca intensiva y desordenada, ausencia de un ordenamiento pesquero eficiente, falta de

apoyo financiero a las personas dedicadas a la actividad pesquera y una escasa vigilancia de las actividades pesqueras.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Francisco Javier Mayorga Castañeda, a que a la brevedad proponga la revisión de los instrumentos normativos Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993, con objeto de regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y que de esta manera se evite cualquier confrontación social.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de dos mil seis.

Por la Comisión de Pesca, diputados: Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Presidente; Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Secretario; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Secretaria; José Evaristo Corrales Macías (rúbrica), Secretario; Abraham Bagdadi Estrella, Secretario; Integrantes: José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán, Sofía Castro Ríos, Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Josefina Cota Cota (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Benjamín García Meza (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Jesús Humberto Martínez de la Cruz; Antonio Morales de la Peña (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah; José Orlando Pérez Moguel; Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Oscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Yolanda Valladares Valle (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Guillermo Zorrilla Fernández (rúbrica).»

USO RACIONAL DEL AGUA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

para que, en coordinación con otras instancias en la materia, elabore una estrategia nacional del agua que defina una política integral para su cuidado, acopio, uso racional, manejo, distribución y generación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue turnada, para su estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a su gabinete para elaborar una estrategia nacional del agua que defina una política integral sobre su cuidado y uso racional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 60, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

Primero. En sesión celebrada el 10 de noviembre de 2005, la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la proposición con punto de acuerdo que se analiza.

Segundo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó turnar tal proposición a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen.

Tercero. Mediante consultas con los integrantes de la Comisión, se procedió al análisis y dictamen de la proposición que se analiza.

II. Análisis del contenido de la proposición

La proposición con punto de acuerdo destaca que la Organización de las Naciones Unidas considera al agua para consumo humano en el contexto del “derecho humano a la alimentación”, dejando en claro que nuestro país es signatario de la Convención de los Derechos Humanos.

El agua es, por excelencia, un bien de destino universal y, por tanto, derecho y patrimonio de todos los seres vivos, no sólo de la Humanidad, por lo que ningún interés de orden político, de mercado o de poder, se puede sobreponer a las leyes básicas de la vida, como se argumenta en la propuesta que se analiza.

En sus diferentes usos, el agua lo involucra todo consumo humano y satisfacción de las necesidades vitales de todos los seres vivos, irrigación agrícola, generación de energía, medio de navegación, fuente de riqueza pesquera, fuente de uso industrial, fuente de esparcimiento y fuente de uso medicinal.

El agua lo invade todo y sin ella no somos nada.

De ahí la abundancia de estudios sobre el agua, su valor, usos y dimensiones, los cuales intentan encontrar soluciones a una inminente crisis por falta de agua que amenaza no sólo a la humanidad sino a la vida en el planeta. La ONU prevé que para el año 2050, un 40 por ciento de los seres humanos no tendrá acceso al agua potable; para otros especialistas, el pronóstico es aún más grave, pues determinan que este evento se presentará hacia el año 2025.

No es aventurado afirmar que nos encontramos prácticamente en la cresta de la ola de una de las más graves crisis del siglo XXI y que, como se ha afirmado ya en diferentes foros, las guerras entre las naciones ya no se librarán por los territorios, el petróleo o los mercados: la lucha será por el agua. No resulta extraño, entonces, que al agua se le considere en estos tiempos como un asunto de seguridad nacional.

Ningún otro recurso -ni el dinero, ni el petróleo, ni los tratados comerciales- es capaz, como el agua, de garantizar un adecuado desarrollo económico y social. De ahí que, frente a la preocupante tendencia a la baja en la disponibilidad del recurso hídrico prevista para los próximos 20 años, el problema de la escasez podría dejar de serlo para convertirse en un asunto estratégico de supervivencia.

En la medida en que tomemos medidas para conocer a fondo la dimensión del reto y definamos una estrategia nacional de largo alcance para hacerle frente adecuadamente, estaremos asegurando niveles decorosos de vida para las generaciones futuras y nuestra viabilidad como nación independiente y soberana.

Es urgente, pues, que el Congreso de la Unión haga la parte que le corresponda en la solución de este problema, y an-

ticipar acciones para conseguir que se defina una política integral para el cuidado, el acopio, el uso racional, el manejo y la distribución del agua, como se establece en la proposición que se analiza.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de esta Cámara de Diputados, con base en el resultado de la revisión practicada a la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, concluye que es de aceptarse en razón de la enorme importancia que reviste el impulso de una nueva cultura del agua; una nueva cultura de respeto y manejo racional del agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta al Presidente de la República para que instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con otras instancias responsables en esta materia, elaboren una Estrategia Nacional del Agua en la que se defina una política integral para el cuidado, el acopio, el uso racional, el manejo, la distribución y la generación de agua que garantice un manejo sustentable y una oferta nacional de este recurso para cubrir con suficiencia los requerimientos de nuestro desarrollo social y económico.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Así lo acordaron y firmaron los diputados integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Presidente; José Orlando Pérez Moguel, Secretario; Luis Felipe Hernández (rúbrica), Secretario; Jesús Humberto Martínez de la Cruz, Secretario; Israel Tentory García (rúbrica), Secretario; Miguel Ángel Rangel Ávila (licencia), Juan Carlos Núñez Armas, Pascual Sigala Páez (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Beatriz Mojica Morga (rúbrica), Elpidio Tovar de la Cruz, Jacqueline G. Argüelles Guzmán (rúbrica), Gonzalo Rodríguez Anaya, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga, Alfredo Rodríguez y Pacheco (licencia), José Guadalupe Osuna Millán, Marco Antonio Gama Barte (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica), Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez, Manuel E. Ovalle Araiza, Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Irma Gpe. Moreno Ovalles, Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), José Rangel Espinosa

(rúbrica), Jesús Zúñiga Romero (rúbrica), J. Miguel Luna Hernández (rúbrica).»

ESTADO DE CHIHUAHUA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a revolver con la mayor brevedad, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las irregularidades presentes en la concesión y explotación de los acuíferos del estado de Chihuahua.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue turnada, para su estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo, presentada por el diputado Fernando Álvarez Monge, para exhortar al Ejecutivo federal a resolver, a la mayor brevedad, mediante la Comisión Nacional del Agua, las irregularidades que se presentan en la concesión y explotación de los acuíferos del Estado de Chihuahua y establecer la estrategia para recuperar los acuíferos sobreexplotados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 60, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

Primero. En sesión celebrada el 29 de abril de 2004, el diputado Fernando Álvarez Monge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo que se analiza.

Segundo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó turnar tal proposición a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen.

Tercero. Mediante consultas con los integrantes de la Comisión, se determinó analizar la propuesta y emitir el dictamen para realizar la exhortativa a que se refiere el diputado proponente.

II. Análisis del contenido de la proposición

La proposición analizada señala que la sobreexplotación de acuíferos afecta el desarrollo de las regiones y que esta circunstancia puede agravarse más si persiste la tendencia climática de los últimos años, definida por severas y prolongadas sequías que representan un impacto negativo tanto para la disponibilidad de agua superficial como para la recarga de acuíferos. Lo anterior propicia que, sobre todo en las zonas de riego, los niveles del agua subterránea se hayan abatido en decenas de metros, trayendo como consecuencia el incremento en el costo de extracción y, por ende, el encarecimiento de la producción agrícola.

Refiriéndose específicamente al caso de Chihuahua, el diputado proponente explica que en diversos acuíferos de esta entidad se han presentado irregularidades que es importante resolver, las cuales se reflejan en un incumplimiento por parte de las autoridades competentes de los fines establecidos en el Plan Nacional Hidráulico, al grado que los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) de los acuíferos Ascensión, Casas Grandes y Janos, en el año 2002 presentaron denuncias sobre este particular ante la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua. En dichas denuncias se refirieron una serie de irregularidades relativas a la perforación de pozos en esas zonas y que dichas perforaciones no contaban con el permiso o concesión respectiva, lo que ha generado la sobreexplotación de aguas subterráneas.

Según la proposición que se analiza, las irregularidades también están presentes en el acuífero Delicias-Meoqui, donde la CONAGUA tiene concesionados 964 pozos para uso público-urbano y sólo 640 pozos para uso agrícola en una zona eminentemente agrícola, y que lo mismo ocurre en el acuífero Jiménez-Camargo, mismos que no fueron incluidos en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2003, en el cual se publicó la disponibilidad de agua de 188 acuíferos del país, lo cual implica violación a diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De igual forma, el diputado proponente explica que las directivas de los tres COTAS se dirigieron al Director de la CONAGUA, mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2003,

a fin de ponerlo en conocimiento de éstas y otras irregularidades, en razón de que la Gerencia Estatal de dicha dependencia federal no había dado ninguna solución a las denuncias presentadas con anterioridad.

El diputado proponente señala que, en razón de estas circunstancias, los acuíferos se encuentran en riesgo inminente de agotarse y prácticamente condenar a muerte a la región, tanto en su aspecto poblacional como productivo, por lo que subraya la importancia de definir una estrategia que incida en una eficiente recuperación los acuíferos que han sido sobreexplotados, específicamente los de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Chihuahua-Sacramento y Jiménez-Camargo, Chihuahua.

Atento a lo anterior, se procedió a analizar la situación planteada, habiendo encontrado que el Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 (PNH), establece cinco principios básicos para guiar la política del Agua en México, a la luz de los cuales, la gestión de los recursos hídricos debe realizarse de manera integrada y apegarse a los principios del desarrollo sostenible, debiendo considerar al agua, en todo momento, como un recurso de seguridad nacional.

Para tal efecto, el PNH señala que en el proceso de toma de las decisiones en la gestión de los recursos hídricos debe considerar la participación de los usuarios.

De allí la creación de los Consejos de Cuenca, órganos colegiados de integración mixta con representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal y los usuarios de aguas nacionales, por cuyo conducto las instancias gubernamentales coordinan acciones entre sí y con los usuarios para formular y ejecutar programas para mejorar la administración de las aguas nacionales, desarrollar la infraestructura hidráulica y sus servicios, además de coadyuvar en la conservación y restauración integral de las cuencas. Al mismo objetivo obedece la creación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) como órganos auxiliares de los Consejos de Cuenca. Los COTAS se integran básicamente por los usuarios de aguas nacionales subterráneas de un acuífero determinado, siendo responsables de coadyuvar con las autoridades en el cuidado y preservación de las aguas nacionales y de denunciar faltas y violaciones que se cometieren contra las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Mediante una revisión de hechos ocurridos en el Estado de Chihuahua en los últimos años, se encontró que, en mate-

ria de explotación de acuíferos, impera un gran desorden por la sistemática presencia de irregularidades las cuales inciden en peligrosos niveles de sobreexplotación y que dichas irregularidades constituyen la causa de los graves problemas que actualmente identifican al aprovechamiento de las aguas subterráneas con fines agrícolas y pecuarios en diversas zonas de la entidad.

La gravedad de esta situación fue expuesta al Senado de la República en una proposición con punto de acuerdo presentada por el Senador Jeffrey Max Jones, el 27 de abril de 2004. En el dictamen emitido y aprobado por la legisladora el 18 de abril último, se establece que *“En el caso particular de Chihuahua, debemos recalcar que no se ha cumplido con los fines del Plan Nacional Hidráulico, pues de acuerdo con el censo realizado en el Noroeste del Estado por personal de la Gerencia Regional Río Bravo con participación de los usuarios, en el cual se obtuvo información real sobre el título de concesión, localización geográfica de los pozos, superficies regadas, tipos de cultivo, características del equipo de bombeo y electrificación, nos damos cuenta de que existe una gran diferencia con la información que es manejada por la propia Comisión Nacional del Agua y otras dependencias como Comisión Federal de Electricidad, lo cual genera irregularidades que impiden evaluar a la autoridad la situación real de explotación”*.

Esta Comisión de Recursos Hidráulicos coincide con la legisladora en el sentido de que *“De no tomarse medidas drásticas en la solución de este problema que ya implica la seguridad nacional, se enfrentarán las autoridades correspondientes a problemas insolubles, por lo que es necesaria la participación e injerencia directa del Gobierno Federal”*.

A tal fin, es conveniente traer a este espacio las facultades que la Ley de Aguas Nacionales otorga al Ejecutivo federal para reglamentar, por cuenca hidrológica y acuífero, el control de la extracción así como la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo; para el establecimiento zonas reglamentadas que requieren un manejo específico para garantizar la sustentabilidad hidrológica o cuando se comprometa la sustentabilidad de los ecosistemas vitales en áreas determinadas en acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas. La Ley también otorga facultades al Ejecutivo federal para expedir los decretos que establezcan zonas de veda de aguas nacionales y para expedir, por causa de utilidad pública o interés público, declaratorias de rescate, en materia de concesiones

para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales.

Es importante, además, señalar que la propia Ley establece como causa de utilidad pública, entre otras, la protección, mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos de agua de propiedad nacional, así como el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales; y como causa de interés público, entre otras, el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de esta Cámara de Diputados, con base en los datos y antecedentes aquí vertidos, y vistas las disposiciones que la Ley de Aguas Nacionales establece para salvaguardar los recursos hídricos de la Nación, mediante una gestión eficiente, integrada y sostenible, y

Considerando

1. Que esta Cámara de Diputados es asiento de la Representación Nacional y que, como tal, es depositaria del grave compromiso de actuar en defensa de los intereses de sus representados;
2. Que es urgente la intervención de las autoridades competentes para atender el reclamo de los usuarios de aguas nacionales en los acuíferos del Estado de Chihuahua que presentan severos niveles de sobreexplotación;
3. Que coincide plenamente con el Punto de Acuerdo aprobado en esta misma materia por la Cámara de Senadores el día 18 de abril del presente año.

Resuelve que es de aceptarse la proposición con punto de acuerdo que se analiza a fin de que esta Cámara de Diputados apruebe exhortar al Ejecutivo federal y a la Comisión Nacional del Agua a tomar medidas urgentes para poner una solución definitiva al grave problema de sobreexplotación de acuíferos en el Estado de Chihuahua, conforme al siguiente:

Resolutivo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que resuelva a la mayor brevedad, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las irregularidades presentes en la concesión y

explotación de los acuíferos del Estado de Chihuahua y establezca la estrategia para lograr la recuperación de los acuíferos sobreexplotados.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Así lo acordaron y firmaron los diputados integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Presidente; José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Secretario; Luis Felipe Madrigal Hernández (rúbrica), Secretario; Jesús Humberto Martínez de la Cruz, Secretario; Israel Tentory García (rúbrica), Secretario; Miguel Ángel Rangel Ávila (licencia), Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Beatriz Mojica Morga (rúbrica), Elpidio Tovar de la Cruz (rúbrica), Jacqueline G. Argüelles Guzmán (rúbrica), Gonzalo Rodríguez Anaya, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), Alfredo Rodríguez y Pacheco (licencia), José Guadalupe Osuna Millán, Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica), Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez, Manuel E. Ovalle Araiza, Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Irma Gpe. Moreno Ovalles, Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Jesús Zúñiga Romero (rúbrica), J. Miguel Luna Hernández (rúbrica).»

USO RACIONAL DEL AGUA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a cumplir lo establecido en los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, e implante un programa permanente de difusión en los medios masivos de comunicación sobre el uso racional del agua.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue turnada, para su estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a dar cumplimiento permanente a lo establecido en los artículos 84

bis, 84 bis 1 y 84 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales y a establecer un programa continuo en los diversos medios de comunicación sobre el uso racional del agua, a cargo del diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 60, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

Primero. En sesión celebrada el 28 de abril de 2005, el diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo que se analiza.

Segundo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó turnar tal proposición a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen.

Tercero. Mediante consultas con los integrantes de la Comisión, se determinó analizar la propuesta y emitir el dictamen que correspondiere al cumplimiento del Acuerdo del Consejo Técnico de la Cuenca Lerma-Chapala, motivo de la proposición mencionada.

II. Análisis del contenido de la proposición

En la proposición analizada, el diputado proponente destaca la importancia del agua como elemento determinante para el adecuado desarrollo económico y social, así como la amenaza que se cierne sobre la humanidad por la preocupante tendencia hacia la reducción en la disponibilidad de este recurso prevista para los próximos 20 años, lo cual podría implicar que el agua dejara de ser un problema para convertirse en un asunto estratégico de sobrevivencia.

En la propuesta que se analiza se refieren datos relevantes sobre la disponibilidad de agua en el mundo, subrayando que para consumo humano se cuenta con menos del 1 por ciento del agua dulce superficial y subterránea del planeta. De igual forma, se refiere que hacia el año 2025, según cálculos de especialistas, los países enfrentarán serios proble-

mas de escasez de agua si continúa la tendencia actual en el manejo de este recurso.

En este contexto, es importante considerar que en México, la disponibilidad de agua por habitante es del orden de 4,900 metros cúbicos por habitante al año, en comparación con otros países —como Estados Unidos, Argentina, Brasil y Canadá— donde la disponibilidad ronda los 10,000 metros cúbicos por habitante al año, según estimaciones del Consejo de Cuenca del Valle de México en el 2004.

Los hechos obligan a quienes por mandato de la Ley y por mandato de los ciudadanos tenemos la responsabilidad de tomar las decisiones pertinentes, ya sea para prevenir, corregir o revertir hechos o circunstancias cuyos efectos nocivos afectan a la sociedad a la cual representamos.

Como Representantes de la Nación, no debemos soslayar ningún evento que implique amenaza sobre nuestra gente. No debemos soslayar entonces el hecho de que cuando la disponibilidad de agua alcanza valores inferiores a los mil metros cúbicos por habitante al año, la producción de alimentos, el desarrollo económico, los ecosistemas y, por ende, nuestra viabilidad como país, se encuentran seriamente amenazadas, según informes hechos públicos por la Organización de las Naciones Unidas.

Frente a tal inminencia es nuestra responsabilidad identificar los puntos débiles que, con base en nuestro modelo actual de uso y aprovechamiento del agua, nos pueden llevar a colocarnos en una situación de crisis por escasez del recurso hídrico, y encontrar soluciones de largo alcance que hagan posible revertir esa tendencia hacia la baja en la disponibilidad de agua que nos amenaza.

Nos urge mejorar el modelo actual de uso y aprovechamiento de nuestros recursos hídricos y tomar medidas que nos involucren a todos en el manejo y cuidado del agua, para que podamos garantizar nuestra supervivencia como una nación económica y socialmente viable. Nos urge una nueva cultura del agua, una cultura de manejo responsable, de manejo racional del agua; una cultura de respeto profundo por nuestro medio ambiente.

¿Qué hacer, entonces, para responder al mandato que nos otorgaron quienes con su voto nos eligieron para velar, desde este recinto, por sus intereses? ¿Debemos limitarnos a legislar y a esperar que las dependencias responsables cumplan con el mandato que desde el Poder Legislativo se

imprime en las leyes que nos rigen? Definitivamente no, puesto que nuestro mandato no concluye con la función de hacer leyes, sino que se extiende hasta la supervisión sobre su efectiva aplicación.

En el Poder Legislativo recientemente aprobamos reformas y adiciones a la Ley Nacional de Aguas, en sus artículos 84, 84 Bis 1 y 84 Bis 2, para incidir en la construcción de una cultura de respeto al agua y a nuestros recursos naturales, cuyo cabal cumplimiento es urgente que impulsemos.

Es urgente, pues, que la Comisión Nacional del Agua, con el concurso de los Organismos de Cuenca, promueva entre la población, autoridades y medios de comunicación, una cultura del agua acorde con la realidad del país y sus regiones hidrológicas, mediante las acciones previstas en este numeral, entre otras, las de incorporar en los programas de estudio de todos los niveles educativos los conceptos de una amplia cultura del agua: su disponibilidad, su valor económico, social y ambiental; su uso eficiente, y el tratamiento y reuso de las aguas residuales.

En cumplimiento del mandato contenido en este artículo, la Comisión debe impulsar la realización de campañas permanentes de difusión sobre una cultura racional para el cuidado del agua, que además informe sobre los efectos de la contaminación, fomente el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional, y aliente el empleo de tecnologías para su uso eficiente, además de fomentar el interés de la sociedad para participar en la toma de decisiones, asunción de compromisos y responsabilidades en la ejecución, financiamiento, seguimiento y evaluación de actividades diversas en la gestión de los recursos hídricos. De igual forma, promover que en los programas dirigidos a la población infantil, los medios masivos de comunicación difundan y fomenten la cultura del agua para su conservación conjuntamente con el uso racional de los recursos naturales para la protección de ecosistemas y el medio ambiente.

Todo ello mediante la utilización de los medios masivos de comunicación, en los términos dispuestos en la Ley Federal de Radio y Televisión.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de esta Cámara de Diputados, con base en el resultado de la revisión practicada a la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, concluye que es de aceptarse dada la enorme trascendencia que conlleva el cumplimiento efectivo de este mandato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que dé cumplimiento efectivo y permanente a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, en los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2, e implemente un programa permanente de difusión en los medios masivos de comunicación sobre el uso racional del agua.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Así lo acordaron y firmaron los diputados integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Presidente; José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Secretario; Luis Felipe Madrigal Hernández (rúbrica), Secretario; Jesús Humberto Martínez de la Cruz, Secretario; Israel Tentory García (rúbrica), Secretario; Miguel Ángel Rngel Ávila (licencia), Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Beatriz Mojica Morga (rúbrica), Elpidio Tovar de la Cruz (rúbrica), Jacqueline G. Argüelles Guzmán (rúbrica), Gonzalo Rodríguez Anaya, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), Alfredo Rodríguez y Pacheco (licencia), José Guadalupe Osuna Millán, Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica), Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Carlos Manuel Rovirosa Ramírez, Manuel E. Ovalle Araiza, Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Irma Gpe. Moreno Ovalles, Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Jesús Zúñiga Romero (rúbrica), J. Miguel Luna Hernández (rúbrica).»

USO RACIONAL DEL AGUA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Metropolitano, con puntos de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión Nacional del Agua a dar solución en el corto, mediano y largo plazos al problema de la escasez de agua en el Distrito Federal.»

Honorable Asamblea:

A las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y Comisión Nacional del Agua, para que “resuelvan de inmediato” el problema de la escasez de agua en el Distrito Federal.

Las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Metropolitano, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 39, numerales 1 y 2 fracciones VIII y XXIX; artículo 45 numeral 6, incisos f) y g); artículo 122 numeral 1 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como las contenidas en los artículos 58, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, someten a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, bajo los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el día 13 de julio de 2005, la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del grupo parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con Punto de Acuerdo “por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y Comisión Nacional del Agua, para que resuelvan de inmediato el problema de la escasez de agua en el Distrito Federal”.

2. Inicialmente, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó dicha proposición a la Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

3. La Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en fecha 19 de julio de 2005 determinó solicitar a la Presidencia de la Comisión Permanente, la rectificación del turno “Con el propósito de las comisiones específicas analicen y den seguimiento (...) solicitamos se remita el expediente a la Comisión de Recursos Hidráulicos y a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados”.

4. En sesión celebrada el día 20 de julio de 2005, ante el Pleno de la Comisión Permanente, con comunicación de la Primera Comisión se dio cuenta de la solicitud de rectificar el turno al Punto de Acuerdo en análisis. La Presidencia dispuso turnar dicha proposición a las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Metropolitano, de la Cámara de Diputados.

Descripción de la proposición

Breve resumen y se anexa al presente dictamen copia del texto de la proposición con Punto de Acuerdo presentado ante el Pleno de la Comisión Permanente.

La legisladora proponente registra que “uno de los principales problemas que aquejan a la Ciudad de México, es la Escasez de Agua; día con día se ha acrecentado, generando con ello una incertidumbre y una justificada exigencia por parte de los habitantes, para que las autoridades den una respuesta inmediata”.

Puntualiza la evolución del agotamiento de los híbridos de la cuenca del Río Lerma, los hundimientos continuos y progresivos del subsuelo de la Ciudad de México por la extracción de agua, la segunda cuenca circundante con el aprovechamiento de 8 presas, el Sistema Hidráulico de Abasto Río Cutzamala y la escasez y restricciones de suministro en horas determinadas.

Síntesis de causas que atañe el problema de la falta del vital líquido en perjuicio del suministro de agua potable:

- Deterioro de la Red Secundaria.
Cuenta con 60 años de antigüedad, vida útil aproximada 25-30 años.
- Fugas de Agua.
Reportadas por la ciudadanía y por los diversos medios de comunicación.
- Plantas de Tratamiento de Agua.
Más de la tercera parte están descompuestas (fuente: CONAGUA) y no fueron diseñadas para el tipo de contaminación que hay en el país.
- Asentamientos Irregulares.

Tomas clandestinas:

- Lavados de autos.

En su mayoría emplean agua potable y no agua tratada.

Propuestas:

- Indispensable trabajo coordinado entre las autoridades locales y federales.

- Debe invertirse en infraestructura eficiente y eficaz.

Programa de reparaciones de fugas de agua, para enfrentar el problema de inmediato.

- El suministro de agua constituye un servicio público que se debe garantizar.

- Se requiere de 22 mil millones de pesos.

“el presupuesto podría cubrirse si se paga realmente el costo por llevar el agua a las casas”, a través del pago real por el uso del vital líquido.

Consideraciones de las comisiones

De la Comisión de Recursos Hidráulicos

(Posicionamiento de la Comisión de Recursos Hidráulicos)

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano

La Comisión de Desarrollo Metropolitano coincide, en lo general, con los motivos expresados en el Punto de Acuerdo en estudio y para obviar repeticiones, reconsidera la proposición de mérito, arribando al resultado que se ubica en la sección correspondiente del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Metropolitano, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Exhortamos al Gobierno del Distrito Federal para que:

Primero. El gobierno del Distrito Federal debe poner en marcha un programa en coordinación con el Gobierno Federal y la Comisión Nacional del Agua, para dar una solución en el corto, mediano y largo plazo, considerando la disponibilidad de recursos de los diferentes ordenes de gobierno y las recomendaciones propuestas por la propia Comisión Nacional y especialistas en el tema.

Segundo. Fortalecer los operativos de localización y reparación de fugas de agua en toda la ciudad, a través de los cuales se desperdician millones de metros cúbicos día con día.

Tercero. Realizar y fortalecer los operativos, en todos aquellos asentamientos humanos irregulares en las diversas Delegaciones, para detectar y controlar tomas clandestinas conectadas a las redes formales de distribución de agua potable y drenaje, así como considerar los controles respectivos de dotación de agua e infraestructura de drenaje en los nuevos desarrollos inmobiliarios formales.

Cuarto. Fortalecer los programas de educación ambiental y uso ecoeficiente del recurso vital, difundir permanentemente campañas publicitarias para concientizar sobre la “cultura del agua” dirigidos a los ciudadanos, así como establecer medidas y sanciones necesarias para que no se desperdicie.

Quinto. Implementar operativos en los “auto lavados” y en otros locales o establecimientos de servicios, comercios e industria, para autorizar, controlar y verificar el uso de agua tratada en vez de agua potable.

Dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los días del mes de noviembre del año 2005.

Por la Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Presidente; Luis Felipe Madrigal Hernández (rúbrica), Secretario; Jesús Humberto Martínez De la Cruz, Secretario; Juan Carlos Núñez Armas, Secretario; Israel Tentory García (rúbrica), Secretario; Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Ricardo Alegre Bojórquez, Carlos Álvarez Reyes, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino, Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica), J. Miguel Luna Hernández (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Alberto Urano Méndez Gálvez (rúbrica), Beatriz Mojica Morga (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles, Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), José Guadalupe Osuna Millán, Manuel Enrique Ovalle Araiza, José Orlando Pérez Moguel, José Rangel Espinosa (rúbrica), Miguel Ángel Rangel Ávila, Gonzalo Rodríguez Anaya, Alfredo Rodríguez y Pacheco, Carlos Manuel Roviroza Ramírez, Pascual Sigala Páez (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica), Elpidio Tovar de la Cruz (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Jesús Zúñiga Romero (rúbrica).

Por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, diputados: Fernando Fernández García (rúbrica), Presidente; Manuel González Reyes (rúbrica), Secretario; María Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Secretaria;

Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Secretario; Quintín Vázquez García (rúbrica), Secretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas, Marcos Álvarez Pérez (rúbrica), Francisco Juan Ávila Camberos, Pablo Bedolla López (rúbrica), David Ferreira Martínez, Víctor Ernesto González Huerta (rúbrica), Gonzalo Guizar Valladares (rúbrica), Marco Antonio Gutiérrez Romero (rúbrica), Edelmira Gutiérrez Ríos (rúbrica), Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), J. Jesús Lomelí Rosas (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Horacio Martínez Meza, Bernardino Ramos Iturbide (rúbrica), Francisco Antonio Rojas Toledo, Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados. Comuníquense.

ORDEN DEL DIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día son los dictámenes negativos. Sonido a la curul de la diputada Mícher.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Gracias, señora Presidenta. Le quisiera solicitar información en relación con esta modificación en el orden del día. Es decir, qué ha pasado con los dictámenes de primera lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Si usted ve el orden del día, son dictámenes de discusión, dictámenes de la Sección Instructora, dictámenes de discusión con puntos de acuerdo y el siguiente punto es dictámenes negativos. Después de los dictámenes negativos serían iniciativas, que las vamos todas a turnar a comisión y, posteriormente, de acuerdo con el orden del día, son los dictámenes de primera lectura.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): ¿Me permite otra pregunta, señora Presidenta?Cuál es el horario acordado para la sesión del día de hoy.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En principio, a las dos de la tarde.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Si me permite, señora Presidenta, simplemente quisiera manifestar, junto con otras compañeras y compañeros

de esta Legislatura, mi enérgica protesta, mi inconformidad por no poder tener el tiempo para llegar a todos los puntos que teníamos agendados para el día de hoy. Porque seguramente, si está agendada hasta las dos de la tarde, será imposible agotar todo el orden del día y ha sido un esfuerzo de mucho tiempo, para todos, los dictámenes que quisiéramos que hoy pasaran. Muchas gracias, señora Presidenta.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, diputada. El siguiente punto del orden del día es 29 dictámenes negativos, por los que se desechan las iniciativas y minutas publicadas en la Gaceta Parlamentaria.

Consulte la Secretaría si se aprueba este punto en estas condiciones.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta, en votación económica, si se aprueba la propuesta de la diputada presidenta.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Evidente mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta H. asamblea, el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Desarrollo Social le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia, el día 4 de abril de 2006, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera.- La presente iniciativa propone incluir entre los beneficiarios de la Ley General de Desarrollo Social, a las personas, familias y grupos sociales que al mismo tiempo padezcan la condición de pobreza y la condición de discapacidad, adicionándole un párrafo al artículo 8, que quedaría de la siguiente manera:

- “Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.”

Los programas y acciones de desarrollo social, se aplicarán preferentemente a las personas, familias y grupos sociales que al mismo tiempo padezcan la condición de pobreza y la condición de discapacidad.

(En negrillas la adición propuesta en la iniciativa presente.)

Segunda.- La Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de junio de 2005, en su artículo 2 establece que:

- “Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:...

XI.- Persona con Discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”

...

Tercera.- A su vez, en la Ley de Asistencia Social, el artículo 4 define de la siguiente manera sus sujetos:

- “Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:...

- V. Adultos mayores en desamparo, **incapacidad**, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;”

...

Cuarta.- La Ley General de Desarrollo Social, para los fines de su aplicación, enuncia:

- “Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Beneficiarios: aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.”

Cuando se refiere a grupos sociales, expresa:

- “Artículo 5...

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;”

...

Quinta.- El criterio de inclusión en la Ley General de Desarrollo Social es fundamentalmente la pobreza y el garantizar el acceso de toda la población al desarrollo social. Responde a los principios rectores y a las estrategias del

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, para mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos.

Sexta.- El Plan citado contempla la integración a la sociedad de las personas con discapacidad, con el objetivo de acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades. Reconocer las diferencias y desigualdades sociales para diseñar estrategias dirigidas a ampliar la equidad en el acceso a las oportunidades. Desarrollar políticas incluyentes para “promover y fortalecer el desarrollo de las personas con discapacidad para equiparar y facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional”, expresa el Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado relativo a las personas con discapacidad.

Séptima.- Es decir, las personas con discapacidad o con capacidades diferentes, serán sujetos de la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social en tanto estén en situación de pobreza, que respondan a los indicadores que la misma define, y a los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y las leyes correspondientes.

Octava.- Su atención está también prevista en la Ley de Asistencia Social, a la cual tienen derecho por condiciones que requieren de acciones especiales tendientes a mejorar y modificar las circunstancias que impidan su desarrollo integral; pero fundamentalmente, a la ya citada Ley General de las Personas con Discapacidad, que les reconoce sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Novena.- Es de señalar que dicha Ley legisla en esta materia lo siguiente, que cubre con amplitud el ámbito de vida y actividades de las personas y grupos con discapacidad o aptitudes diferentes:

- “Artículo 6.- Son facultades del Ejecutivo federal en materia de esta Ley, las siguientes:

I. Establecer la política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales;

II. Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen a favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;

III. Proponer en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad;

IV. Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas federales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos; y

V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad.”

Décima.- Finalmente, la Ley General de las Personas con Discapacidad es una ley especial, que prevé y legisla en capítulos separados lo relativo a todos sus derechos: salud, trabajo y capacitación, educación, facilidades arquitectónicas, de desarrollo urbano y vivienda, transporte público y comunicaciones, **desarrollo y asistencia social**, deporte y cultura, seguridad jurídica.

Undécima.- En el rubro de desarrollo y asistencia social (artículos 19 y 20) se dispone la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social. El artículo 19, ubicado en el capítulo mencionado, dispone:

- “Artículo 19.- Las autoridades competentes deberán:

I. Establecer medidas que garanticen la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social.”

...

Ante la cobertura que estas disposiciones dan a las personas con discapacidad, dentro del marco de la Ley General de Desarrollo Social, haría inocua una incorporación a la misma, ya que tendría un efecto de duplicar preceptos. La Comisión dictaminadora entiende que queda satisfecha la encomiable intención de la Iniciativa presente al respecto.

Por los considerandos anteriores, esta Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta H. asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único.- No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia, el día 4 de abril de 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de abril de 2006.

Diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico, José Lamberto Díaz Nieblas, Armando Rangel Hernández (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, secretarios; Ubaldo Aguilar Flores, Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Rafael Flores Mendoza (rúbrica), Víctor Flores Morales (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), María del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos, Gelacio Montiel Fuentes, Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno, Ofelia Ruiz Vega, Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez, Quintín Vázquez García (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Jassive Patricia Durán Maciel (rúbrica).»

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se desecha proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas del grupo parlamentario Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan el siguiente dictamen conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. En la sesión plenaria celebrada el 21 de noviembre de 2001, la Mesa Directiva de la H. Cámara de diputados recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Diego Cobo Terrazas del grupo parlamentario Partido Verde Ecologista de México;
2. En esa misma fecha, la citada iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de diputados, iniciándose el análisis y consulta, a efecto de elaborar el dictamen correspondiente;
3. En sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2003, la H. Cámara de diputados aprobó el dictamen de la iniciativa en comento, misma que fue remitida a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para los efectos constitucionales correspondientes;
4. En la sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2003, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, recibió la minuta citada en el proemio del presente dictamen, siendo turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- 5.- Con fecha 27 de octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el inciso d) del artículo 72 Constitucional, es devuelto el expediente que contiene la minuta con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley general de vida silvestre a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de diputados.

Con base en la minuta en comentó así como en la información disponible, ésta Comisión presenta el siguiente dictamen con proyecto de decreto bajo los siguientes

Considerandos

La presente minuta ha sido desechada por la Cámara de Senadores en base a lo siguiente:

El 3 de julio de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Vida Silvestre (en lo sucesivo "LGVS"), la cual determina la concurrencia de los gobiernos federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su jurisdicción; de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX G del artículo 73 constitucional.

"La Ley en comento, tiene una doble finalidad, toda vez que, por un lado, pretende garantizar la conservación de la vida silvestre y su hábitat y, por el otro, velar por que el aprovechamiento que se haga de estos recursos naturales se desarrolle de forma sustentable.

En este sentido, para lograr precisamente los dos objetivos señalados en el párrafo anterior, la LGVS determina una serie de instrumentos encaminados a la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Entre estos instrumentos se encuentran las Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, la legal procedencia, la determinación de las especies y poblaciones en riesgo y prioritarias para la conservación, el hábitat crítico para la conservación de la vida silvestre, las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, las vedas, y la clasificación de los diferentes tipos de aprovechamientos que se pueden dar de dichos recursos.

Sin embargo, a pesar del breve lapso de vigencia de las disposiciones contenidas en la LGVS, como todo ordenamiento jurídico requiere de actualizaciones que le permitan adaptarse a las realidades cambiantes de la sociedad y del bien jurídicamente tutelado, que en este caso comprende a la vida silvestre y su hábitat.

Por esta razón, se presentan las propuestas de reformas y adiciones materia del presente dictamen, las cuales pretenden actualizar los conceptos enumerados en el artículo 3o. de la Ley en comento, y las atribuciones del gobierno federal en materia de vida silvestre desarrolladas por el artículo 9º; crear el Fondo para la Vida Silvestre, mediante la adición de los numerales 17 Bis y 17 Bis 1; determinar las instalaciones que deberán registrarse como Unidades de Aprovechamiento Comercial de Vida Silvestre, con el listado contenido en el nuevo artículo 78 Bis; incorporar a los tipos de aprovechamiento de vida silvestre el aprovechamiento cultural o tradicional, a través de una serie de adiciones y reformas al Capítulo II del Título VII; y subsanar lagunas del régimen de control y de sanciones previsto por dicho ordenamiento.

En el presente dictamen resulta oportuno tomar en cuenta las opiniones vertidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, en un marco de transparencia y corresponsabilidad dentro del procedimiento legislativo que lleva a cabo el H. Congreso de la Unión.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo SHCP) estima que las reformas propuestas a los artículos 89 y 100 de la LGVS contradicen lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, toda vez que éste dispone que el ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal se realizará conforme a las disposiciones de dicho decreto y que, en todo caso, le corresponde a la legislación fiscal determinar el destino de los ingresos que percibe la Federación.

La SHCP también señala respecto a eso numerales, que sería oportuno revisar la constitucionalidad de los mismos, toda vez que en términos de lo dispuesto en los artículos 40, 115 y 116 de nuestra Ley Suprema, las entidades federativas y los municipios cuentan con autonomía, por lo que les corresponde administrar libremente su hacienda, sin que el H. Congreso de la Unión pueda establecer destinos específicos mediante una ley; sin importar que esta última sea de carácter general y distribuya competencias entre los tres órdenes de gobierno que integran el Estado mexicano.

Asimismo, la SHCP señala oportunamente que las reformas propuestas para los artículos 94, 95 y 96, mediante las cuales se modifica el concepto de "caza deportiva" por el de "caza recreativa o de trofeo", generarían contradicciones e incongruencias con otros ordenamientos jurídicos.

Por otro lado, esta misma dependencia señala que las modificaciones propuestas a los artículos 38 y 38 Bis de la Ley que nos ocupa, omiten determinar la naturaleza jurídica de los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre, por lo que se desconoce el alcance, atribuciones y responsabilidades de los mismos; situación que no puede ser objeto de las disposiciones reglamentarias de la LGVS, toda vez que excederían lo dispuesto en la misma.

A mayor abundamiento, tampoco se aclara si los recursos económicos para la operación de estos centros saldrá del Erario Público, pero si este fuere el caso, implicaría un incremento en el gasto corriente destinado a actividades administrativas y de apoyo, lo que afectaría necesariamente el presupuesto disponible para otras actividades y proyectos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca y la de Estudios Legislativos hemos observado en la presente minuta que presenta una serie de inconsistencias en el uso de los términos y denominaciones de las nuevas figuras que incorpora a la Ley en comento.

La LGVS vigente contempla la existencia de las “Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre”, las cuales son definidas por la fracción XLIV del artículo 3º como “Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen”. Asimismo, la Ley vigente dedica todo un Capítulo de su estructura al desarrollo de las disposiciones de estas unidades.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la minuta que nos ocupa incorpora la figura de las “Unidades de Aprovechamiento Comercial de Vida Silvestre”, definiéndolas mediante la adición de la fracción XLIII Bis al numeral 3º, como “Instalaciones registradas que se ubican fuera de los hábitat de las poblaciones, y que, su actividad preponderante es el aprovechamiento comercial de ejemplares de vida silvestre”.

De esta forma, se pretende que las Unidades de Aprovechamiento Comercial de Vida Silvestre complementen los fines de las Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre.

Sin embargo, ya en el texto de diversos artículos de la minuta objeto del presente dictamen se hace referencia a las

“Unidades de Manejo Ambiental”, las cuales no se encuentran definidas en el artículo 3º vigente de la LGVS, ni en ninguna de las reformas y adiciones propuestas, por lo que se desconoce a que figura se refiere y el alcance de la misma.

Tal situación ocurre en la propuesta de reforma al artículo 16, que señala que le corresponde al Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre “la aprobación y/o cancelación de Unidades de Manejo Ambiental...”; en la propuesta de adición del numeral 18 Bis, el cual dispone que “Los terceros que tengan intención de realizar el aprovechamiento sustentable tendrán la obligación de obtener el consentimiento escrito de los propietarios o legítimos poseedores de los predios registrados como Unidades de Manejo Ambiental”; y en la reforma al artículo 47 que establece que “Queda prohibido el registro de Unidades de Manejo Ambiental de índole extractivo dentro de las Áreas Naturales Protegidas, ...”.

Considerando lo anteriormente expuesto, se podría inferir que las “Unidades de Manejo Ambiental” incluyen a las “Unidades de Aprovechamiento Comercial de Vida Silvestre”, las cuales efectivamente se encuentran definidas en la presente minuta.

Sin embargo, tomando en cuenta el texto de la propuesta de adición de un numeral 39 Bis, queda claro que ambas figuras no son coincidentes, toda vez que dicho artículo dispone que “Solamente se permitirá la autorización de aprovechamiento de la vida silvestre a través del Sistema de Unidades de Manejo Ambiental y Unidades de Aprovechamiento Comerciales, debidamente registradas”.

Por ende, existe un grave problema de congruencia en el manejo de estos instrumentos, situación que resulta en perjuicio de la seguridad jurídica de los gobernados, y en la aplicación de dichas disposiciones por parte de la autoridad competente”.

Como se desprende de lo anteriormente señalado, la propuesta de reforma a los ordenamientos señalados en su oportunidad no son procedentes, ya que en algunos casos resultan contrarios a lo que establece nuestra Carta Magna, y en otros casos no las definiciones y los términos empleados no son lo suficientemente claros, lo que ocasionaría dejar a los gobernados en estado de indefensión jurídica, es por ello que ésta comisión coincide con los considerandos planteados por la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y para los efectos del inciso d) del artículo 72 Constitucional, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Único.- Se desecha el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de que el articulado previsto en la misma presenta aspectos contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos ordenamientos jurídicos vigentes, así como diversas incongruencias en la definición de nuevos instrumentos de la política en materia de vida silvestre.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández, Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega, Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera, Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Concepción Robles Altamirano, Ernesto Alarcón Trujillo, Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que

reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva para su estudio y dictamen correspondiente dos iniciativas de reforma a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscritas por el diputado Salvador Martínez Della Rocca, en nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la primera el día 19 de abril y la segunda el 6 de diciembre, ambas del año 2005.

Las dos iniciativas, tienen exactamente la misma intención legislativa, con variaciones menores de técnica legislativa. Las propuestas pueden agruparse en cuatro temas que se desarrollan a continuación:

1. Integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Las modificaciones pretenden reformar el artículo 5 para adicionar cinco miembros a la Junta de Gobierno para que sea integrada por **18 personas**, así como cambiar el método de designación de los 2 investigadores y 2 representantes del sector productivo, para que sean electos por sus pares y no a invitación del Director General del Conacyt.

Los miembros adicionales que el inicialista propone que formen parte de la Junta de Gobierno son:

- El Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias
- El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

- El Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana
- El Director General del Instituto Politécnico Nacional
- El Director del Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del I.P.N.

Adicionalmente, se propone que el Presidente de la Junta de Gobierno sea electo por la mayoría de los integrantes de la misma, así como establecer que el ejercicio del presidente electo no sea mayor a dos años.

2. Requisitos para ser Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

En este rubro el diputado inicialista propone modificar el artículo 8 de la citada Ley Orgánica, para incrementar los requisitos para ser designado Director General del Conacyt, a saber:

- Haber dirigido, preferentemente, algún Centro, Instituto o Universidad, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en investigación y/o desarrollo tecnológico, así como en materia administrativa
- Tener grado académico de Doctor
- Haberse desempeñado como investigador, por lo menos durante 10 años en una institución de educación superior, preferentemente pública
- Ser reconocido líder académico y científico en estos ámbitos y haberse distinguido como investigador publicando obras en el país o en el extranjero
- Conocer la comunidad científico-tecnológica
- Poseer visión integradora a corto, mediano y largo plazo del desarrollo de la ciencia y la tecnología en México
- Tener buena relación con Universidades y Centros de Investigación
- Demostrar capacidad y disponibilidad para el diálogo con los actores del proceso de investigación e interés por el desarrollo científico en el interior de la República Mexicana, tanto a nivel estatal como regional y

- Tener capacidad para establecer relaciones internacionales con fines de cooperación.

3. Integración de un Consejo para la designación del Director General del CONACYT.

Esta propuesta pretende crear el Consejo para la Designación del Director General, del Conacyt, quien a su vez presentaría a la Junta de Gobierno la terna de los candidatos a dirigir el Conacyt. Dicho Consejo recabaría a través de los mecanismos idóneos las propuestas de candidatos a dirigir el Conacyt y estaría integrado por un investigador representante del Sistema Nacional de Investigadores, dos representantes del sector productivo y los titulares de las siguientes instituciones:

- La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior;
- El Foro Consultivo Científico y Tecnológico
- La Academia Mexicana de Ciencias,
- La Universidad Nacional Autónoma de México,
- La Universidad Autónoma Metropolitana;
- El Instituto Politécnico Nacional; y
- El Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Asimismo, señala que la terna sólo podrá ser impugnada, cuando los candidatos no reúnan los requisitos señalados. En este supuesto, el Consejo presentará otra terna en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de que se objetó la primera.

4.- Atribuciones adicionales al Director General del Conacyt.

El inicialista propone adicionar el artículo 9 BIS, a efecto de otorgar al Director General las siguientes atribuciones:

- Impulsar de manera decidida la formación de recursos humanos; así como apoyar a investigadores jóvenes y, preferentemente a las mujeres investigadoras
- Promover la repatriación de los becarios e investigadores y/o su retención en instituciones nacionales;

- Respetar todas las áreas de la investigación, tanto las ciencias exactas y naturales, como las sociales y humanísticas;
- Reconocer los mecanismos de evaluación por pares para promover la legitimidad y transparencia de los programas, proyectos, becas, Sistema Nacional de Investigadores, incentivos fiscales, desarrollo de pequeñas y medianas empresas y todas las acciones sujetas a evaluación;
- Impulsar la relación academia-empresa;
- Aplicar los recursos de manera transparente y mantener este carácter en la realización de sus gestiones;
- Promover una plataforma de comunicación y divulgación científica y tecnológica dirigida a la sociedad mexicana;
- Mantener trato respetuoso con los poderes de la Unión y, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 Constitucional y a petición de las Cámaras de Diputados y de Senadores, o cualquiera de las Comisiones de Ciencia y Tecnología del Poder Legislativo, comparecer, informar o proporcionar la información que le sea requerida relacionada con su gestión; sin menoscabo de lo establecido en la presente Ley u otras leyes de la Administración Pública Federal.

Por último, se establece en los artículos transitorios la entrada en vigor de dichas reformas, así como el plazo perentorio de dos meses para hacer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Conacyt y adecuarlo a lo establecido en esta propuesta de reforma

Consideraciones

1. Integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PRIMERA.- La propuesta es violatoria del artículo 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales en dos sentidos:

- a) El inicialista propone que la Junta de Gobierno sea integrada por diez y ocho miembros, siendo que el máximo puede ser de quince.
- b) El órgano de gobierno debe ser presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que éste designe,

por lo cual en ninguna circunstancia es permitida algún tipo de elección para presidir dicho órgano de Gobierno.

SEGUNDA. Cabe mencionar que tanto el Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, así como el Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico ya forman parte de dicha Junta de Gobierno, por lo cual consideramos estéril realizar una reforma sólo para cambiar de párrafo a fracciones, ya que en la redacción actual queda perfectamente claro que estas figuras jurídicas forman parte del citado Órgano de Gobierno.

TERCERA: Suponiendo que dicha propuesta no fuera violatoria del artículo 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, presenta el inconveniente de ser excluyente de amplios grupos de la comunidad científica y tecnológica, ya que si bien reconocemos y valoramos las valiosas aportaciones de las instituciones propuestas (UNAM, IPN, CINVESTAV, UAM, AMC), muchos otros organismos e instituciones representativas de la comunidad científica y tecnológica, quedarían excluidas y en consecuencia en desventaja ante las decisiones de la Junta de Gobierno. Como prueba de lo anterior, podemos mencionar a:

- La Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología
- La Asociación Nacional de Secretarios de Desarrollo Económico
- Los Centros Públicos de Investigación que se encuentran adscritos al Conacyt y otras dependencias de Gobierno como son Sagarpa, Energía, SEP, entre otras.
- Los Institutos Tecnológicos y Universidades del Interior de la República
- La Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada.

CUARTO: Adicionalmente, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, regulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, se constituye, como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la propia Junta de Gobierno del Conacyt, éste órgano Colegiado, cuenta con una mesa directiva dentro de la cual se encuentran representados, entre otros, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, por ello, la Junta de Gobierno del Conacyt, en concordancia

con las disposiciones armónicas de la Ley de Ciencia y Tecnología, tiene representación de científicos, tecnólogos, empresarios y representantes de las organizaciones e instituciones de carácter nacional, regional o local, públicas y privadas, desde luego incluyendo a las instancias que se pretenden incorporar dentro de la Iniciativa.

2. Requisitos para ser Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PRIMERA. En relación a solicitar que para dirigir esta institución se tenga con el grado académico de doctor, así como haberse desempeñado por lo menos 10 años como investigador, dicha propuesta la consideramos improcedente y excluyente de muchos funcionarios de gobierno y de la propia comunidad científica y académica, tanto del sector público como del sector privado, ya que el título de doctorado funcionaría como una especie de filtro que limitaría la participación de muchos investigadores, científicos y tecnólogos que no cumplen este requisito, así como muchos jóvenes investigadores que no contarían con la antigüedad requerida

SEGUNDA. Se observan dentro de los elementos propuestos como requisitos para ser Director General, una serie de elementos subjetivos que se encuentran encaminados a la incorporación predominante de esquemas académicos, lo que propicia un desequilibrio en el objeto principal de la Ley, que es precisamente el de generar la participación genérica de los sectores involucrados en estas materias.

TERCERA. El resto de los planteamientos son muy subjetivos, lo cual se pudiera utilizar políticamente para excluir a los participantes que no respondiera a los intereses de la persona o grupo que decida la designación de dicho Director General.

CUARTA. Existen destacados servidores públicos que cuentan con la visión gubernamental, de política pública, conocimiento de los ordenamientos legales, así como experiencia en el sector público, que serían excluidos sólo por no cumplir dichos requisitos.

QUINTA. Esta propuesta debido a que va en contra del principio jurídico de la naturaleza de las Leyes, las cuales de conformidad con la doctrina y la técnica legislativa, deberán ser genéricas y abstractas, circunstancia que no se observa, ya que se convierte en un elemento dirigido y puntual que rompe con el espíritu plasmado de manera armónica en la Ley de Ciencia y Tecnología,

3. Integración de un Consejo para la designación del Director General del Conacyt

PRIMERA: La propuesta es violatoria del artículo 89 de nuestra Carta Magna, específicamente es su fracción II, la cual establece que es facultad del Presidente de la República nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho y demás empleados de la Unión.

SEGUNDA: La propuesta es violatoria del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la cual ratifica lo expresado en nuestra Constitución, al señalar que el Director General de un organismo descentralizado será designado por el Presidente de la República.

TERCERA. Va contra los principios democráticos, ya que un grupo de interés suplantaría la facultad que el pueblo de México le delegó al Presidente de la República. Tan incongruente es dicha petición, como solicitar que los alumnos elijan a sus rectores en las Universidades o los profesores al Secretario de Educación Pública

CUARTA. La reforma propuesta a este artículo, resulta además de dirigida, desequilibrante de los actores que participan en ciencia y tecnología, en virtud de que dentro de la propia Ley de la materia, se señala en sus principios orientadores que los instrumentos de apoyo a la ciencia y a la tecnología, deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país y buscando que el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas y académicas.

4.- Atribuciones adicionales al Director General del Conacyt.

PRIMERA. Las propuestas de adición, ya se contemplan de manera genérica en la propia Ley de Ciencia y Tecnología, en la Ley Orgánica y en las disposiciones reglamentarias de las mismas, tal es el caso de la formación de los recursos humanos, que se encuentra comprendida en los Artículos 2, 12, 23, 29, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56 y 57, de la Ley de Ciencia y Tecnología y 2, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDA. El Programa Especial de Ciencia y Tecnología, establece esquemas puntuales de apoyo basados en los principios de la Ley de Ciencia y Tecnología, que son el marco de referencia de la política de estado en esa materia, y que contempla tanto las estrategias como las áreas

de investigación en ciencias exactas, naturales, sociales y humanísticas.

TERCERA. Respecto a la obligación de aplicar los recursos de manera transparente, y mantener este carácter en la realización de sus gestiones, dicha obligación se encuentra implícita en la fracción XI del vigente Artículo 9 de la Ley Orgánica del CONACYT, el cual establece, “Ejercer el presupuesto del CONACYT con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables”, por ello, el contenido de la manifestación regulada en este precepto, guarda relación estrecha con las disposiciones de la materia, como lo son, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones que se relacionan de manera directa con el ejercicio transparente de los recursos. Bajo esta perspectiva, no se considera viable la modificación propuesta.

CUARTA. Por lo que hace a la obligación de promover una plataforma de comunicación y divulgación científica y tecnológica, dirigida a la Sociedad Mexicana, este concepto ya se encuentra debidamente regulado en la sección 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y contiene una circunstancia innovadora, toda vez que los elementos de transparencia superan lo señalado en la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, versus el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT.

QUINTA. Respecto a mantener un trato respetuoso con los poderes de la Unión y, en términos de lo dispuesto por el Artículo 93 Constitucional y a petición de las Cámaras de Diputados y de Senadores, o cualquiera de las Comisiones de Ciencia y Tecnología del Poder Legislativo, comparecer, informar o proporcionar la información que le sea requerida relacionada con su gestión; sin menoscabo de lo establecido en la presente Ley u otras leyes de la Administración Pública Federal, esta circunstancia resulta redundante, subjetiva y en todo caso innecesaria, toda vez que los Servidores Públicos, deberán llevar a cabo estas actividades de manera obligatoria y no necesariamente porque aparezca en una disposición específica para un Director General de un Organismo Descentralizado.

En este sentido, esta Comisión considera que las modificaciones propuestas en la Iniciativa en estudio, no generan elementos que propicien una transformación equilibrada y tampoco contiene fundamentos o sustentos legales que permitan su incorporación, además de que no guardan congruencia con otras disposiciones legales e inclusive constitucionales, razón por la cual se considera improcedente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Ciencia y Tecnología, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Se desecha la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología presentada por el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, el 19 de abril de 2005.

Segundo.- Se desecha la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología presentada por el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, el 6 de diciembre de 2005.

Tercero.- Archívense los expedientes respectivos como asuntos total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de abril del año 2006.

Diputados: Julio César Córdova Martínez (rúbrica), Presidente; Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), secretaria; Víctor Manuel Alcérreca Sánchez (rúbrica), secretario; Omar Ortega Álvarez, secretario; Sheyla Fabiola Aragón Cortés (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), Patricia Elisa Durán Reveles, Germán Martínez Cázares, Ruben Alfredo Torres Zavala (rúbrica), Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), Rosa María Avilés Nájera, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Abdallán Guzmán Cruz, Salvador Pablo Martínez Della Rocca, José Luis Medina Lizalde, Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Alfonso Juventino Nava Díaz (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos, Jorge Baldemar Utrilla Robles (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez (rúbrica).»

CODIGO DE COMERCIO

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Economía, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 1407 del Código de Comercio

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1407 del Código de Comercio**, presentada por el C. diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario Convergencia de la LIX Legislatura, el 19 de abril del 2005. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

Las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el 19 de abril del 2005, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía”.

Tercero. El Legislador propone lo siguiente:

Reformar el artículo 1407 del Código de Comercio, a efecto que el término para dictar sentencia definitiva se disminuya de ocho días hábiles a siete días naturales.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocaron a dictaminar la Iniciativa de referencia.

Segundo. Que el Juicio Ejecutivo Mercantil, tiene lugar en los casos en donde el demandante (parte actora) tiene debidamente documentado el derecho o adeudo que le reclama al demandado y, que en éste, se le limita al demandado la posibilidad de defenderse debido a la contundencia de la prueba de su contrario.

Tercero. Que dicho procedimiento, está destinado para ser un juicio rápido, sin embargo, ya en algunas entidades federativas, existen otro tipo de juicios de competencia local, que imponen la obligación al juez de dictar sentencia definitiva sin que haya término de por medio para ello.

Cuarto. Que se advierte que las legislaturas locales, en Juicios como los hipotecarios o los de arrendamiento inmobiliario, han adoptado reglas que los hacen mucho más rápidos que los Juicios Ejecutivos Mercantiles, lo que nos obliga a modernizar nuestra legislación procesal comercial.

Quinto. Que el artículo 17 de nuestra Constitución, expresamente señala en su segundo párrafo que “*Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...*”

Sexto. Que la tardanza en la resolución de controversias, hace que México pierda competitividad internacional, por lo que se debe de actuar para que en las legislaciones secundarias, se contemple la obligación de los jueces para dictar sus resoluciones con mucho mayor celeridad.

Séptimo. Estas Comisiones han expresado, en Iniciativas similares, que el retraso en diversos procesos responde al cúmulo de asuntos atendidos y no a la falta de disposición de las autoridades jurisdiccionales.

Asimismo, la modernización no debe circunscribirse a la simple reducción de los términos.

Octavo. Que los CC. diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía que dictaminan, reconocen y concluyen que la reforma atiende a la obligación del Estado de garantizar a los gobernados una justicia pronta, y que por ende, las controversias de los ciudadanos se vean resueltas en menor tiempo. Sin embargo, se estima improcedente pues la reducción de los términos, por si misma, no eficientaría la impartición de justicia en la materia. Pues es menester, como reconocen estas Comisiones Dictaminadoras, la actualización y modernización de los juzgados competentes en la materia.

En virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía presenta al Pleno de esta honorable Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 1407 del Código de Comercio, por las consideraciones que anteceden.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticuatro de abril de dos mil seis.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Félix Adrián Fuentes Villalobos, secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Daniel Arévalo Gallegos (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado, Blanca Estela Gómez Carmona, Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Bernardo Vega Carlos, Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena, Sergio Vázquez García (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Marcela Lagarde y de los Ríos (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.»

LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones relativas a la Ley Federal de Correduría Pública

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondientes a la LIX Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA**, presentada por el C. Diputado Javier Salinas Narváez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 24 de febrero del 2005. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

Las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa referida, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 24 de febrero del 2005, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Javier Salinas Narváez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Economía”.

TERCERO. El Legislador propone lo siguiente:

- Ampliar las facultades de los Corredores Públicos para que no solo actúen en la materia mercantil, sino que en todos los actos, hechos y convenios que sean regidos por leyes federales;
- Permitir a los Corredores Públicos ser peritos valuadores para estimar, cuantificar y valorar todos los bienes, servicios, derechos y obligaciones que se sometan a su consideración, así como también, ser incluidos en las listas y registros de peritos que para tales efectos lleven las dependencias y entidades de la federación;
- Otorgar facultades para que los Corredores Públicos puedan modificar o revocar poderes que otorguen sociedades mercantiles, comerciantes, dependencias y entidades de los poderes federales;
- Que el examen escrito y oral que deben sustentar los aspirantes para ser Corredor Público, verse únicamente sobre la resolución de un caso práctico de alto grado de dificultad propuesto por el sustentante y no, de preguntas realizadas directamente sobre la materia;
- Modernizar el sistema electrónico registral de los Corredores Públicos, a efecto que el mismo sea a través de una base de datos electrónica, y
- Eximir a los Corredores Públicos de responsabilidad cuando sus violaciones se deriven de un error de opinión jurídica fundada.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes antes indicados, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocaron a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que la Ley Federal de Correduría Pública tiene como único objeto incorporar fedatarios que funjan como piezas clave en la agilización de las transacciones empresariales y en la modernización de los instrumentos jurídicos, mediante los cuales, se formalicen actos y hechos que inciden en la materia mercantil.

TERCERO. Que el Corredor Público, es un auxiliar del comercio y por ende, únicamente se debe de limitar a auxiliar al comerciante en algunos actos y hechos mercantiles, más no realizar actos propios de los Notarios Públicos.

CUARTO. Que actualmente para ser perito valuador, se requieren conocimientos cada vez más técnicos y profesionales, y que esta Legislatura, así lo ha reconocido en la Ley de Bienes Nacionales y en la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, en donde se señaló que para realizar actividades de valuación en dichas materias, es necesaria una cédula profesional de especialista o de posgrado.

QUINTO. Que la tesis de jurisprudencia 113/2005 de la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal cuyo rubro es “**Corredores Públicos, están facultados para dar fe de la designación de representantes legales de las sociedades mercantiles y de las facultades de que estén investidos (representación orgánica) cuando se otorguen en la constitución, modificación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de aquellas**”, ha señalado que los poderes son de naturaleza civil y que son las legislaturas locales las que deben de regularlos. Por tanto, aun y cuando dicho criterio no sea adoptado plenamente por esta unidad legislativa, sí considera prudente abstenerse de aprobar reformas que se han considerado exclusivas de las legislaturas locales.

SEXTO. Que la Cámara de Diputados con fecha 14 de diciembre del 2005, aprobó reformas a la Ley Federal de Correduría Pública con el objeto de clarificar la facultad de los Corredores Público en materia de cotejo y certificaciones, así como también, en las demás facultades que prevé las fracciones V, VI y VII del artículo 6.

SÉPTIMO. Que del artículo 16 de la propia ley vigente, se advierte que no es sino el ejecutivo, a través del reglamento, quién debe de determinar los términos en los que debe llevarse el libro de registro y el archivo, asimismo, se señala que tal disposición es acertada, toda vez que dado nuestro sistema jurídico, resulta mucho más fácil modificar un reglamento que reformar una ley.

OCTAVO. Que la función de los Corredores Públicos, requiere de mucha responsabilidad y profesionalismo, por lo que no se entiende porque el legislador pretende eliminar la posibilidad que en el examen escrito que deben sustentar los aspirantes, no se les pueda exigir el resolver un cuestionario relativo a la función de Corredor.

NOVENO. Que se han dado en nuestro país múltiples casos en donde los Corredores Públicos se han excedido en sus facultades y, que por ello, se han impugnado sus pólizas y actas ante los tribunales, lo que deviene en un perjuicio

para los usuarios de tales servicios, por tanto, resulta necesaria una mayor supervisión en la actuación de dichos fedatarios.

DÉCIMO. Que los CC. Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía que dictaminan, reconocen y concluyen que la reforma propuesta resulta inconveniente e innecesaria, toda vez que se considera que la precisión y alcance de facultades de los Corredores Públicos, así como el criterio para aplicar sanciones, quedó debidamente establecida en el decreto aprobado por esta Cámara de Diputados, el 14 de diciembre del 2005.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía presentan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que reforma diversas disposiciones relativas a la Ley Federal de Correduría Pública, presentada por el C. Diputado Javier Salinas Narváez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticuatro de abril de dos mil seis.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Félix Adrián Fuentes Villalobos, secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Daniel Raúl Arevalo Gallegos (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco (rúbrica), José Luis García Mercado (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Bernardo Vega Carlos, Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena, Sergio Vázquez García (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Marcela Lagarde y de los Ríos (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.

La Comisión de Economía Diputados: Manuel López Villarreal (rúbrica), Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yú Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno, secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas (rúbrica), Jaime del Conde Ugarte (rúbrica), Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), Miguel Ángel Rancel Ávila (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente, Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Jorge Baldemar Utrilla Robles, Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, José Mario Wong Pérez, Juan José García Ochoa, Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo, Víctor Suárez Carrera, Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY DE INVERSION EXTRANJERA

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que deroga la fracción II del artículo 6 de la Ley de Inversión Extranjera

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA QUE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**, presentada por el C. Diputado Raúl Cervantes Andrade del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura, el 11 de diciembre de 2002. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados, el 11 de diciembre de 2002, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Raúl Cervantes Andrade del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial”, ahora Comisión de Economía.

TERCERO. El Legislador propone lo siguiente:

Derogar la fracción II del artículo 6, para que el comercio al por menor de gasolina y la distribución de gas licuado de petróleo, ya no sean actividades reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que la Ley de Inversión Extranjera es de orden público y de observancia general en toda la República, y su objeto es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.

TERCERO. Que la inversión extranjera es fundamental para el desarrollo de los países emergentes, ejerciendo un fuerte impulso al crecimiento económico a través de la generación de nuevos empleos, la complementación de la inversión nacional, el fortalecimiento de la planta productiva mediante la transferencia de conocimientos y tecnología de punta.

CUARTO. Que la inversión extranjera directa es una fuente importante de recursos financieros de largo plazo, pero en ocasiones, estos flujos solamente llegan para comprar los activos existentes en forma de fusiones y adquisiciones, lo cual, no constituye un beneficio real para los consumidores del país receptor.

QUINTO. Que la apertura a la inversión extranjera a sectores antes reservados para el gobierno o para los mexicanos, no es ni debe ser la primera ni la única alternativa de solución para dar respuesta a problemas de abasto, precios o calidad, ya que deben concretarse acciones para el impulso de la inversión nacional, implementar efectivos esquemas de supervisión comercial, garantizar la libre competencia y evitar las prácticas monopólicas.

SEXTO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que la apertura a la inversión extranjera a la distribución de gas licuado de petróleo y al comercio al por menor de gasolina, no asegura el desarrollo, la modernización y la competencia efectiva de estos sectores. Antes, es necesario, que las dependencias del Ejecutivo Federal analicen junto con este Poder Legislativo, mejores formas de regulación, a fin de evitar que se presenten prácticas que afecten los intereses de la población y, al mismo tiempo, se garantice la inversión de los empresarios.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa que deroga la fracción II del artículo 6 de la Ley de Inversión Extranjera, presentada por el C. Diputado Raúl Cervantes Andrade del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León, Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong

Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera, Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial**, presentada por el C. Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 11 de noviembre de 2005. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 11 de noviembre de 2005, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. Mediante oficio CE/1915/05, de fecha 14 de noviembre de 2005, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta Iniciativa.

Cuarto. El Legislador propone lo siguiente:

Reformar la fracción I, del Artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial, para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, informe al Servicio de Administración Tributaria de los actos que vulneren los derechos de la propiedad industrial y combatir su falsificación, para lograr una mejor coordinación administrativa.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

Segundo. Que el Artículo 2º de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) dispone que entre sus objetivos se encuentran proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen, y regulación de secretos industriales, así como prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.

Tercero. Que el Artículo 6, fracción I de la LPI establece que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) debe: “*Coordinarse con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, así como con las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos de propiedad industrial, la transferencia de tecnología, el estudio y promoción del desarrollo tecnológico, la innovación, la diferenciación de productos, así como proporcionar la información y la cooperación técnica que le sea requerida por las autoridades competentes ...*”.

Cuarto. Que mediante requerimiento de cualquier autoridad competente, el IMPI debe proporcionar la información

que le sea solicitada, siempre que no contravenga lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Quinto. Que el Artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, establece que es la autoridad responsable de “*aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público*”, por lo que este Órgano carece de facultades legales para conocer sobre actos que violenten la Propiedad Industrial.

Sexto. Que lo referente a “*combatir la falsificación*” es ajeno a las facultades del IMPI, en virtud de que se trata de un tipo penal especial, en términos del Capítulo III del Título Séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, y por tanto es competencia del Ministerio Público de la Federación.

Séptimo. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que Dictamina, reconocen y concluyen que no se justifica imponerle al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la obligación de informar sobre los actos que atenten contra la propiedad industrial a ninguna autoridad administrativa, ni siquiera en mérito de una mejor coordinación, por ser éste la autoridad en dicha materia, además el Servicio de Administración Tributaria, como cualquier otra entidad de la Administración Pública Federal puede solicitar en cualquier tiempo la información que estime conveniente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Economía presenta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa reforma que reforma el Artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial, presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal (rúbrica), Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora

Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno, secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas (rúbrica), Jaime del Conde Ugarte (rúbrica), Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), Miguel Ángel Rangel Ávila, María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente, Fernando Ulises Adame de León, Jorge Baldemar Utrilla Robles, Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, José Mario Wong Pérez, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera, Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY MINERA

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7, 13 Bis y 27 de la Ley Minera

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, 13 BIS Y 27 DE LA LEY MINERA**, presentada por el C. Diputado Pedro Ávila Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 14 de marzo de 2006. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 14 de marzo de 2006, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Pedro Ávila Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

TERCERO. Que mediante oficio CE/2146/06, de fecha 15 de marzo de 2006, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de la Iniciativa.

CUARTO. El Legislador propone lo siguiente:

- Reformar el Artículo 7 para que la Secretaría de Economía asegure el desarrollo sustentable de la nación, en los criterios para otorgar concesiones mineras;
- Reformar el Artículo 13 para garantizar beneficios a la población que vive en el lugar de la concesión; y
- Reformar el Artículo 27 para que los concesionados que incumplan con la normatividad aplicable se les retire su concesión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que México ocupa una posición privilegiada en la producción mundial minero-metalúrgica, al participar dentro de los 10 primeros lugares a nivel mundial en la producción de 18 minerales, puede considerarse a la actividad minera como una actividad estratégica y generadora de divisas derivadas de la exportación.

TERCERO. Que los cambios legales y estructurales al sector minero, al inicio de la década de los noventa, estuvieron a tono con la modernización y desregulación emprendida en el país, creando un marco regulatorio, ágil y moderno, que junto con la apertura a la inversión externa, generaron entre los años de 1992 y 1998, un importante auge en la solicitud de concesiones mineras y en la actividad exploratoria del país, sentando las primeras bases estructu-

rales para promover el desarrollo moderno y eficaz de la actividad minera, la obtención de nuevas tecnologías, permitiendo la mejora en la calidad de vida de las comunidades.

CUARTO. Que para la Secretaría de Economía, el fomento de grupos sociales con vocación minera y de pequeñas y medianas empresas dedicadas a esta actividad, resulta prioritario para el desarrollo regional del país, especialmente en zonas marginadas, donde la minería se convierte constantemente en la única actividad económica viable para impulsar el mejoramiento económico de estas comunidades.

QUINTO. Que los objetivos concebidos por esta Comisión empatan con los operados por la Secretaría de Economía, en el sentido de alentar e impulsar la actividad minera nacional, propiciar la participación de la inversión privada, minimizar los riesgos para los trabajadores y costo de las actividades de exploración y hallazgo de yacimientos, así como impulsar la diversificación productiva y reducir la importación de metales y minerales que existen en México.

SEXTO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que Dictamina, reconocen y concluyen que no es de aprobarse la iniciativa, en virtud de que no aporta elementos que mejoren sustancialmente el marco jurídico en materia de Minería, puesto que este H. Congreso de la Unión, aprobó una *reforma integral a la Ley Minera*, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del 2005, de modo tal que aprobar una modificación de este tipo sería discordar con los criterios anteriormente plasmados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma los Artículos 7, 13 bis y 27 de la Ley Minera, presentada por el C. Diputado Pedro Ávila Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yú Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **iniciativa que reforma el artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización**, presentada por el C. diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 23 de febrero de 2006. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Interior para el Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 23 de febrero de 2006, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El legislador propone lo siguiente:

Obligar a las compañías expendedoras de gas licuado de petróleo para consumo doméstico a colocar un sello de inviolabilidad y seguridad, que garantice el peso neto de su contenido para evitar maniobras de extracción de su contenido, obsequiar a los consumidores, medidores de presión, con el propósito de que éste verifique el contenido del producto.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segundo. Que a nivel mundial, México ocupa el primer lugar como consumidor de Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) para uso doméstico, y ello es debido a que más del 80% de los hogares mexicanos utilizan este combustible. Así, el consumo doméstico representa el 62% de la demanda total del país; donde el 66% es distribuido a través de cilindros portátiles y el otro 34% mediante el llenado de tanques estacionarios.

Tercero. Que las Normas Oficiales Mexicanas son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, y las cuales están encaminadas a regular los productos, procesos o servicios, cuando éstos puedan constituir un riesgo latente tanto para la seguridad o la salud de las personas, animales y vegetales, así como el medio ambiente en general.

Cuarto. Que la NOM-002-SCFI-1993, establece como método de verificación del producto neto de los productos preenvasados, el vaciar el contenido del envase en un

recipiente tarado y determinar el contenido neto restando el valor de la tara.

Quinto. Que el artículo 13 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización vigente, persigue como principal finalidad la erradicación de la “ordeña” en los cilindros de Gas LP, mediante la obligación a cargo de los expendedores de gas, para que en cada llenado de los recipientes se incorporen sellos inviolables y presenten los recipientes de forma visible e indeleblemente su tara.

Sexto. Que el uso de un manómetro indicaría únicamente la presión dentro del cilindro y no la presión-volumen, razón por la cual, en algunos países se utiliza el manómetro como dispositivo de seguridad, no como metrología legal. Sin embargo, es importante resaltar que la presión dentro de un cilindro no varía de acuerdo a su contenido, por lo que su incorporación resultaría inútil; también resultaría de gran complejidad técnica, tener un medidor de volumen basado en flotadores, tal como se utiliza en los tanques estacionarios por su estructura, características físicas que no poseen los cilindros portátiles.

Séptimo. Que de acuerdo con la iniciativa, habría que reemplazar cada uno de los cilindros portátiles de Gas LP del país, con las características técnicas necesarias, la Industria de Distribución de este hidrocarburo estima que, se requeriría una inversión de más de 1,500 millones de dólares, motivo que provocaría un alza en el precio del producto para solventar la inversión que realizarían los expendedores-distribuidores en dicha adquisición. Además, se estaría dejando fuera, el Programa de Reposición de Cilindros Portátiles, que es responsabilidad de la Secretaría de Energía, que presenta un avance del 75% y una inversión de cerca de 1,200 millones de dólares, esfuerzo sin precedentes por parte de las autoridades y distribuidores.

Octavo. Que propiciar que los consumidores manipulen los cilindros, sería exponerlos a un riesgo latente, motivo por el cual es la Procuraduría Federal del Consumidor, la facultada para inspeccionar y verificar este tipo de envases, con medidores y básculas certificadas de manera oficial, en representación de los intereses del consumidor, en este sentido ha realizado incontables operativos para detectar y sancionar anomalías en la venta o distribución de dicho hidrocarburo.

Noveno. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que Dictamina, reconocen y concluyen que la reforma planteada no resolvería el problema de la extracción ilegal, además habría que señalar que el Artículo

13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue objeto de una reciente reforma votada unánimemente por el Pleno de esta Cámara de Diputados, el pasado 23 de febrero de 2006, por lo que realizar una modificación a dicho precepto, manifestaría incongruencia en las resoluciones adoptadas por la misma.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el Artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, presentada por el C. Diputado Gonzalo Moreno Arévalo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas (rúbrica), Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, mediante el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que

se adiciona una fracción VI al artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enviada por el H. Congreso del estado de Oaxaca. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 28 de marzo del 2006, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que envió el H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Economía".

Tercero. Mediante oficio CE/2168/06, de fecha 28 de marzo de 2006, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta iniciativa.

Cuarto. El Congreso Local propone lo siguiente:

Adicionar una fracción al artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a efecto que proceda la disolución de las Sociedades Mercantiles a petición del Ministerio Público, cuando éstas apliquen el derecho extranjero en México.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

Segundo. Que el artículo 133 de la Constitución Federal dispone puntualmente que "*esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión...*"; precepto legal del cual se infiere el Principio de Supremacía Constitucional y orden jerárquico normativo del derecho mexicano.

Tercero. Que el artículo 1º de la Constitución Federal, igualmente establece que "*En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece...*", lo que implica que solo dicho ordenamiento puede limitar el goce de las garantías individuales.

Cuarto. Que la Ley General de Sociedades Mercantiles, es un ordenamiento mercantil especial que regula únicamente la naturaleza y funcionamiento de las sociedades a que se refiere su artículo 1º las que son: a) Sociedad en Nombre Colectivo; b) Sociedad en Comandita Simple; c) Sociedad de Responsabilidad Limitada; d) Sociedad Anónima; e) Sociedad en Comandita por Acciones y Sociedad Cooperativa.

Quinto. Que como se advierte del Código Civil, las sociedades mercantiles, no son las únicas personas morales que acepta nuestro sistema jurídico, puesto que también existen las sociedades y asociaciones civiles, sindicatos y asociaciones profesionales entre otros.

Sexto. Que de conformidad con el actual artículo 24 del Código Penal Federal, claramente se establece dentro del capítulo de Penas y Medidas de Seguridad la suspensión y disolución de todo tipo de sociedades.

Séptimo. Que la aplicación de las leyes nacionales o extranjeras en territorio nacional, corresponde únicamente a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 16 Constitucional y demás leyes expedidas al efecto, motivo por el cual, resulta incorrecto sostener que la aplicación de leyes le pueda ser atribuido a persona física o moral extranjera o nacional.

Octavo. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan, concluyen que actualmente ninguna ley puede ser aplicable de manera extraterritorial en nuestro país y, que en todo caso, ya existen mecanismos para evitarlo. Asimismo, se establece que la iniciativa,

resulta por demás discriminatoria ya que se enfoca únicamente a las sociedades mercantiles y no, a todo tipo de sociedades, lo que podría contravenir las garantías constitucionales de igualdad ante la ley.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa por el que adiciona una fracción VI al artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enviada por el H. Congreso del estado de Oaxaca.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY DE INVERSION EXTRANJERA

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 26 de la Ley de Inversión Extranjera

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**, presentada por el C. Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 7 de marzo de 2006. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 7 de marzo de 2006, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Térnese a la Comisión de Economía”.

TERCERO. El legislador propone lo siguiente:

Adicionar el artículo 26, para establecer que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, autorice nueva inversión extranjera, con base en estudios económicos, sólo cuando ésta impacte positivamente en el crecimiento económico y en el fortalecimiento del mercado interno.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que la inversión extranjera directa es fundamental para el desarrollo de los países, convirtiéndose en

una fuente importante de recursos financieros a largo plazo y, por ende, ejerciendo un fuerte impulso al crecimiento económico a través de la generación de nuevos empleos, la complementación de la inversión nacional, el fortalecimiento de la planta productiva, mediante la transferencia de conocimientos y tecnología de punta.

TERCERO. Que la Ley de Inversión Extranjera es de orden público y de observancia general en toda la República, y su objeto es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.

CUARTO. Que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE), de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Inversión Extranjera, es un órgano de carácter intersecretarial que está integrado por diez Secretarios de Estado: de Gobernación; de Relaciones Exteriores; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía; de Economía; de Comunicaciones y Transportes; del Trabajo y Previsión Social, y de Turismo. Asimismo, puede invitar a participar en sus sesiones de trabajo, a aquellas autoridades y representantes de los sectores privado y social que tengan relación con los asuntos a tratar, quienes tendrán voz pero no voto.

QUINTO. Que según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Inversión Extranjera, las atribuciones de la CNIE son las siguientes:

- Dictar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera y diseñar mecanismos para promover la inversión en México;
- Resolver, a través de la Secretaría de Economía, sobre la procedencia y en su caso, sobre los términos y condiciones de participación de la inversión extranjera en las actividades y adquisiciones que establece la Ley en sus artículos 8° y 9°;
- Ser órgano de consulta obligatoria en materia de inversión extranjera para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- Establecer criterios para la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias sobre inversión extranjera, mediante la expedición de resoluciones generales.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Inversión Extranjera, la CNIE atiende los siguientes criterios para evaluar las solicitudes sometidas a su consideración:

- El impacto sobre el empleo y la capacitación de los trabajadores;
- La contribución tecnológica;
- El cumplimiento de las normas en materia ecológica;
- La aportación para incrementar la competitividad de la planta productiva del país, y
- Al resolver sobre la procedencia de una solicitud, no podrá imponer requisitos que distorsionen el comercio internacional.

SÉPTIMO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que el requisito que se pretende establecer, para que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras apruebe una nueva inversión en el país, es oneroso e improcedente, dado que por definición, la inversión nueva tiene un impacto favorable en el crecimiento y desarrollo económico del país.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 26 de la Ley de Inversión Extranjera, presentada por el C. Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yú Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge

Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY DE INVERSION EXTRANJERA

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera**, presentada por el C. diputado Pedro Ávila Nevárez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 13 de diciembre de 2005. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 13 de diciembre de 2005, los CC. secretarios de

la misma, dieron cuenta al Pleno de la iniciativa que presentó el C. diputado Pedro Ávila Nevárez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El legislador propone lo siguiente:

- Adicionar el artículo 6, para otorgar a los mexicanos y sociedades de mexicanos, con cláusulas de exclusión de extranjeros, la exclusividad de la explotación de los recursos pesqueros, tanto en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva;
- Adicionar el artículo 7, para que sólo las sociedades mexicanas, con hasta 49 por ciento de inversión extranjera, sean las concesionadas para la explotación y exploración de minas y aguas en territorio nacional, y
- Reformar el artículo 10-A, para eliminar el trámite, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las concesiones a extranjeros para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segundo. Que la inversión extranjera directa es fundamental para el desarrollo de los países, convirtiéndose en una fuente importante de recursos financieros a largo plazo y, por ende, ejerciendo un fuerte impulso al crecimiento económico a través de la generación de nuevos empleos, la complementación de la inversión nacional, el fortalecimiento de la planta productiva, mediante la transferencia de conocimientos y tecnología de punta.

Tercero. Que la Ley de Inversión Extranjera es de orden público y de observancia general en toda la República, y su objeto es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.

Cuarto. Que la firma de 12 tratados comerciales con 43 economías, posiciona a nuestro país como uno de los más abiertos al comercio exterior y como la única economía en

el mundo que tiene acceso preferencial a los mercados más competitivos y grandes del mundo; América del Norte, Unión Europea y Japón.

Quinto. Que los tratados de libre comercio, suscritos por México, incluyen un capítulo de inversión, compromisos de “standstill” y “ratchet”, en virtud de los cuales las partes se comprometieron a no disminuir el nivel de apertura o acceso a la inversión consolidado a la fecha de entrada en vigor de dichos tratados, ni revertir aperturas y liberalizaciones ulteriores efectuadas a nivel doméstico.

Sexto. Que México tiene signados 21 Acuerdos de Protección y Promoción Recíproca de las Inversiones (APPRIS), con diversos países, que son tratados internacionales en materia de inversión extranjera directa que, sobre las bases de reciprocidad, son diseñados para el fomento y la protección jurídica de los flujos de capital destinados al sector productivo.

Séptimo. Que los propios Tratados de Libre Comercio y APPRIS, suscritos por México y aprobados por el Senado, en particular el TLCAN, establece que las partes no podrán modificar cualquier disposición existente a la fecha de la entrada en vigor del Tratado, de forma de que dicha modificación tenga como efecto disminuir el grado de conformidad con los principios del Tratado (artículo 1108 del TLCAN), como lo es el principio de “trato nacional”, salvo que dichas modificaciones se encuentren debidamente exceptuadas o reservadas por México (Anexo I del TLCAN).

Octavo. Que el principio de la supremacía constitucional, consagrado en artículo 133 de la Ley Fundamental, dispone que las leyes del Congreso de la Unión y todos los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado son ley suprema en el país, aun por encima de los decretos y leyes federales.

Al respecto, existe una tesis jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto; de la novena época, instancia: Primera Sala, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo: XIII, marzo de 2001, tesis: 1a. XVI/2001, página 113, materia: constitucional, tesis aislada, denominada: **Supremacía constitucional y orden jerárquico normativo, principios de. Interpretación del artículo 133 constitucional que los contiene.** Determinando la interpretación del citado precepto, en cuanto a la jerarquía normativa de constitucional y los tratados internacionales.

Noveno. Que los CC. diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que la reforma planteada es un retroceso en la apertura a la inversión extranjera, lo que contraviene lo dispuesto en los tratados de libre comercio y en los acuerdos de protección y promoción recíproca de las inversiones, así como el artículo 133 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, presentada por el C. diputado Pedro Ávila Nevárez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal (rúbrica), Presidente; José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica en contra), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, enviada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción III del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en la Comisión Permanente, el día 18 de enero de 2006, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que envió el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados".

TERCERO. Mediante oficio CE/2004/06, de fecha 19 de enero de 2006, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta Iniciativa.

CUARTO. El Congreso propone lo siguiente:

Adicionar un párrafo al artículo 76 bis, para que cuando se realicen ventas al público por televisión, en el anuncio publicitario aparezca el domicilio del proveedor.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que la Ley Federal de Protección al Consumidor tiene por objeto promover y proteger los derechos y cultura del consumidor, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en la relaciones entre proveedores y consumidores; de igual forma, corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor la aplicación y ejecución de la mencionada ley, como un organismo público con carácter de autoridad administrativa.

TERCERO. Que el domicilio, es en términos jurídicos, un atributo de las personas físicas y morales, y que el mismo, tiene como único objetivo el poder ubicar a la persona dentro de una circunscripción territorial determinada, por tanto, se entiende que el consumidor, tendría interés jurídico de ubicar al proveedor cuando exista alguna obligación que reclamarle.

CUARTO. Que de conformidad con la fracción III del propio artículo 76 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el proveedor está obligado a proporcionar al consumidor, antes de celebrar la transacción, su domicilio físico, número telefónico, y demás medios para que pueda ser localizado.

QUINTO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan, concluyen que la legislación, señala la obligación del proveedor hacia el consumidor de proporcionar su domicilio, por tanto, sería innecesario una reforma en los mismos términos. Asimismo, se estima que limitar dicha reforma a las ventas por televisión podría inclusive ser discriminatoria, lo que contravendría con lo dispuesto por el artículo primero de nuestra Carta Magna.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 76 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, enviada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente (rúbrica), Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

**LEY PARA EL DESARROLLO DE LA
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA**

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, **iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, presentada por el C. diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 23 de febrero de 2006. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

sometió a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que en sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 23 de febrero de 2006, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El legislador propone lo siguiente:

Adicionar un párrafo al artículo 7, para señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Banca de Desarrollo, deberá canalizar el ahorro a proyectos rentables, considerando la disminución de costos de intermediación.

Considerando

Primero. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

Segundo. Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Ley Mipyme), tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de Mipymes y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

Tercero. Que el artículo 7 de la Ley Mipyme señala que, la Secretaría de Economía diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipymes.

Cuarto. Que el Fondo para Apoyar a la Mipyme (Fondo Pyme) tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Mipymes, entre sus objetivos específicos considera, el acceso al financiamiento en general y al crédito en particular de las Mipymes; multiplicar y fortalecer los canales y productos financieros dedicados a las Mipymes; contribuir al desarrollo de un sistema nacional de financiamiento para las Mipymes, entre otros más.

Quinto. Que la Secretaría de Economía, a través del Fondo Pyme, canaliza recursos a las Mipymes, mediante el apoyo de la banca de desarrollo, y otros intermediarios financieros, para satisfacer las necesidades de crédito de los empresarios, con esquemas novedosos y acorde a cada sector.

Sexto. Que las instituciones de la banca de desarrollo tienen por objeto atender a aquellas personas que por imperfecciones de los mercados no son atendidos por intermediarios financieros privados, es decir, parten de una política de desarrollo orientada a la canalización de recursos financieros a sectores y proyectos específicos, coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Séptimo. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que la banca de desarrollo apoya aquellos sectores e individuos que no son sujetos de crédito para los intermediarios financieros, por razones de costo, por nivel de riesgo, falta o insuficiencia de garantías, razones geográficas, de selección adversa por falta de experiencia, falta de historial crediticio, entre otros, por lo que la reforma propuesta resulta onerosa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el C. diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2006.

La Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal, Presidente; José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno, secretarios; Francisco Javier Barrio Terrazas, Jaime del Conde Ugarte, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Miguel Sierra Zúñiga (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Marisol Zavala Torres (rúbrica), José Manuel Abdalá de la Fuente, Fernando Ulises Adame de León (rúbrica), Óscar Bitar Haddad, Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Gustavo Moreno Ramos, Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Mario Wong Pérez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88,

90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándonos en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 20 de octubre de 2005, el Diputado Javier Orozco Gómez, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

2. En esa misma sesión el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen.

Contenido de la iniciativa

De la exposición de motivos de la Iniciativa presentada por el Diputado Javier Orozco Gómez, se desprende que el desarrollo y normal funcionamiento de los modernos sistemas de comunicación dependen de la normal y ordenada utilización del espacio radioeléctrico, espacio que es patrimonio de la nación en general, administrado, protegido y vigilado por el Estado, y cuya utilización se pone al alcance de los particulares mediante concesión o permiso, para el mejor cumplimiento del bien común.

Y que en está dinámica espectro electromagnético es un recurso escaso y finito, pero que carece de fronteras y su utilización ilegal causa severos daños a la industria de las radiotransmisiones.

Por lo anterior, el Diputado Orozco Gómez propone adicionar un segundo párrafo al artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales con el objeto de cubrir el vacío legal existente para denunciar y sancionar penalmente a quien de manera ilegal, aproveche o explote la utilización del espacio radioeléctrico, estableciendo la obligación de las autoridades que otorgan concesiones, permisos o autorizaciones sobre un bien sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa de referencia, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Que la Ley General de Bienes Nacionales, tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación, el régimen jurídico al que se encuentran sujetos y la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles, como se señala en el artículo 1, mismo que se transcribe a continuación:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer:

I.- Los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación;

II.- El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal;

III.- La distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles;

IV.- Las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal;

V.- Las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades, con excepción de aquéllos regulados por leyes especiales;

VI. a VII.- ...

2. Que la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 13 establece que los bienes sujetos a régimen de dominio público de la Federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables además de no estar sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros.

3. Que las concesiones, permisos y autorizaciones sobre bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación no crean derechos reales, otorgando simplemente el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de la concesión, el permiso o la autorización correspondiente.

4. Que la Ley Federal de Radio y Televisión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1960 tiene por objeto regular el servicio de radiodifusión y dispone que el uso de espacio territorial de la Nación, mediante canales para la difusión de noticias, ideas e imágenes, sólo podrá hacerse previa concesión o permiso que el Ejecutivo Federal otorgue en los términos de esa Ley.

5. Que la fracción I del artículo 9 de la Ley en comento, establece la facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para otorgar concesiones y permisos para estaciones de radio y televisión, asignándoles la frecuencia respectiva, tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 9o. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, corresponde:

I. Ejercer las facultades que le confiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, promoviendo la más amplia cobertura geográfica y de acceso a sectores sociales de menores ingresos;

II. a V. ...

...

...

6. Que la fracción V del artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece la facultad de la Secretaría de Gobernación para denunciar los delitos que se cometan en agravio de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 10.- **Compete a la Secretaría de Gobernación:**

I. a IV.- ...

V.- **Imponer las sanciones que correspondan a sus atribuciones y denunciar los delitos** que se cometan en agravio de las disposiciones de esta ley, y

VI.- ...

7. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995 tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, de las redes de telecomunicaciones, y de la comunicación vía satélite.

8. Que el artículo 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece a la Comisión Federal de Telecomunicaciones como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el país, tal y como a continuación se describe:

Artículo 9-A. La Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones.

Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada Comisión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. **Someter a la aprobación de la Secretaría, el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados**, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública; así como coordinar los procesos de licitación correspondientes;

VI. a XV. ...

XVI. De manera exclusiva, las **facultades que en materia de radio y televisión le confieren a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la Ley Federal de Radio y Televisión**, los tratados y acuerdos internacionales, las demás leyes, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones administrativas aplicables, y

XVII. ...

...

9. Que ésta Comisión considera no procedente la propuesta que contiene la Iniciativa de adicionar un segundo párrafo al artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de establecer la obligación para que las autoridades de la Administración Pública Federal realicen la denuncia correspondiente por el delito de uso, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación sin tener concesión, permisos o autorización, en virtud a que la fracción V del artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que la Secretaría de Gobernación es la encargada de denunciar los delitos cometidos que se cometan en agravio a esta Ley.

10. Que además de lo anterior, esta Comisión considera innecesaria la adición propuesta en razón de que la Ley Federal de Radio y Televisión ya regula el uso del espacio territorial de la Nación a fin de aprovechar las ondas electromagnéticas.

11. Que finalmente esta Comisión considera que la adición propuesta a la Ley General de Bienes Nacionales no es procedente en virtud de que la estructura de la ley en comento se encuentra organizada para regular los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación, por lo que no es materia de esta Ley el regular la comisión de un delito o acciones ilícitas.

Por lo antes expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No es de aprobarse Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales por el Diputado Javier Orozco Gómez, el 20 de octubre de 2005.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticuatro días del mes de abril de 2006.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Secretario; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Mardrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3, 5 y 6 de la Ley de Seguridad Nacional

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona dos fracciones a los artículos 3, 5 y 6 de la Ley de Seguridad Nacional.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 25 de octubre de 2005, el Diputado Pedro Ávila Nevárez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona dos fracciones a los artículos 3, 5 y 6 de la Ley de Seguridad Nacional.

2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen.

Contenido de la iniciativa

De la exposición de motivos se desprende que la Iniciativa presentada por el Diputado Ávila Nevárez tiene por objeto incorporar acciones para garantizar la seguridad nacional frente a los desastres que por su magnitud impliquen la destrucción, pandemia o muerte en una gran extensión del territorio nacional y frente a los agentes destructivos, tales como fugas, derrames o explosiones de materiales químicos, productos de petróleo o cualquier sustancia o elemento de riesgo y amenaza a la vida humana o a las riquezas naturales del país.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa de referencia, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece una competencia federal para legislar sobre las materias de seguridad nacional, protección al ambiente y de protección civil en los términos señalados en las fracciones XXIX-G, XXIX-I y XXIX-M del artículo 73, que se transcriben a continuación:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I a XXIX-F ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en **materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.**

XXIX-H ...

XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en **materia de protección civil,** y

XXIX-J a XXIX-L. ...

XXIX-M . Para expedir leyes **en materia de seguridad nacional,** estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

XXX ...

2. Que la Ley Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2005, tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea, así como regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables en la materia.

3. Que las tareas de Seguridad Nacional tienen como objetivo esencial vigilar, preservar y proteger interna y externamente el orden constitucional, los objetivos nacionales permanentes y coyunturales y la defensa del territorio nacional.

4. Que es importante conocer la definición de amenaza que para el Diccionario de la Lengua Española se define como: Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro o dar indicios de haber inminentemente alguna cosa mala o desagradable, anunciarla o presagiarla. Por lo que esta es un acto jurídico donde interviene la voluntad humana con la intención de causar daño.

5. Que asimismo, para el Diccionario en comento, el término riesgo significa contingencia o proximidad de un

daño. Estar una cosa expuesta a perderse o a no verificarse; es decir, que este es un hecho jurídico cuya su verificación no depende de la voluntad humana.

6. Que por lo anteriormente expuesto, podemos decir que la diferencia entre ambos conceptos consiste en que el riesgo es un hecho jurídico, cuya verificación no depende la voluntad humana; mientras que la amenaza es propiamente un acto jurídico que surge de la voluntad humana con la intención de causar daño o dolo.

7. Que la Ley de Seguridad Nacional contempla los mecanismos de atención a los riesgos en la Agenda Nacional de Riesgos, misma que debe contener un análisis de los fenómenos económicos, políticos, sociales, culturales e incluso ambientales a partir de los temas que se definen en el Plan Nacional de Desarrollo, de las políticas públicas que se desarrollan y articulan en el programa anual correspondiente.

8. Que la Ley General de Protección Civil, publicada el 12 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, que tiene por objeto establecer las bases de la coordinación en materia de protección civil, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Que el artículo tercero de la Ley General de Protección Civil, en su fracción IV, define la protección civil de la siguiente forma:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a IX. ...

X.- **Agentes Destructivos:** Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

XI. a XVII. ...

XVIII. **Desastre:** Se define como el estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las activi-

dades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

XIX. a XXII. ...

10. Que el artículo 10 de la Ley en comento establece que el Sistema Nacional de Protección Civil tiene por objeto la protección de las personas y la sociedad ante desastres, provocados por agentes naturales o humanos, tal y como se transcribe a continuación:

Artículo 10.- El objetivo del Sistema Nacional es el de **proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos**, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

11. Que de lo anterior, podemos decir que la protección civil es el conjunto de medidas encaminadas a salvaguardar la vida de la población y sus bienes, mediante el concurso de su participación, ante cualquier evento destructivo de la naturaleza que se presente, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado.

12. Que por otro lado, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003, tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través del manejo especial de residuos peligrosos, de residuos sólidos urbanos para prevenir la contaminación de sitios con estos residuos, llevando a cabo su remedio.

13. Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en su fracción XIII del artículo 7, las facultades de coordinación de la Federación con relación al sistema para la prevención y control de contingencias y emergencias ambientales relacionadas con la gestión de residuos, tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I. a XII. ...

XIII. Establecer y operar, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, el **sistema para la prevención y control de contingencias y emergencias ambientales relacionadas con la gestión de residuos;**

XIV. a XXVI. ...

14. Que la propuesta del Diputado Ávila Nevárez de adicionar dos fracciones al artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional para integrar a los desastres y los agentes destructivos como riesgo a la Seguridad Nacional, es considerada por esta Comisión como no procedente en virtud de que estos supuestos se encuentran regulados por la Ley General de Protección Civil en el artículo 3, fracciones X y XVIII y el artículo 10 mencionados anteriormente.

15. Que además de lo anterior, ninguno de los supuestos atenta contra la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, ya que éstos son hechos jurídicos que no dependen de la voluntad humana, mismos que son atendidos por la Agenda Nacional de Riesgos.

16. Que de la propuesta de adicionar dos fracciones al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, con el objeto de considerar como amenazas de seguridad nacional a los desastres que por su magnitud impliquen la destrucción, pandemia o muerte en una gran extensión del territorio nacional y las fugas, derrames o explosiones de materiales químicos, productos de petróleo o cualquier sustancia o elemento considerados Agentes Destructivos, de riesgo y amenaza a la vida humana o a las riquezas naturales del país, consideramos que no son procedentes en razón de que estos supuestos se encuentran regulados en la Ley General de Protección Civil y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. Que la adición de dos fracciones al artículo 6 de la Ley de Seguridad Nacional con el objeto de integrar los conceptos de Desastres y Agentes Destructivos, es considerado por esta Comisión como no procedente en virtud de que estos supuestos se encuentran regulados por la Ley General de Protección Civil en sus fracciones X y XVIII del artículo 3.

18. Que aunado a lo anterior, no se consideran procedentes las propuestas de adición a la Ley de Seguridad Nacional porque podrían generar una duplicidad de funciones con el Consejo de Seguridad Nacional y al Centro de Investigación y Seguridad Nacional y las instancias específicas de protección civil que intervienen en estos supuestos en los términos de la Ley General de Protección Civil.

19. Que finalmente esta Comisión considera que las adiciones propuestas a la Ley de Seguridad Nacional no son procedentes en virtud de que la estructura de la ley en comento se encuentra organizada para contrarrestar las acciones que tienen por objeto amenazar la paz, la vigencia del orden jurídico o que pongan en riesgo la permanencia de la Instituciones del Estado Mexicano, lo que en el caso de los desastres naturales por su propia naturaleza no son posibles de llevar a cabo.

Por lo antes expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona dos fracciones a los artículos 3, 5 y 6 de la Ley de Seguridad Nacional, presentada por el Diputado Pedro Ávila Nevárez, el 25 de octubre de 2005.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a los veinticuatro días del mes de abril de 2006.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Secretario; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Mardrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica),

Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 11 y segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona párrafos e incisos a los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 11 y 2º transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa referida, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. El 3 de febrero de 2005, el diputado Jesús Martínez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona párrafos e incisos a los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 11 y 2º transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Contenido

I. El diputado Martínez Álvarez, refiere que el cambio democrático de nuestro país, ha requerido la renovación constante de sus instituciones y sus normas legales, ya que sin ello no podrían explicarse los avances que se han alcanzado en la vida social y política, y considera como uno de esos cambios la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Respecto a aquella Ley, refiere que es una de las legislaciones más avanzadas y consensuadas entre los poderes ejecutivo y legislativo, la cual ha permitido que la administración pública federal, esté más cerca de los ojos de la ciudadanía y de la crítica pública.

III. No obstante lo antes mencionado, el diputado considera que todavía hay asignaturas pendientes para hacer de la vida pública un ejercicio más transparente del poder, ya que siguen existiendo reductos y entidades de interés públicos, que siguen funcionando con prácticas del pasado y poco comprometidas con la democracia.

IV. El que suscribe, refiere que el Poder Legislativo tiene la responsabilidad de no perder de vista los alcances y las posibles deformaciones en el ejercicio práctico de la Ley.

V. Concretamente el diputado Martínez Álvarez, considera que los partidos políticos como instituciones de interés público se encuentran rezagados respecto a la apertura a la información, aún cuando paradójicamente

han sido los actores decisivos de la transición a la democracia de nuestro país.

VI. Por lo antes expuesto, se propone que los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales, sean sujetos obligados a dar cumplimiento a la actual Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Establecidos los antecedentes y contenido de la iniciativa referida, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen las siguientes:

Consideraciones

I. Derivado del estudio de esta iniciativa, esta comisión dictaminadora, coincide con el diputado Martínez Álvarez, en que el cambio democrático en nuestro país ha requerido de la renovación constante de sus instituciones y sus normas legales.

II. De igual manera, considera que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue una de las legislaciones más consensuadas y que ha permitido que la administración pública federal este más cerca de los ojos de la ciudadanía y la crítica pública.

III. No obstante lo antes mencionado, se considera que no es procedente la propuesta del diputado para que los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales, sean sujetos obligados a dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por lo siguiente:

- Si bien los partidos políticos son instituciones de interés público, cuya finalidad principal consiste en promover la participación del pueblo en la vida democrática de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos no pueden ser considerados como órganos de carácter gubernamental, y por ende tampoco sujetos obligados de la multicitada Ley.

- Por su parte el artículo 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, contempla la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda solicitar al Instituto Federal Electoral, información relativa al uso de recur-

sos públicos por parte de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, lo cual también encuentra sustento en los artículos 38, 49, 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales mediante la creación de la Comisión de Fiscalización de Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del IFE, luego entonces podemos advertir que los partidos políticos están sujetos a la vigilancia de la autoridad a través de otros ordenamientos jurídicos.

- Lo anterior se refuerza, puesto que el artículo 10 en relación con la fracción V del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, también obliga a los partidos políticos a informar a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre el uso y resultado de los apoyos y estímulos públicos recibidos, información que a su vez puede ser del conocimiento de cualquier ciudadano.

IV. Finalmente, respecto a la propuesta para modificar la denominación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por la de “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” consideramos que esta no es oportuna en virtud de que la finalidad de la Ley se encuentra limitada en el capítulo primero del mismo ordenamiento al proveer lo necesario para garantizar el acceso únicamente el acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal.

Por lo antes expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No se aprueba la Iniciativa que reforma y adiciona párrafos e incisos a los artículos 1, 3, 4, 5,7,11,y 2º Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada por el diputado Jesús Martínez Álvarez, el día 3 de febrero de 2005.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes abril del año de dos mil seis.

La Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

**LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73, fracción XXIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Or-

gánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 13 de julio de 2005, el diputado Jesús Martínez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa referida, fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Contenido

I. En su iniciativa el diputado Jesús Martínez Álvarez, describe a la figura del fideicomiso y establece que aquel es un contrato, a través del cual el Ejecutivo Federal con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se auxilia para llevar a cabo sus actividades.

II. Sobre la mencionada situación refiere que: “Durante los últimos años, el Gobierno Federal ha recurrido a la creación de múltiples fideicomisos ya que la existencia del llamado “secreto fiduciario”, les permite operar de manera discrecional y al margen del control que tiene la Cámara de Diputados”; y “... que la existencia del llamado Secreto Fiduciario es un elemento que ha impedido que se conozcan diversos aspectos de la rendición de cuentas y la transparencia en el buen uso de los recursos públicos...”

III. Al respecto, menciona que de acuerdo al Informe de Finanzas Públicas al mes de marzo de 2005 el Gobierno Federal tiene constituidos aproximadamente 685 fideicomisos de diversa naturaleza que involucran recursos por 190,752 millones de pesos, clasificados en: los referentes a Pensiones y Laboral; los de infraestructura pública; los de estabilización presupuestaria; y los de apoyos financieros y subsidios y apoyos.

IV. No obstante, indica que no es fácil estimar un cifra total relativa de los recursos fiscales involucrados ya que al total de los recursos de los fideicomisos sin estructura orgánica hay que añadir el monto de los fideicomisos que si la tienen como son el FARAC, el ISOSA entre otros, con lo que la cifra total podría superar los 200 millones de pesos.

V. Por lo antes mencionado, el diputado propone que la Cámara de Diputados apruebe anualmente la creación de los fideicomisos que el Poder Ejecutivo pretenda crear durante el ejercicio fiscal correspondiente; y que ejerza su atribución constitucional de vigilante del buen uso de los recursos públicos para lo cual condiciona la existencia del fideicomiso público a que la Auditoría Superior de la Federación participe dentro de los Comités Técnicos de cada uno de los fideicomisos públicos que desarrolle u opere el Poder Ejecutivo.

Establecidos los antecedentes y contenido de la iniciativa, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen las siguientes:

Consideraciones

I. Esta Comisión dictaminadora, coincide con el diputado Jesús Martínez Álvarez, en que la figura del fideicomiso es un contrato, un acto jurídico plurilateral, en cuanto que participan: el fideicomitente, que transmite ciertos bienes que le son propios, destinándolos a uno o varios fines determinados; el fiduciario que los adquiere para hacerse cargo de ellos; y el fideicomisario que se beneficiará del producto de la administración de los mismos.

II. De igual forma, consideramos que como lo refiere el diputado Martínez Álvarez, es una práctica común del Ejecutivo Federal, crear Fideicomisos para auxiliarse en el desarrollo de sus competencias, puesto que la Ley Or-

gánica de la Administración Pública Federal así lo contempla en su artículo segundo.

III. Por su parte el mismo ordenamiento, pero en su artículo 47, define que los fideicomisos públicos son aquellos que el gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias de desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades que tengan comités técnicos.

IV. No obstante lo antes mencionado, esta comisión dictaminadora no considera procedente la propuesta de reforma al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya finalidad consiste en que la Cámara de Diputados apruebe anualmente la creación de los fideicomisos que el Poder Ejecutivo pretenda crear durante el ejercicio fiscal correspondiente, por lo siguiente:

- Los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen el régimen de facultades de la Cámara de Diputados por lo que del análisis de los mismos, se desprende que esta no está facultada para autorizar los fideicomisos que cree el Poder Ejecutivo, en tal virtud es cuestionable la constitucionalidad de la propuesta de reforma, toda vez que el artículo 124 constitucional establece que las facultades de los órganos federales son aquéllas que expresamente la Constitución señala.

- Asimismo consideramos que la participación de la Cámara de Diputados en la administración de las entidades paraestatales, vulnera el principio de división de poderes establecido en el artículo 49 de nuestro máximo ordenamiento jurídico.

V. Por su parte, en relación a la propuesta de reforma del artículo 47 de la misma Ley, con la cual se pretende que la Cámara de Diputados ejerza plenamente su atribución constitucional de vigilante del buen uso de los recursos públicos, condicionando la existencia de los fideicomisos que cree el Ejecutivo, al escrutinio de la Auditoría Superior de la Federación, esta comisión considera que no es procedente por lo siguiente:

- La fracción VI del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, define cuales son las entidades sujetas a ser fiscalizadas

“Entidades fiscalizadas: Los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales, los mandatarios, fiduciarios o cualquier figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administren, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales”.

Luego entonces, como podemos observar el fideicomiso público o privado se encuentran dentro de las entidades que pueden ser fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación con lo cual se considera innecesaria la reforma.

Por lo antes expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el diputado Jesús Martínez Álvarez el día 13 de julio de 2005.

Segundo.- Archívense el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes abril del año de dos mil seis.

La Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo

Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles con el fin de crear el Premio Nacional del Federalismo.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándose en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro, el diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles con el fin de crear el Premio Nacional del Federalismo.

II. Con esa misma fecha, veintiuno de octubre de dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen:

Contenido de la iniciativa

Señala el iniciador que el federalismo es uno de los temas más importantes y urgentes para la transición democrática. Como tal, es la forma de gobierno que más conviene y a la vez, se hace necesaria atender la demanda para atender la reconstitución a fondo del pacto federal mexicano.

Tal reconstitución, de acuerdo con lo que señala el diputado Cabello Gil, tiene también un carácter jurídico que implica una reforma a la Ley Fundamental, ya que el conjunto de preceptos constitucionales otorgan demasiadas atribuciones a la Federación y al Ejecutivo Federal, y demandará, en consecuencia, una actualización constitucional que sancione una estructura del poder más dispersa y equitativa.

Destaca igualmente que el federalismo conjuga simultáneamente relaciones centrales y descentralizadas, donde se impulsa la correlación de los poderes que garanticen la diversidad política y cultural a favor de la unidad del Estado; de esta manera, en el federalismo se da cauce a los movimientos de descentralización política que hace que la representación geográfica, provincial, regional, comunal y municipal sea amplia y efectiva.

En su exposición de motivos, el diputado proponente ubica las primeras manifestaciones del Estado Federal en algunas etapas de la historia de México, destacando de forma particular la iniciativa de la Diputación Provincial de Guadalajara al erigir a la provincia como estado libre y soberano de Jalisco, el 16 de junio de 1823, por lo que pasó a ser baluarte del federalismo y en el mayor sustento del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana que se aprobó el 23 de enero de 1824.

En este mismo sentido, hace mención que los estados de Jalisco, Oaxaca, Yucatán y Querétaro, exigieron el federa-

lismo como condición indispensable para continuar integrados a la nación mexicana, por lo que el federalismo mexicano fue un proceso determinante para la unidad del país. A juicio del diputado proponente, la exigencia de los estados enunciados fue determinante para que el rumbo de la nación tomara la organización federal, como régimen político y de gobierno.

Ahora bien, en las modernas relaciones intergubernamentales, deben fincarse en un sistema político y administrativo más cercano a sus destinatarios, con el fin de diseñar un nuevo federalismo redistributivo y cooperativo, que permita la introducción de medidas que permitan nuevas formas de relación entre el gobierno federal y las entidades que integran la Unión.

A tal motivo, el iniciador se refiere a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el cual menciona al federalismo como una “norma básica de acción gubernamental”, determinando las estrategias y acciones que los fortalecen en distintos aspectos.

En tal sentido, el diputado Cabello Gil estima indispensable impulsar de manera decidida una nueva idea de Estado Federal por lo que tendrá que efectuarse una reforma constitucional, legal y administrativa que establezca un adecuado ejercicio del gobierno, de forma compartido y concurrente, entre los diferentes órdenes de gobierno.

Por lo anterior, considera establecer un Premio Nacional del Federalismo que reconozca la labor de personas físicas y morales, cuyos trabajos y acciones contribuyan a fortalecer el conocimiento, la promoción y la aplicación de los principios del federalismo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

Consideraciones

I. La Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, tiene por objeto determinar las normas que regulan el reconocimiento público que hace el Estado de las personas quienes por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos o recompensas que en ella se contienen.

II. El objeto del proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, es incorporar al catálogo de Premios de la Ley en comento un nuevo premio que se denominaría “Premio Nacional del Federalismo”, el cual sería conferido y entregado a personas, instituciones o grupos sociales cuyos trabajos y acciones contribuyan a fortalecer el conocimiento, la promoción y la aplicación de los principios del federalismo, como son: la adecuada distribución de competencias y recursos entre la Federación, los estados y los municipios; la cooperación entre la Federación, los estados y los municipios, así como la participación ciudadana, la gobernabilidad democrática y el desarrollo institucional de los diversos órganos de gobierno.

III. De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano estar organizado políticamente en una República representativa, democrática, federal compuesta por Estados libres y soberanos:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental.

IV. En la doctrina de la Teoría del Estado, el federalismo se concibe como una idea política que tiene su sustento en un pacto constitucional y que consiste en la distribución de competencias distintas entre autoridades que ejercen su poder en un mismo territorio; en este sentido, se realiza la distribución de los poderes en diferentes ámbitos y esferas de competencia como lo son la autoridad federal, estatal y municipal.

V. Efectivamente, el federalismo deriva del pacto o acuerdo otorgado entre los diferentes órdenes de gobierno, dando origen a la federación y las entidades que la integran, que no están supeditadas una de otra, sino que ambas tienen regulaciones y competencias específicas que la Constitución establece.

VI. En este sentido, el régimen federal tiene, como consecuencia práctica, el equilibrio del poder público donde su ejercicio se distribuye en los distintos órdenes de gobierno. La división de Poderes es un principio fundamental de este sistema de gobierno ya que al compartirse las funciones legislativas, judiciales y gubernamentales,

atiende de una manera más efectiva las desigualdades sociales y los desequilibrios regionales.

VII. El orden federal, estatal y municipal, como es concebido en el texto de nuestra Constitución Política, garantiza, por lo tanto, este adecuado ejercicio del poder público, lo que permite fortalecer y mantener el orden federal y las instituciones republicanas.

VIII. De esta forma, se advierte que el sistema de gobierno federal tiende a procurar la ejecución de las políticas públicas donde se otorguen las debidas facultades a las entidades de la federación y a los municipios con el fin de agilizar las relaciones intergubernamentales en una relación de colaboración efectiva. Lo anterior tiene relación estrecha con el concepto de la descentralización jurídica, administrativa y política.

IX. Como bien lo afirma el diputado José Antonio Cabello Gil, en nuestro país se han creado instituciones avocadas al desarrollo y fortalecimiento del federalismo, como el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objetivo es impulsar la descentralización y el desarrollo regional, a través del fortalecimiento de la gestión pública y administrativa, en diversas vertientes, y que es realizada por los estados y particularmente en los municipios.

X. Esta Comisión considera loable el propósito del diputado Cabello Gil ya que la transición democrática que vive nuestro país implica el fortalecimiento del federalismo y de la reforma de las instituciones del Estado; sin embargo, también estima que los trabajos de la gestión pública y administrativa y otras actividades tendentes a fortalecer la esencia del federalismo entre los tres órdenes de gobierno son acciones concretas que de alguna forma son reconocidas por otra clase de estímulos, como lo es el Premio Nacional de Administración Pública hoy vigente. Igualmente, no debe perderse de vista que las acciones más efectivas para alcanzar este propósito son, en su mayoría, de carácter legislativo por lo que resulta un contrasentido que el Ejecutivo Federal, en representación del Estado mexicano, otorgara Premios a órganos colegiados, como pueden ser los Poderes legislativos, federales o locales.

Por lo anterior expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, presentada el veintiuno de octubre de dos mil cuatro por el diputado José Antonio Cabello Gil.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.

La Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa referida, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 29 de junio de 2005, el diputado Jesús Martínez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la iniciativa objeto del presente dictamen.

Contenido

I. En esta iniciativa el diputado Martínez Álvarez, refiere que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho de los ciudadanos, el acceso a la información, lo que ha derivado en la creación de ordenamientos jurídicos como la Ley

Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que incorporan controles a favor de una nueva cultura de transparencia y legalidad.

II. Además establece, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha expresado su opinión sobre lo que debe entenderse por Derecho a la Información, señalando que la interpretación del constituyente implicó que el Estado debe estimular y permitir el libre flujo de ideas políticas a través de los medios de comunicación; pero además las autoridades deben abstenerse de dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en una violación grave de las garantías individuales.

III. De conformidad con lo expresado, el diputado considera que el derecho a la información es una garantía individual que tiene diversas manifestaciones; ya que obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos; y lo supedita a la imposición de sanciones.

IV. Una vez expresados los alcances del derecho a la información, el diputado Martínez Álvarez, considera que el objetivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no puede estar completa, si no se le otorga al Instituto Federal del Acceso a la Información, la facultad de iniciar de manera directa procesos civiles o penales contra quienes incumplan sus resoluciones.

V. Por lo anterior, propone la adición de un artículo 65 a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información para otorgar al Instituto Federal Electoral la facultad mencionada en el párrafo anterior.

Establecidos los antecedentes y contenido de la iniciativa referida, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen las siguientes:

Consideraciones

I. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que el derecho a la información será garantizado por el estado, en tal virtud el día 11 de junio de 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Esta Comisión dictaminadora, coincide con el diputado Martínez Álvarez, en que durante los últimos años, se han realizado grandes esfuerzos por promover los mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información pública.

III. Además reconoce la necesidad de reforzar los mecanismos y procedimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de transparencia.

IV. No obstante, no consideramos viable la propuesta que se propone consistente en conferir al Instituto Federal de Acceso a la Información, la facultad de iniciar en forma directa los procesos de orden civil o penal que procedan ante el desacato o incumplimiento de sus resoluciones por lo siguiente:

- En primer lugar, del análisis de la fracción VII del artículo 63 de la multicitada ley, se desprende que será causa de responsabilidad de los servidores públicos el hecho de no proporcionar la información requerida por el Instituto Federal de Acceso a la Información o por las instancias equivalentes en los otros poderes de la Unión, luego entonces ya existen las disposiciones por medio de las cuales se puede asegurar el cumplimiento de las resoluciones del mencionado Instituto.

- Por otra parte el Código Penal Federal, establece que a quien sin causa legítima, rehusare a prestar un servicio de interés público a que la Ley le obligue o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le aplicarán de quince a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, con lo que se reafirma lo antes mencionado.

- Finalmente, debemos mencionar que el Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario, en este sentido considerando que derecho que contempla el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los particulares afectados, el Instituto Federal de Acceso a la Información no estaría facultado para iniciar los procedimientos de carácter civil a que haya lugar con motivo del incumplimiento a

las resoluciones que este emita, por no poder acreditar el interés jurídico.

Por lo antes expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada por el diputado Jesús Martínez Álvarez, el día 29 de junio de 2005.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes abril del año de dos mil seis.

La Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

La Secretaria diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los

artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 13,14, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa referida, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. El día 15 de junio de 2005, el diputado Jesús Martínez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Contenido

I. A través de su iniciativa el diputado Martínez Álvarez, menciona que la evolución de las instituciones de nuestro país, encuentra un aliado en los mecanismos

de acceso a la información pública a la que cualquier persona puede acceder con las reservas que para cada caso establece la ley.

II. Asimismo, se advierte que el diputado que suscribe esta iniciativa considera fundamental garantizar la confidencialidad de ciertos temas que se relacionan con la vida privada de las personas como lo es el referente al estado de salud.

III. Por su parte, establece que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no lleva sus alcances únicamente a los Poderes de la Unión, y a las autoridades que están obligadas a prestar la información, sino que amplía su esfera a la individualidad de las personas.

IV. En tal virtud y con la convicción de la necesidad de perfeccionar la redacción de nuestras leyes el diputado Martínez Álvarez propone, la reforma de los artículos 13, 14, y 15 del multicitado ordenamiento jurídico, para que respectivamente: se incluya como información reservada aquella que pone en riesgo la integridad, seguridad y reputación de la persona; se especifique como información reservada la relacionada con el estado de salud de cualquier persona; y se permita prorrogar el término en que la información pueda ser considerada de carácter clasificado.

Establecidos los antecedentes y contenido de la iniciativa referida, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen las siguientes:

Consideraciones

I. Esta comisión dictaminadora reconoce que efectivamente como lo menciona el diputado Martínez Álvarez, un aliado de la evolución de las instituciones de nuestro país han sido los mecanismos de acceso a la información pública.

II. De igual manera, coincidimos con que es fundamental garantizar la confidencialidad de ciertos temas que se relacionan con la vida privada de las personas y especialmente el tema de su estado de salud.

III. Sin embargo consideramos improcedente la reforma que propone esta iniciativa en razón de lo siguiente.

• Respecto a adicionar al artículo 13 de la Ley, los conceptos de integridad, seguridad y reputación para definir la clasificación de cual información tendría el carácter de reservada, estimamos que dichos conceptos ya se encuentran contemplados en la legislación, puesto que el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal señala que:

“ Se clasificará como reservada la información a que se refiere la fracción IV del artículo 13 de la Ley, cuando la difusión de la información pueda poner en peligro la vida, la seguridad o salud de cualquier persona ”.

De igual forma, la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, establece que se consideran datos personales:

“La información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otras, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad”

Datos, que se encuentran protegidos de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de la Ley en comento, luego entonces, se estima que la información que pudiera afectar la integridad o la seguridad de las personas, está protegida en los términos de las hipótesis jurídicas invocadas, en adición a que la reserva de la información que protege la seguridad de las personas, lleva implícita aquellas que se relaciona con la integridad de las mismas.

• En lo concerniente con la adición de una fracción VII al artículo 14 de la Ley antes mencionada, consideramos que esta propuesta no es procedente en virtud de que legislador omitió considerar que tal y como lo dispone el numeral Trigésimo Primero de los lineamientos antes invocados, la información confidencial que además se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley, será clasificada como reservada, por consi-

guiente, si atendemos al tipo de información que se considera como confidencial, se protegen los datos sobre el estado de salud física y mental.

- Finalmente, en lo que respecta a la adición que se propone al artículo 15 de la Ley consideramos que no es procedente, en virtud que ya se encuentra contemplado el supuesto para prorrogar el carácter de información clasificada en el párrafo tercero del mismo artículo.

Por lo antes expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentado por el diputado Jesús Martínez Álvarez, el día 15 de junio de 2005.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes abril del año de dos mil seis.— La Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), René Arce Islas (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño, Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

